



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8702

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 58-2017

3 Sesión Ordinaria No. 58 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 5 de junio del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate Murillo,
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes, Francisco Arias S., Jenny
9 Céspedes Ramos y Yeinner Loria Segura. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto
10 Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Miguel Fernández
11 Solórzano, Alina Mora Jiménez y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:**
12 Gabriela Córdoba Solís, Jacqueline Sánchez Acosta, Mauricio Rodríguez Ramirez. La
13 Secretaria del Concejo Municipal, Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal:
14 Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto
15 Villalobos, Beatriz Ramirez Salazar y Carla Araya Rodríguez.

16

APROBACION DEL ORDEN DIA

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 57-2017 y extraordinaria 22-2017.

21

IV. Lectura de Correspondencia

22

V. Asuntos de Trámite Urgente

23

VI. Dictámenes de Comisión

24

VII. Mociones de los señores Regidores

25

VIII. Mociones del Señor Alcalde

26

ARTÍCULO II

27

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

28

A. No hubo juramentaciones ni audiencias..

29

ARTÍCULO III

30

REVISION Y APROBACION DE ACTAS



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8703

1 Observaciones al acta ordinarias 57-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo
2 que se aprueba y firma el acta leída. Observaciones al acta extraordinaria 22-2017, no
3 hay observaciones al acta leída. Por lo que se aprueba y firma el acta leída.

4 **ARTICULO IV**

5 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

6 **A.** Se recibe la nota firmada por el Ingeniero Jorge Trejos Molina, representante de
7 Calle Las Palmas, Proyecto Joyecsu, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan
8 "Reciban cordial saludo de la comunidad de Calle Las Palmas, proyecto Joyecsu. En
9 relación al oficio SCMSB-203-2017 con el que trasladan el acuerdo NO. 970-2017, la
10 comunidad se avoco a realizar lo solicitado por ustedes, que consistía en levantar un
11 plano y hacer entrega de la calle a la Municipalidad. Sin embargo, aunque nuestra
12 intención era realizar lo solicitado, se nos ha hecho prácticamente imposible cumplirlo,
13 ya que nos hemos encontrado con circunstancias muy variadas que nos han impedido
14 continuar con lo requerido, las más importantes han sido: Menores de edad como
15 dueños de derechos. • Personas fallecidas, que continúan como dueños de derechos.
16 Muchos usufructuarios. Los puntos expuestos nos llevarían años poder subsanarlos,
17 por lo que acudimos a ustedes para buscar una alternativa de solución en conjunto,
18 para beneficio de nuestra comunidad y de la Municipalidad de Santa Bárbara. Estamos
19 en la mayor disposición de cumplir con sus directrices, siempre que estas las podamos
20 cumplir".

21 **El regidor Johnny Ramirez:** Sigo sin entender, hablemos de otras calles en este
22 cantón como, Calle Sánchez, a nombre de quien están esas calles, a nombre de
23 Alfredo Sánchez Gonzalez, esta es la realidad de este cantón, no entiendo los miedos,
24 con el aval del INVU el Concejo pasado aprobó calles como la de Flor Arias y otras,
25 están en zacate, esas no tienen ningún problema, ahora las de este Concejo no se
26 pueden, no venimos a inventar calles, todas existen, si cuenta que las que existen
27 haya un aval entre el Concejo, la Administración, los ingenieros, el INVU, la pregunta
28 como en el pasado si se pudo, si se hizo, si existen, véanlo en Las Palmas, esta
29 Cabezas y Girasoles, a donde está la entrega de esas calles a la Municipalidad, ahora
30 quieren que hagan una escritura que es imposible hacerla, se les está pidiendo lo



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8704

1 imposible a algunas personas, las tres calles tienen casas, la Municipalidad por Calle
2 Las Palmas deja de percibir impuestos porque no se les cobra nada, no entiendo cuál
3 es la razón de este Municipio.

4 **El regidor Francisco Salas:** Quisiera antes de tomar un acuerdo en una comisión, me
5 gustaría ver cuantas calles ahorita de las que hay con código, tienen escritura a favor
6 de la Municipalidad, hay que buscar un mecanismo.

7 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** No voy a entrar en este tema porque es de
8 ustedes, si he insistido en que hay dos caminos, uno que es cuando vamos asignar
9 recursos de la 8114 que es para pavimentarla, tiene que ir al MOPT para que se le
10 asignen recursos, otra es la que ustedes nombran como calles públicas que es un
11 trámite interno para indicar que es pública cantonal a esta no se le asigna ningún
12 recursos, excepto que la Administración así lo dedique, los únicos que pueden
13 declarar una calle pública son ustedes, ni siquiera el INVU.

14 **ACUERDO No. 1022-2017**

15 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
16 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
17 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
18 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la nota del Ingeniero Jorge Trejos,**
19 **representante de Calle Las Palmas, con referencia a la solicitud de declaratoria**
20 **de esa calle, como calle pública.**

21 **B.** Se recibe recurso de Apelación contra valoración y avalúo presentado por los
22 señores Edwin Moreira Araya y Luz Murillo Víquez, dirigido al Concejo Municipal, el
23 cual indica "Los suscritos **EDWIN MOREIRA ARAYA** y **LUZ MARY MURILLO**
24 **VÍQUEZ,** de calidades que ya constan en el expediente de este asunto, por este
25 medio, respetuosa y formalmente, nos permitimos recurso de apelación en contra de la
26 resolución n.º 28 de las 13 horas con 31 minutos del veintidós de mayo del año dos mil
27 diecisiete, numerada con el oficio n.º OVA-0318-17; en aras de que se aclaren las
28 consultas por mi persona solicitadas en el recurso de revocatoria presentado, y por el
29 hecho de contener el acto administrativo vicios graves de nulidad absoluta, todo esto
30 de conformidad con las siguientes consideraciones de hecho y derecho: Los



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8705

1 antecedentes fácticos del presente asunto ya fueron detallados en la resolución que se
2 impugna. No obstante, de interés para el presente caso, se indica en la resolución
3 recurrida lo siguiente: "*PRIMERO: Que la apelación del recurrente se basa en que la*
4 *Oficina de Valoraciones aplicó valores -para obtener el monto por concepto del pago*
5 *del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dicho inmueble- que no son tasados por el*
6 *Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. SEGUNDO: Se le hace*
7 *de conocimiento a los recurrentes que la información utilizada por la Oficina de*
8 *Valoraciones para establecer el valor de un inmueble, se encuentra en el encabezado*
9 *del documento notificado... TERCERO: Se le indica a los recurrentes, que otros*
10 *valores que no sean los autorizados por el O.N.T del Ministerio de Hacienda como de*
11 *la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, no surten efecto para establecer el valor de un*
12 *inmueble sometido a un avalúo tributario como el que nos ocupa...*" Nótese que, la
13 resolución impugnada se limita a resolver el tema formal de que la metodología de
14 cálculo utilizada es el MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA
15 CONSTRUCTIVA, pero rehúye a analizar el fondo de la situación presentada por
16 nosotros en calidad de contribuyentes; sea el excesivo monto de avalúo realizado por
17 el funcionario sin encontrarse fundamentada su actividad impositiva en una adecuada
18 motivación y contenido. La actividad realizada por el funcionario, nos genera un grave
19 daño económico al elevar en demasía los montos a pagar por el Impuesto de Bienes
20 inmuebles. Siendo más grave que, dentro de la resolución impugnada, o inclusive,
21 dentro de la notificación inicial, descrita en el resultando sexto de dicha resolución, no
22 se indica cuáles fueron los métodos de valoración del funcionario para determinar que
23 la tipología de cálculo para el kiosco y las viviendas, fueran GK01 y VC07
24 respectivamente, y no otra más baja dentro de las contenidas para este tipo de
25 construcciones en el MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA
26 CONSTRUCTIVA. Sea que el funcionario se limitó a indicar cuál era la metodología de
27 cálculo aplicable, es decir, el MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR
28 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA, pero nunca ha indicado, a lo largo del procedimiento
29 particular que nos incumbe, cuál fue el método particular que utilizó para determinar
30 que la valoración realizada para cada una de las constructivas correspondiera a la



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8706

1 tipología preestablecida para estas. Lo anterior, máxime si tomamos en cuenta que la
2 aplicación del acto impositivo es un acto administrativo estrictamente reglado, donde el
3 operador jurídico debe atenerse a verificar la existencia de un hecho real y objetivo
4 como plataforma de aplicación dentro de un tipo legal tácito preexistente, es decir, que
5 no opera algún tipo de discrecionalidad para la operación en particular. Es importante
6 que se tome nota que la resolución impugnada no resuelve nuestras dudas, sobre lo
7 que consideramos era un avalúo excesivo y fuera de los criterios objetivos de
8 mercado, ni el porqué de la categorización de nuestras edificaciones en tipos
9 concretos y no en otros de más imposición. Así las cosas, resulta arbitraria la
10 actuación del funcionario, puesto ni en la notificación inicial, ni siquiera con
11 posterioridad a nuestras consultas en el recurso de revocatoria, procedió a aclarar
12 cuáles eran los elementos objetivos para la aplicación particular de la tipología de
13 cálculo aparada en el MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA
14 CONSTRUCTIVA bajo los tipos GK01 y VC07, y no otros menores. Por otra parte,
15 pero de crucial valoración para la resolución de este asunto, es importante que tome
16 nota este honorable Concejo Municipal que, nuestras casas de habitación se
17 encuentran rodeadas perimetralmente por un muro/tapia que hace imposible, o por lo
18 menos, muy complicada su apreciación desde el exterior, ante lo que debemos
19 manifestar que lo indicado por el funcionario en el resultando quinto de la resolución
20 en cuanto a la inspección ocular no es cercano a la realidad de los hechos, esto dado
21 que no fue recibido por mí, o por alguno de los familiares, para tal presunta visita; por
22 lo que nos preguntamos e! cómo logró el funcionario realizar tal actividad de
23 inspección, y más aún, cómo determinó que la tipología de nuestras viviendas se
24 encontraba bajo los tipos GK01 y VC07, y no otros menores en el MANUAL DE
25 VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA. Es importante
26 aclarar que si el funcionario hubiera procedido a verificar detalladamente la naturaleza
27 constructiva de nuestras viviendas hubiera llegado a la conclusión de que su
28 categorización corresponde a otra tipología dentro del MANUAL DE VALORES BASE
29 UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA. Por todo lo anteriormente indicado,
30 solicitamos respetuosamente se revoque la resolución recurrida en lo expresamente



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8707

1 apuntado, y se realice una nueva valoración para determinar la verdadera tipología de
2 nuestros inmuebles, donde se tomen en cuenta las reales condiciones constructivas y
3 se haga efectiva la inspección del funcionario competente”.

4 **ACUERDO No. 1023-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
8 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Recurso de Apelación contra valoración y**
9 **avalúo realizado por la Municipalidad, presentado por los señores Edwin Moreira**
10 **Araya y Luz Murillo Víquez.**

11 **C.** Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo, dirigida al
12 señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, con copia al Concejo Municipal en el que
13 solicita “En apego al acuerdo tomado por la Junta Directiva de nuestra asociación en el
14 acta 690-17, en su artículo 3, inciso B- 4 me permito solicitar a usted la siguiente
15 información: 1) Solicitar al alcalde de Santa Bárbara informes sobre cómo avanza el
16 recurso de apelación en alzada para ante el Tribunal Contencioso presentado por
17 nuestra asociación en oficio del 23 de marzo de este año. 2) Solicitar al señor alcalde
18 información sobre cómo va el juicio en contra de los propietarios de la casa construida
19 en zona protegida de La Amapola. 3) Solicitar al alcalde información acerca de cuándo
20 se pondrán los tubos faltantes en la tubería de la Amapola, así como información de
21 cuando se conectará la nueva tubería, de manera que se deje de usar la tubería de
22 asbesto. 4) Informar al señor alcalde de nuestra disconformidad de que se solicite una
23 certificación ante notario público sobre la vigencia o no de leyes en nuestro país. La
24 Ley General de Administración Pública establece en sus artículos del 1 al 11 el
25 Régimen de Aplicación de las Normativas Jurídicas, en donde se llenan algunos
26 vacíos de la Ley. Por tanto la administración debe resolver sin la necesidad de solicitar
27 una certificación sobre la vigencia o no de las leyes, tal como está ocurriendo con la Ley
28 3859 del 7 de abril del año 1967, llamada Ley sobre Desarrollo de la Comunidad
29 (DINADECO). Como si fuera poco, recuerde que nadie puede alegar desconocimiento
30 de la ley y mucho menos la administración, de la cual usted forma parte”



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8708

1 **ACUERDO No. 1024-2017**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
3 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **acuerdan, por votación unánime, trasladar la nota que presenta la Asociación de**
5 **Desarrollo de Santo Domingo, a la Administración Municipal, para que le brinde**
6 **respuesta, dado que las consultas que realizan no son resorte del Concejo**
7 **Municipal.**

8 **D.** Se recibe nota del señor Evangelista José A. Maldonado, dirigido al Concejo
9 Municipal en el que solicita "Por este medio le hago la petición en conjunto a las
10 iglesias Pentecostales, Ministerio Misionero de Restauración MMR, Dirección: Salón
11 fútbol 5 Betania Santa Bárbara de Heredia. Los cuales son los pastores Guni y Yerlyn
12 Villalobos. Tel.22-69-81- 81Y el Ministerio Evangelístico de lo Imposible a lo Posible,
13 Evangelista José A. Maldonado V. tel. 6025 1295. Dicha unión es con el propósito de
14 llevar un mensaje espiritual y de esperanza a tanta juventud que se reúne en el
15 Parque de nuestro cantón. Nuestra petición es, para solicitar el permiso de poder
16 utilizar las instalaciones del Quiosco del parque de Santa Bárbara esto nos facilitara
17 poder impartir literatura y llevar el mensaje de la Palabra de Dios al público interesado,
18 el sábado 5 día Sábado 5 de agosto de 9 a.m. a 12.y 30 p. m"

19 **ACUERDO No. 1025-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, autorizar el uso del quiosco del parque**
23 **Arístides Murillo, para que el señor José Maltodano, Evangelista, imparta**
24 **literatura y mensaje evangélico, el próximo sábado 5 de agosto de 9:00 a.m. a**
25 **12:30 p.m. Se le indica al señor Maltodano que no se autoriza el uso de equipo**
26 **de sonido, dado que los sábados hay lecciones de la Escuela de Música.**

27 **E.** Se recibe oficio DDU-MSB-212-17 firmada por la señora Cinthya Castro,
28 Departamento de Catastro, dirigida al señor Héctor Arias, Alcalde Municipal con copia
29 al Concejo Municipal en el que indica "por este medio me dirijo a su persona para dar
30 a conocer la situación actual sobre la Urbanización Katsi en la Dirección de Desarrollo



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8709

1 Urbano. En varias conversaciones con el señor Javier Chacón; se le ha indicado que
2 lo primero que debe traer son los planos que corresponden a áreas públicas (calles,
3 juegos infantiles, parques, facilidades comunales, etc) que se tienen que modificar.
4 Cuando solicite el visado municipal de las áreas públicas y los planos pasen por todo
5 el proceso que corresponde y ya sean catastrados por parte del Catastro Nacional;
6 entonces el urbanizador debe proceder a hacer la escritura de cada área y
7 traspasarlas a nombre de la Municipalidad. Concluida la etapa anterior se procede
8 entonces con la revisión y visado de los planos nuevos que deben modificar y los
9 planos catastrados que ya habían presentado correspondientes a zonas comerciales y
10 residenciales; este proceso llevara su tiempo. Se le indica al señor Javier Chacón que
11 las solicitudes de visado municipal existentes en la Municipalidad son de los años
12 2010 y 2014, en ninguna de ellas se encuentra la disponibilidad de agua potable en la
13 zona. Por lo que se le van a devolver copias de los planos catastrados para que haga
14 en ingreso de los mismos por medio de nuevas solicitudes y que aporte la
15 disponibilidad de agua potable. A la fecha no ha ingresado ningún plano
16 correspondiente a las áreas públicas”.

17 **ACUERDO No. 1026-2017**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
19 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
20 **acuerdan, por votación unánime, enviar copia del oficio DDU-MSB-212-17 del**
21 **Departamento de Catastro, al señor Javier Chacón, como respuesta a su nota**
22 **presentada a este Concejo Municipal, en referencia al visado de planos de áreas**
23 **comunes de la Urbanización Katsi.**

24 **F.** Se recibe nota del señor José Elías Araya Alfaro, dirigido al Concejo Municipal en el
25 que indica “Por este medio me dirijo respetuosamente a ustedes con la intención de
26 ofrecer un terreno ya que hace poco escuchamos que tenían la necesidad de dicho
27 terreno. Creemos que tenemos una buena opción para ustedes ya que el terreno se
28 encuentra en la planada de Setillal. Adjunto el plano H-374074-1996. Dicho plano
29 generó varias fincas las cuales se encuentran a nombre de mí representada y las
30 mismas se las presento como parte de la oferta con un total de 20.000 metros



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8710

1 cuadrados. La propiedad está a nombre de Hermanos Araya y Alfaro de Santa
2 Bárbara S.A, cédula jurídica 3-101-116045. El valor de venta es de
3 ¢740.000.000(setecientos cuarenta millones). Pensamos es muy buen precio por su
4 ubicación y estado. Agradezco su tiempo y su pronta respuesta”.

5 **ACUERDO No. 1027-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
9 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de venta a la Municipalidad de**
10 **un terreno ubicado en Setillal, que realiza el señor José Elías Araya.**

11 **G.** Se recibe nota del señor José Elías Araya Alfaro, dirigido al Concejo Municipal en el
12 que indica “Por este medio me dirijo respetuosamente a ustedes con la intención de
13 ofrecer un terreno para plantel municipal ya que hace poco escuchamos que tenían la
14 necesidad de dicho plantel. Creemos que tenemos una buena opción para ustedes ya
15 que el terreno se encuentra a una distancia realmente cercana al centro de Santa
16 Bárbara que cubriría dicha necesidades. Adjunto el plano H-904612-2004 y croquis de
17 localización. Dicha propiedad se encuentra a nombre de mí representada: Luysima de
18 Zetillal S.R.L, cédula jurídica 3-102-301362. El valor de venta de metro cuadrado es de
19 \$100 (cien dólares). Pensamos es muy buen precio por su ubicación y estado.
20 Agradezco su tiempo y su pronta respuesta”

21 **ACUERDO No. 1028-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
24 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
25 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de venta a la Municipalidad de**
26 **Santa Bárbara, de un terreno ubicado en el distrito de Jesús, que presenta el**
27 **señor José Elías Araya.**

28 **I.** Se recibe oficio ECO-527-2017 firmado por la señora Nancy Vílchez, Jefa de Área
29 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea
30 Legislativa, dirigida al Concejo Municipal en el que solicitan “Para lo que corresponda y



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8711

1 con instrucciones del señor diputado Víctor Hugo Zapata Morales, Presidente de la
2 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este
3 órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el expediente
4 No. 20155: "LEY DE FOMENTO AL ECOSISTEMA NACIONAL DE
5 EMPRENDIMIENTO E INOVACIÓN", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la
6 consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio
7 de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de
8 los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico
9 [COMISION- ECONOMICOS@asamblea.ao.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.ao.cr)."

10 **ACUERDO No. 1029-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento, a**
14 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio en referencia al**
15 **expediente No. 20155: "LEY DE FOMENTO AL ECOSISTEMA NACIONAL DE**
16 **EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN", que traslada la Comisión Permanente**
17 **Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.**

18 **J.** Se recibe oficio OAMSB-302-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
19 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Adjunto me permito hacer
20 entrega de los tomos I y II de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-CL
21 "*Contratación de una empresa para que realice la ejecución del perfilado y recarpeteo*
22 *del cuadrante de Santa Bárbara Calle C4-04-027*" y del Informe de Recomendación
23 para Adjudicación entregado con el oficio DPMSB-117-2017 del Departamento de
24 Proveduría, con el fin de que sea adjudicada y aprobado el pago por parte del
25 honorable Concejo Municipal y continuar con el proceso de contratación
26 administrativa."

27 **ACUERDO No. 1030-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
30 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8712

1 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la recomendación de adjudicación de la
2 Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-CL "Contratación de una empresa para
3 que realice la ejecución del perfilado y recarpeteo del cuadrante de Santa
4 Bárbara Calle C4-04-027" , que traslada la Administración Municipal.

5 K. Se recibe oficio DNE-DPMO-OF-151-2017 del señor Carlos Muñoz, Coordinador de
6 Cooperación, Servicios Públicos de Empleo del Ministerio de Trabajo y oficio RAPVIF-
7 SB-10-17 de la Red Local de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de
8 Género, dirigidos al Concejo Municipal en el que solicitan "En el marco de la
9 Cooperación Interinstitucional para el trabajo conjunto en el cumplimiento de la
10 *"Estrategia Nacional de Empleo y Producción"* es importante el fortalecimiento y la
11 articulación que lidera la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y
12 Seguridad Social por medio de sinergias y esfuerzos que llevan a cabo los gobiernos
13 locales. Para este propósito se ofrece la asesoría y el acompañamiento para formalizar
14 un "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE
15 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**,
16 que incluye de manera integral los programas de Intermediación (Gestionan tés de
17 empleo y Empleadores), Orientación y Estudios de Mercado Locales, Empléate
18 (Capacitación para el trabajo), Pronae (Proyectos de obra comunal y autogestión) y Mi
19 1er Empleo. En razón de lo anterior le solicitamos formalmente la inclusión en agenda
20 en una sesión del Concejo, la exposición de los Servicios Públicos de Empleo, por
21 parte del Señor Andrés Romero Rodríguez, Director Nacional de Empleo, con una
22 duración de al menos 1 hora para coadyuvar en la consecución de tan importante
23 gestión de la Municipalidad que Ustedes representan. Una vez que el Concejo
24 Municipal ha aprobado el espacio agradecemos informar a las compañeras Olga Lobo
25 y/o Flor Gómez, respectivamente, teléfono 2223-7965, ó bien por los correos
26 olaa.lobo@mtss.go.cr. flor.gomez@mtss.go.cr con copia a carlos.munoz@mtss.go.cr.
27 para establecer en forma conjunta, la fecha de asistencia a tan importante actividad"
28 "Reciba un cordial saludo. Por este me cuenta con la Red Local de Atención y la cual
29 se creó el año 2002, desde ese activa su labor en este 2017. En reunión ordinaria del
30 04/05/2017 la red acuerdo solicitar audiencia con la instancia que ustedes representan,



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8713

1 para informarles sobre el trabajo de la red y la necesidad de nombrar a una persona
2 que desempeñe las labores de la Oficina de la Mujer, incluso de acuerdo a nuestra
3 experiencia de trabajo con poblaciones vulnerables, nos es atinente recomendar un
4 perfil profesional para la persona que asumirá el cargo de la Oficina de la Mujer. El
5 funcionamiento de las redes contra la violencia está amparado por la Ley N° 8688 del
6 4 de diciembre de 2008, en donde se creó el Sistema Nacional de Atención y
7 Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar. En dicha
8 normativa se estableció como una de las responsabilidades de las instituciones que
9 conforman dicho Sistema, la participación de manera obligatoria en la conformación y
10 consolidación de las Redes Locales Interinstitucionales y Comunitarias de Atención y
11 Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar. En el marco
12 de esta legislación, la Red de Santa Bárbara realizó su programación anual de
13 reuniones, las cuales quedaron programadas para el primer jueves de cada mes, a las
14 8:30 en el Ministerio de Salud de Santa Bárbara, a saber: 02 de marzo, 06 de abril, 4
15 de mayo, 01 de junio, 06 de julio, 03 de agosto, 7 de setiembre, 5 de octubre, 2
16 noviembre y 7 de diciembre todos del 2017; sin perjuicio de que pueda convocarse a
17 otra en fecha diferente, si surge la necesidad -previa comunicación a cada una de las
18 instituciones involucradas. El objetivo de la Reunión es dar a seguimiento a la Red
19 Local de conformidad con la Ley del Sistema 8688 para la Atención y Prevención de la
20 Violencia contra Las Mujeres y/o la Violencia Intrafamiliar, en torno a la Atención y
21 Prevención de la Violencia contra las Mujeres y y/o Violencia Intrafamiliar del cantón
22 de Santa Bárbara. Con respecto al perfil profesional de la persona que asumirá las
23 labores de la OFIM, nos permitimos acotar: - Debe ser una persona profesional en
24 Psicología o Trabajo Social, de preferencia con grado de Licenciatura. - Debe contar
25 con al menos dos años de experiencia en labores relacionadas al puesto, así como
26 experiencia en atención en crisis e intervención con grupos socioeducativos. - Debe
27 contar con curso básico y/o metodológico: "Sentir, Pensar y enfrentar la violencia
28 intrafamiliar", impartido por el INAMU. (De no contar con el curso, en coordinación con
29 la representante del INAMU en Heredia, se puede integrar en este 2017). - Debe ser
30 una persona sensibilizada en torno al tema de violencia de género. La representación



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8714

1 de la Oficina de la mujer, en los procesos de trabajo en Red, configura una pieza
2 fundamental de contacto con la realidad comunal y contextual, al tiempo que permite
3 coordinación desde lo local, por ello recomendamos se nombre a esta persona de
4 tiempo completo, con el fin de que pueda asumir la creciente demanda de atención a
5 personas usuarias y la participación en procesos de promoción y prevención de la
6 violencia. Además de acuerdo al marco legal antes expuesto, es obligación de esta
7 profesional de la OFIM participar de manera activa en la toma de decisiones dentro de
8 la Red contra la violencia. Por lo anterior, es que surge la necesidad de contar con una
9 representante de la OFIM en nuestra red, incluso por una cuestión de accesibilidad de
10 los servicios sociales, los casos que históricamente se atendían en dicha oficina, han
11 tenido que ser remitidos a otras instituciones y/o municipalidades, implicando un costo
12 económico su traslado, y sin embargo, no tienen acceso a todos los servicios por no
13 pertenecer a su jurisdicción. Actualmente las instituciones y organizaciones que
14 conformamos la Red contra la violencia en Santa Bárbara no hemos realizado
15 referencia de casos que ameritan atención de la OFIM de Santa Bárbara, pues
16 tenemos conocimiento que aún no hay nadie nombrado, pero es imperante contar con
17 este servicio, por un asunto de accesibilidad de la población del cantón de Santa
18 Bárbara. De igual forma, para la elaboración de los futuros presupuestos de los Planes
19 Anuales Operativos, es indispensable que la Oficina de la Mujer maneje un
20 presupuesto específico, el cual le permita desarrollar proyectos sociales a nivel local.
21 Esperando contar con su apoyo y comprensión, estamos en la mayor disposición de
22 ampliar o aclarar lo antes expuesto, el objetivo de la presente es solicitar audiencia y
23 reunimos con el Consejo Municipal, para presentarnos como Red y ofrecer nuestros
24 servicios”.

25 **ACUERDO No. 1031-2017**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
27 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
28 **acuerdan, por votación unánime, conceder audiencia en sesión extraordinaria el**
29 **próximo 15 de junio a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones, a los representantes**
30 **del Ministerio de Trabajo, para exposición de convenio de cooperación técnica y**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8715

1 a los miembros de la Red Local de Atención y Prevención de la violencia
2 intrafamiliar y de Genero del cantón de Santa Bárbara para informar sobre el
3 trabajo de la red.

4 **ARTICULO V**

5 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

6 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
7 al señor Alcalde y a los síndicos.

8 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, hemos estado en reuniones con
9 CONANSA que son los que han estado haciendo bacheos, nos ha quedado muy mal,
10 estuve hablando con el ingeniero Juan José que es el Gerente, esperábamos que se
11 subsanaran los problemas, pero hoy en la mañana tuvimos otro. Tuvimos varias
12 reuniones con el Comité Técnico, se tocan puntos muy propios de la Administración y
13 tratamos de solucionar la mayor parte de los problemas. Estuvimos reunidos con UPA
14 Nacional, nos están pidiendo una reunión con el asunto de las propiedades agrícolas
15 para saber cómo es que procede. Estuvimos reunidos con la empresa Vesatek que es
16 la que puso los GPS, hay algunos que nos han dado problemas y estamos revisando
17 el porqué. Nos reunimos en Fedeheredia, no hubo quórum, nos tuvimos que regresar,
18 Hemos pasado en reuniones aquí a lo interno, tratando de buscar mejorar el accionar
19 municipal, estamos preocupados, por que no descansamos contestando recursos de
20 amparo y ahora viene una comparecencia el 15 y 16 de junio del caso de las Sandi,
21 nuevamente, está un poco complicado, está el caso de Osvaldo y Jeffrey que anda por
22 ahí, tenemos de Cristian que es de todos los días también, mas ustedes vieron lo de
23 las apelaciones por valoraciones, son muchas, hay mucho que hacer desde el punto
24 de vista legal, pasa más involucrado en tratar de dar respuestas inmediatas para que
25 mañana a primera hora lo vayan a dejar, estamos entregando los dineros en las
26 escuelas. Los bacheos están dentro del cronograma y hoy estaban en la Amapola
27 arriba, se está yendo a los distritos, hay que tener un poco de paciencia, ya en otro
28 momento haremos en otros sectores. Además estamos dándole seguimiento a lo de
29 los limites, estamos yendo a la Asamblea Legislativa, a Fedeheredia, hay bastantes
30 incongruencias, tenemos que tener claro toda la información, al final se va a tener que



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8716

1 hacer como proyecto de ley. Tenemos actividades con el tema del adulto mayor, en
2 en algún momento les vamos a pedir que nos ayuden.

3 **ARTICULO VI**

4 **DICTAMENES DE COMISION**

5 **A.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-043-2017. La Comisión de
6 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
7 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
8 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
9 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
10 comisión conoce nota del señor Víctor Julio Salazar, dirigido al Concejo Municipal en
11 el que indica “con respeto les solicito hacer estudio del presente documento Municipal
12 (requisitos para visado) el cual considero que eta en contra de las leyes. Por lo tanto
13 están perjudicando tanto al propietario como al profesional que debe de hacer el
14 trámite para visado municipal”; según consta en la Sesión Ordinaria número 52-2017,
15 celebrada el 24 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.
16 **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota del señor Víctor
17 Julio Salazar, dirigido al Concejo Municipal en el que indica “con respeto les solicito
18 hacer estudio del presente documento Municipal (requisitos para visado) el cual
19 considero que eta en contra de las leyes. Por lo tanto están perjudicando tanto al
20 propietario como al profesional que debe de hacer el trámite para visado municipal”;
21 según consta en la Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de abril del
22 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D. **SEGUNDO:** Que en la misma
23 sesión mediante el acuerdo municipal 886-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
24 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la
25 Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
26 Constitución Política. Que, dentro de sus atribuciones, reza el artículo 4 del Código
27 Municipal las siguientes: c) Administrar y prestar los servicios municipales. **SEGUNDO:**
28 Que la Municipalidad debe procurar el resguardo jurídico de los administrados y de
29 terceros. **TERCERO:** Que la cédula de identidad constituye el documento único de
30 identidad ciudadana, de exhibición indispensable para realizar cualquier trámite legal o



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8717

1 administrativo. Que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de
2 Elecciones y de Registro Civil dice: “Actos en que es obligatoria la presentación de la
3 cédula. ARTICULO 95.- La presentación de la cédula de identidad es indispensable
4 para: (...) c) Iniciar gestiones o acciones administrativas o judiciales;” y artículo 96
5 Sanciones por falta de cédula. ARTICULO 96.- Los funcionarios o empleados del
6 Gobierno Central, Municipalidades, instituciones autónomas o semiautónomas, que no
7 exijan la presentación de la cédula de identidad, serán sancionados con suspensión de
8 sus cargos, sin goce de sueldo, por ocho días la primera vez y quince días las veces
9 siguientes, si bien a partir de la tercera vez podrán ser destituidos de sus funciones
10 siendo esta causa justa. (...)” CUARTO: Que según la Ley de Protección al ciudadano
11 del exceso de requisitos y trámites administrativos en su numeral 4 dice: “(...)”
12 Publicidad de los trámites y sujeción a la ley. Todo trámite o requisito, con
13 independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado
14 deberá: a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo o un reglamento. b) Estar
15 publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los
16 instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes y estar
17 ubicado en un lugar visible dentro de la institución. Asimismo, en un diario de
18 circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación. Sin
19 perjuicio de lo anterior, dichos trámites o requisitos podrán ser divulgados en medios
20 electrónicos. La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la
21 encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el
22 otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. En caso de no
23 contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o una persona
24 para este fin. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8990 del 27 de setiembre
25 del 2011). (...)” QUINTO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 164, del
26 dieciocho de junio del dos mil trece mediante el acuerdo municipal N° 4968-2013
27 acordó lo siguiente: “(...)SEGUNDO: Se reforma el acuerdo No. 2026-08 de la sesión
28 extraordinaria N.º 71, celebrada el día 9 de octubre del 2008, para que se lea como
29 sigue: 1. Que para todo fraccionamiento que se pretenda realizar en el cantón de
30 Santa Bárbara y que sea mayor de diez lotes, el fraccionador o urbanizador cederá



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8718

1 gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% del área sin
2 restricciones, en el tanto y en el cuánto los criterios de ejecución y aplicación del
3 Decreto del GAM, así como las leyes y sus reglamentos permitan el desarrollo del
4 proyecto. Entendiéndose que dicha obligación legal resulta procedente, cuando el
5 fraccionamiento a realizar, tiene un claro sentido urbano, sea, con la finalidad de
6 establecer un complejo habitacional, para el comercio o para la industria. Además,
7 deberá cumplir el fraccionador o urbanizador con la construcción de todas obras de
8 infraestructura requeridas para este tipo de proyectos. No se autorizará por parte de la
9 Municipalidad ningún visado de planos de lotes hasta tanto no se hayan concluido
10 completamente dichas obras y las mismas se ajusten a la normativa vigente, se hayan
11 instalado los servicios públicos y se hayan cedido las áreas públicas a la
12 Municipalidad. 2. Que el trámite de visado de planos y emisión de certificados de
13 suelo, deberá ser realizado personalmente por el propietario registral del inmueble, su
14 representante legal o tercera persona debidamente autorizada por escrito mediante
15 solicitud autenticada por un abogado y copia de la cédula de identidad de ambas
16 partes. En el caso de personas jurídicas la anterior solicitud deberá acompañarse de
17 una certificación notarial o registral de personería jurídica con o más de un mes de
18 emitida. TERCERO: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que se
19 publique la reforma al acuerdo 2026-08 de la sesión extraordinaria N.º 71, celebrada el
20 día 9 de octubre del 2008.” SEXTO: Que en La Gaceta número 138 del 18 de julio del
21 2013 se publicó el siguiente acuerdo: “ El Concejo Municipal de la Municipalidad de
22 Santa Bárbara en la sesión ordinaria N° 164, celebrada el 18 de junio del 2013,
23 artículo N° 3, toma el acuerdo N° 4068-2013, que dice lo siguiente: Se reforma el
24 acuerdo N° 2026-08 de la sesión extraordinaria N° 71, celebrada el 9 de octubre del
25 2008, para que se lea como sigue: 1. Que para todo fraccionamiento que se pretenda
26 realizar en el cantón de Santa Bárbara y que sea mayor de diez lotes, el fraccionador o
27 urbanizador cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10%
28 del área sin restricciones, en el tanto y en el cuánto los criterios de ejecución y
29 aplicación del Decreto del GAM, así como las leyes y sus reglamentos permitan el
30 desarrollo del proyecto. Entendiéndose que dicha obligación legal resulta procedente,



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8719

1 cuando el fraccionamiento a realizar, tiene un claro sentido urbano, sea, con la
2 finalidad de establecer un complejo habitacional, para el comercio o para la industria.
3 Además, deberá cumplir el fraccionador o urbanizador con la construcción de todas
4 obras de infraestructura requeridas para este tipo de proyectos. No se autorizará por
5 parte de la Municipalidad ningún visado de planos de lotes hasta tanto no se hayan
6 concluido completamente dichas obras y las mismas se ajusten a la normativa vigente,
7 se hayan instalado los servicios públicos y se hayan cedido las áreas públicas a la
8 Municipalidad. 2. Que el trámite de visado de planos y emisión de certificados de
9 suelos, deberá ser realizado personalmente por el propietario registral del inmueble, su
10 representante legal o tercera persona debidamente autorizada por escrito mediante
11 solicitud autenticada por un abogado y copia de la cédula de identidad de ambas
12 partes. En el caso de personas jurídicas la anterior solicitud deberá acompañarse de
13 una certificación notarial o registral de personería jurídica con o más de un mes de
14 emitida. Santa Bárbara de Heredia, 28 de junio del 2013. —Beana Cecilia Cubero
15 Castro, secretaria del Concejo. —1 vez. —(IN2013044374).”. SETIMO: Que esta
16 comisión estima prudente indicar que por resguardo de los intereses de los
17 administrados y de terceros; y en cumplimiento a normativa jurídica, mantener en
18 todos sus extremos el acuerdo municipal N° 4068-2013 sesión ordinaria N° 164,
19 celebrada el 18 de junio del 2013, artículo N° 3 y publicado en La Gaceta número 138
20 del 18 de julio del 2013. POR TANTO, ESTA COMISION: En mérito de lo expuesto y
21 con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
22 Ley General de la Administración Pública y 4 y 13 del Código Municipal, dictamina:
23 PRIMERO: Se mantiene en todos sus extremos el acuerdo municipal N° 4068-2013
24 sesión ordinaria N° 164, celebrada el 18 de junio del 2013, artículo N° 3 y publicado en
25 La Gaceta número 138 del 18 de julio del 2013. SEGUNDO: Notifíquese al señor
26 Víctor Julio Salazar.
27 Se somete a discusión.
28 **ACUERDO No. 1032-2017**
29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
30 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8720

1 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
2 **Jurídicos, CAJ-MSB-043-2017, el cual indica: PRIMERO: Se mantiene en todos**
3 **sus extremos el acuerdo municipal N° 4068-2013 sesión ordinaria N° 164,**
4 **celebrada el 18 de junio del 2013, artículo N° 3 y publicado en La Gaceta número**
5 **138 del 18 de julio del 2013. SEGUNDO: Notifíquese al señor Víctor Julio Salazar.**
6 **B.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-045-2017. La Comisión de
7 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
8 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
9 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
10 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
11 comisión conoce el oficio OAMSB-205-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
12 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Respetuosamente me
13 permito remitirles Resoluciones sobre la Empresa URBALAS S.A. por incumplimiento
14 en la formalización contractual, con el fin de que se declare la insubsistencia de las
15 mismas. Declaratoria de Insubsistencia 001-2017 de la Licitación Abreviada N°
16 2016LA-00005-CL "Contratación de una Empresa para que realice la Ejecución del
17 Mantenimiento Periódico de Calle Montero Código C4-04-023 y la Construcción de
18 Aceras del Entronque de la Ruta Nacional 128 hasta la Urbanización Santa Clara".
19 Declaratoria de Insubsistencia 002-2017 de la Licitación abreviada N° 2016LA-00008-
20 CL"Contratación de una Empresa para que realice la ejecución del Mejoramiento de
21 Calle Potrerillos (Tercera Etapa), Distrito Puraba, Cantón de Santa Bárbara".
22 Declaratoria de Insubsistencia 003-2017 Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-CL
23 "Contratación de una Empresa para que realice la Ejecución del Mantenimiento
24 Periódico de Calle el Cerro (Primera Etapa) Distrito de San Pedro, Cantón de Santa
25 Bárbara". • Declaratoria de Insubsistencia 004-2017 Licitación Abreviada N° 2016 LA-
26 000015-CL "Contratación de una Empresa para que Realice la Ejecución del
27 Mantenimiento Rutinario de Líneas Conectoras en el Cantón de Santa Bárbara".;
28 según consta en la Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de abril del
29 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K. **RESULTANDO: PRIMERO:**
30 **Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-205-17 firmado por el señor Héctor**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8721

1 Arias, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita
2 "Respetuosamente me permito remitirles Resoluciones sobre la Empresa URBALAS
3 S.A. por incumplimiento en la formalización contractual, con el fin de que se declare la
4 insubsistencia de las mismas. Declaratoria de Insubsistencia 001-2017 de la Licitación
5 Abreviada N° 2016LA-00005-CL "Contratación de una Empresa para que realice la
6 Ejecución del Mantenimiento Periódico de Calle Montero Código C4-04-023 y la
7 Construcción de Aceras del Entronque de la Ruta Nacional 128 hasta la Urbanización
8 Santa Clara". Declaratoria de Insubsistencia 002-2017 de la Licitación abreviada N°
9 2016LA-00008-CL"Contratación de una Empresa para que realice la ejecución del
10 Mejoramiento de Calle Potrerillos (Tercera Etapa), Distrito Puraba, Cantón de Santa
11 Bárbara". Declaratoria de Insubsistencia 003-2017 Licitación Abreviada N° 2016LA-
12 000009-CL "Contratación de una Empresa para que realice la Ejecución del
13 Mantenimiento Periódico de Calle el Cerro (Primera Etapa) Distrito de San Pedro,
14 Cantón de Santa Bárbara". • Declaratoria de Insubsistencia 004-2017 Licitación
15 Abreviada N° 2016 LA-000015-CL "Contratación de una Empresa para que Realice la
16 Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Líneas Conectoras en el Cantón de Santa
17 Bárbara".; según consta en la Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de
18 abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K. **SEGUNDO:** Que en
19 la misma sesión mediante el acuerdo municipal 893-2017, se remite a la Comisión de
20 Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:**
21 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación
22 Administrativa, "la administración estará facultada para readjudicar en forma
23 inmediata, cuando el adjudicatorio no otorgue la garantía de cumplimiento a plena
24 satisfacción o no comparezca a la formalización del contrato ... el acto de adjudicación
25 inicial se considera insubsistente". **SEGUNDO:** Que la Proveeduría procedió en
26 tiempo y forma, a emitir las siguientes resoluciones de adjudicación: 1- ADJ-092-2016
27 del 23 de diciembre de 2016, la cual fue notificada el mismo día. Resolución que fue
28 convalidada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 43, mediante el acuerdo
29 municipal 724-2017. Adjudicándosele a URBALAS S.A., cédula jurídica Número 3-101-
30 276284, la licitación abreviada 2016LA-000005-CL "CONTRATACIÓN DE UNA



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8722

1 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO
2 PERIÓDICO DE CALLE MONTERO CÓDIGO C4-04-023 Y LA CONSTRUCCIÓN DE
3 ACERAS DEL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL 128 HASTA LA
4 URBANIZACIÓN SANTA CLARA.”; por un monto de ¢ 29.455.570,00 (veintinueve
5 millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta con 00/100). 2- ADJ-
6 093-2016 del 23 de diciembre de 2016, la cual fue notificada el mismo día. Resolución
7 que fue convalidada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 43, mediante el
8 acuerdo municipal 724-2017. Adjudicándosele a URBALAS S.A., cédula jurídica
9 Número 3-101-276284, la licitación abreviada 2016LA-000008-CL “CONTRATACIÓN
10 DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO
11 DE CALLE POTRERILLOS (TERCERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE
12 SANTA BÁRBARA.”; por un monto de ¢ 23.951.482,91 (veintitrés millones
13 novecientos cincuenta un mil cuatrocientos ochenta y uno con 91/100). 3- ADJ-094-
14 2016 del 23 de diciembre de 2016, la cual fue notificada el mismo día. Resolución que
15 fue convalidada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 43, mediante el
16 acuerdo municipal 724-2017. Adjudicándosele a URBALAS S.A., cédula jurídica
17 Número 3-101-276284, la licitación abreviada 2016LA-000009-CL “CONTRATACIÓN
18 DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO
19 DE CALLE EL CERRO (PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE
20 SANTA BÁRBARA.”; por un monto de ¢ 18.496.000,00 (dieciocho millones
21 cuatrocientos noventa y seis mil 00/100). 4- ADJ-101-2016 del 23 de diciembre de
22 2016, la cual fue notificada el mismo día. Resolución que fue convalidada por el
23 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 43, mediante el acuerdo municipal 724-
24 2017. Adjudicándosele a URBALAS S.A., cédula jurídica Número 3-101-276284, la
25 licitación abreviada 2016LA-000015-CL “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA
26 QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LÍNEAS
27 CONECTORAS EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.”; por un monto de ¢
28 56.607.100,00 (cincuenta y seis millones seiscientos siete mil cien 00/100).
29 **TERCERO:** Que, una vez declarada la firmeza procedió la Proveeduría a solicitar los
30 documentos de ley; que al 29 de marzo de 2017, la empresa URBALAS S.A. hizo



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8723

1 omisión a la solicitud para todos los casos, que se le extendió un plazo adicional
2 mismo que no fue cumplido. **CUARTO:** Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que
3 de conformidad con el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación
4 Administrativa dice: “**Insubsistencia.** La Administración, declarará insubsistente el
5 concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el
6 incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el
7 adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de
8 cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización
9 contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la
10 dirección o medio señalado para recibir notificaciones; o que en caso de remate no
11 cancele la totalidad del precio dentro del plazo respectivo. Una vez declarada la
12 insubsistencia la entidad contratante procederá a ejecutar la garantía de participación
13 del incumpliente, cuando la hubiere y a la readjudicación según el orden de calificación
14 respectivo, siempre que resulte conveniente a sus intereses. Para ello, la
15 Administración, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, el cual podrá ser
16 prorrogado hasta por diez días hábiles adicionales, siempre que se acrediten en el
17 expediente las razones calificadas que así lo justifiquen. En caso que hubiere cesado
18 la vigencia de la oferta o de la garantía de participación, cuando ésta sea requerida, se
19 le prevendrá al siguiente oferente mejor calificado para que las restablezca en plazo
20 de tres días hábiles. De no hacerlo, la Administración podrá optar por continuar con las
21 ofertas subsiguientes. Las partes disconformes con la readjudicación, podrán
22 impugnar, si antes de interponer el recurso, restablecen o prorrogan la vigencia de las
23 ofertas y de la garantía de participación, si así procede. b) Que la Empresa URBALAS
24 S.A. no compareció a realizar la formalización contractual, ni a la rendición de la
25 garantía de cumplimiento. c) Que para la Municipalidad la necesidad de los proyectos
26 es de urgencia realizarlo. **POR TANTO, ESTA COMISION:** En mérito de lo expuesto y
27 con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
28 Ley General de la Administración Pública, 32 y 42 bis de la Ley de Contratación
29 Administrativa; 95, 100, 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contratación
30 Administrativa y 13 del Código Municipal, dictamina: **PRIMERO:** Declarar la



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8724

1 Insubsistencia en la adjudicación de las siguientes licitaciones abreviadas: 1- 2016LA-
2 000005-CL “contratación de una empresa para que realice la ejecución del
3 mantenimiento periódico de calle montero código C4-04-023 y la construcción de
4 aceras del entronque de la ruta nacional 128 hasta la urbanización santa clara. 2-
5 2016LA-000008-CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
6 mejoramiento de Calle Potrerillos (tercera etapa), distrito Purabá, cantón de Santa
7 Bárbara.” 3-2016LA-000009-CL “Contratación de una empresa para que realice la
8 ejecución del mejoramiento de Calle El Cerro (primera etapa), distrito San Pedro,
9 cantón de Santa Bárbara.” 4- 2016LA-000015-CL “contratación de una empresa para
10 que realice la ejecución del mejoramiento rutinario de líneas conectoras en el cantón
11 de Santa Bárbara.” **SEGUNDO:** Notifíquese a la Alcaldía Municipal.

12 Se somete a discusión.

13 **ACUERDO No. 1033-2017**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
15 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
16 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos CAJ-MSB-045-2017, el cual indica: PRIMERO: Declarar la**
18 **Insubsistencia en la adjudicación de las siguientes licitaciones abreviadas: 1-**
19 **2016LA-000005-CL “contratación de una empresa para que realice la ejecución**
20 **del mantenimiento periódico de calle montero código C4-04-023 y la**
21 **construcción de aceras del entronque de la ruta nacional 128 hasta la**
22 **urbanización santa clara. 2- 2016LA-000008-CL “Contratación de una empresa**
23 **para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle Potrerillos (tercera**
24 **etapa), distrito Purabá, cantón de Santa Bárbara.” 3-2016LA-000009-CL**
25 **“Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de**
26 **Calle El Cerro (primera etapa), distrito San Pedro, cantón de Santa Bárbara.”. 4-**
27 **2016LA-000015-CL “contratación de una empresa para que realice la ejecución**
28 **del mejoramiento rutinario de líneas conectoras en el cantón de Santa Bárbara.”**
29 **SEGUNDO: Notifíquese a la Alcaldía Municipal.**

30 **C. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-046-2017. La Comisión de**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8725

1 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
2 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
3 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
5 comisión conoce el oficio OAMSB-208-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
6 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su conocimiento,
7 análisis y aprobación se adjunta "Convenio Específico de Cooperación entre la
8 Municipalidad de Santa Bárbara y la Universidad de Costa Rica".; según consta en la
9 Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de abril del 2017, Artículo IV.
10 Lectura de Correspondencia, punto N. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
11 Municipal conoció el oficio OAMSB-208-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
12 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su conocimiento,
13 análisis y aprobación se adjunta "Convenio Específico de Cooperación entre la
14 Municipalidad de Santa Bárbara y la Universidad de Costa Rica".; según consta en la
15 Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de abril del 2017, Artículo IV.
16 Lectura de Correspondencia, punto N. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante
17 el acuerdo municipal 897-2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
18 estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO: Que consultado el**
19 **siguiente documento:** "oficio OAMSB-208-17 firmado por el señor Héctor Arias,
20 Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su
21 conocimiento, análisis y aprobación se adjunta "Convenio Específico de Cooperación
22 entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Universidad de Costa Rica". Cuyo
23 objetivo es el fortalecimiento de los procesos de gestión vial de la red vial cantonal,
24 mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica, transferencias de
25 tecnología y capacitación, ello en apego de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 6 de
26 la ley 8114. Se hace ver que este convenio específico se enmarca dentro del convenio
27 marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Universidad de
28 Costa Rica. **(Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de**
29 **Santa Bárbara y la Universidad de Costa Rica.** Nosotros, Héctor Arias Vargas,
30 mayor, casado, contador público, portador de la cédula de identidad número "cuatro



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8726

1 cero ciento catorce cero ciento cuarenta cinco", en calidad de Alcalde Municipal
2 Propietario y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, según consta
3 en la Resolución número "mil trecientos once- E once- dos mil dieciséis" No. 1311- E-I
4 1-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de
5 dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N° 81
6 del 28 de abril de dos mil dieciséis, cédula jurídica número TRES - CERO CATORCE -
7 CERO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS, debidamente autorizado por el
8 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara para la firma del presente
9 Convenio por acuerdo tomado en la sesión ordinaria número (número de acuerdo en
10 letras) (número de acuerdo) celebrada el xxxx de xxxxx de dos mil xxx, en adelante
11 denominada la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y Henning Jensen
12 Pennington, mayor, casado, doctor en Psicología, con cédula de identidad número
13 "ocho-cero cuarenta y uno-trecientos treinta y cuatro", vecino de Montes de Oca, en
14 mi condición de Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA,
15 con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo estipulado en el
16 Artículo cuarenta, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,
17 cédula jurídica número CUATRO-CERO CERO CERO-CERO CUARENTA Y DOS MIL
18 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el
19 veintidós de abril del año dos mil dieciséis, por el período comprendido entre el
20 diecinueve de mayo de dos mil dieciséis y el dieciocho de mayo de dos mil veinte,
21 quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión solemne número cinco
22 mil novecientos noventa, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, con
23 facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo
24 cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en lo
25 sucesivo denominada la UNIVERSIDAD, convenimos en celebrar el presente
26 Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y
27 estipulaciones: Considerando: Que la Universidad de Costa Rica es una institución
28 pública de educación superior, autónoma y con plena capacidad jurídica para la
29 suscripción de convenios como el presente, y que tiene como pilares de su quehacer
30 la docencia, la investigación y la acción social. Que el presente convenio se inspira en



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8727

1 los principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda del máximo
2 aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la
3 investigación en los diferentes campos del saber, la cual debe contribuir al resguardo
4 de la eficacia y eficiencia de la inversión pública en materia de infraestructura vial.
5 Mediante los artículos 5 y 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N°
6 8114, la Universidad de Costa Rica asume la facultad de velar por la calidad y la
7 eficiencia de la inversión pública destinada a conservar y desarrollar la red vial
8 nacional. Esto a través del Lanamme UCR, que realiza tareas de fiscalización,
9 evaluación, investigación y transferencia de tecnología. La Ley N° 8603 modificó los
10 artículos 5 y 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, adicionando
11 el inciso j), cuyo texto dice: "*j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial
12 cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la
13 Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme, podrán celebrar convenios
14 que les permitan realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes
15 a las establecidas en los incisos anteriores.*" En atención a lo dispuesto en las leyes
16 citadas, la Unidad de Gestión Municipal, que forma parte del Programa de
17 Infraestructura de Transporte del Lanamme UCR (PITRA), brinda capacitación y
18 asesoría a los funcionarios municipales y líderes comunales que participan en el
19 proceso de gestión vial municipal. 6. La Municipalidad de Santa Bárbara solicitó el
20 apoyo técnico de la Unidad de Gestión Municipal del PITRA-LanammeUCR, con el
21 propósito de fortalecer los procesos de gestión de la Red Vial Cantonal, en el marco
22 de las leyes 8114 y 8603. Por tanto: Con el propósito de unir esfuerzos para lograr
23 objetivos comunes, la Municipalidad de Santa Bárbara y la Universidad de Costa Rica
24 convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, que se registrá
25 en adelante por las siguientes cláusulas: PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA.
26 Para los efectos de este convenio se entenderán los siguientes términos de la manera
27 que a continuación se señala: Ley N° 8114: Ley de Simplificación y Eficiencia
28 Tributarias del cuatro de julio del 2001. Ley N° 8603: Reforma parcial de la Ley de
29 Simplificación y Eficiencia Tributarias que amplía el ámbito de acción del Lanamme
30 UCR a la Red Vial Cantonal. Municipalidad: Municipalidad de Santa Bárbara. UCR:



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8728

1 Universidad de Costa Rica. Lanamme UCR: Laboratorio Nacional de Materiales y
2 Modelos Estructurales. Partes: Municipalidad de Santa Bárbara y Universidad de
3 Costa Rica. Cartas de Implementación: Acuerdo de partes para desarrollar actividades
4 específicas de asistencia técnica y capacitación. SEGUNDA: OBJETO DEL
5 CONVENIO. El Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Santa
6 Bárbara y la UCR tiene como objeto el fortalecimiento de los procesos de gestión vial
7 de la red vial cantonal, mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica,
8 transferencia de tecnología, y capacitación, ello en apego de lo dispuesto en el inciso j)
9 del artículo 6 de la Ley 8114. TERCERA: COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL
10 CONVENIO. Este Convenio tendrá dos componentes principales: Asesoría Técnica:
11 La Unidad de Gestión Municipal del PITRA-Lanamme UCR brindará asesoría técnica a
12 la Municipalidad para realizar las siguientes actividades: El diagnóstico de la condición
13 y funcionamiento de la Red Vial Cantonal, mediante coordinación entre ambas partes,
14 para cuyo efecto la Municipalidad se compromete a disponer de recursos para realizar
15 los sondeos, ensayos y estudios requeridos con este propósito. Realizar un
16 diagnóstico del funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), y de las
17 capacidades institucionales de gestión de la Red Vial Cantonal. Elaborar
18 conjuntamente el Plan Quinquenal de Desarrollo y Conservación de la Red Vial
19 Cantonal. Colaborar en la implementación del Plan Quinquenal de Desarrollo y
20 Conservación de la Red Vial Cantonal, y desarrollo de un Sistema Técnico de Gestión
21 Vial Municipal. Transferencia de Tecnología y Capacitación: La Unidad de Gestión
22 Municipal del PITRA-LanammeUCR realizará actividades de transferencia de
23 tecnología y capacitación, dirigidas a los funcionarios municipales y líderes comunales
24 involucrados en la gestión de la Red Vial Cantonal. CUARTA: MECANISMOS DE
25 IMPLEMENTACIÓN. Para desarrollar actividades específicas de Asesoría Técnica,
26 Transferencia de Tecnología, y Capacitación, las partes suscribirán Acuerdos o Cartas
27 de Implementación; en donde se especificarán las actividades a realizar y los
28 productos a obtener. QUINTA: RECURSOS COMPLEMENTARIOS. De resultar
29 necesario, las partes determinarán en los Acuerdos o Cartas de Implementación
30 referidos en la cláusula Cuarta del presente Convenio Específico, aquellos recursos



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8729

1 financieros o de cualquier otra índole, que de manera complementaria, resulten
2 necesarios para el cumplimiento de las actividades que se estipulen en apego de este
3 convenio y de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 6 de la Ley 8114. SEXTA:
4 CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una
5 duración de dos años, y entrará en vigencia al momento de su firma por los
6 representantes de ambas partes. El plazo del Convenio podrá ser prorrogado por un
7 periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso y por escrito entre las partes seis
8 meses antes de su vencimiento. SÉPTIMA: INSTANCIA COORDINADORA La UCR
9 designa como Instancia Coordinadora al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos
10 Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), ello de conformidad
11 con el artículo 7 de las "*Normas generales para la firma y divulgación de convenios y*
12 *acuerdos con otras instituciones*". Dicha instancia fungirá como unidad de enlace
13 entre las partes contratantes y para efectos de la UCR, tendrá como función principal
14 la supervisión del convenio. OCTAVA: RESPONSABLES. Para la ejecución de este
15 Convenio, la UCR designa como responsable a la Unidad de Gestión Municipal del
16 Programa de Infraestructura del Transporte del LanammeUCR (PITRA); y la
17 Municipalidad al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. NOVENA:
18 INTERPRETACIÓN. La resolución, nulidad o cualquier controversia o reclamo
19 resultante de este Convenio, se resolverán mediante el mecanismo de diálogo con las
20 instancias correspondientes de cada Institución, para lo cual, en lo que respecta a la
21 Universidad de Costa Rica, deberá atenderse el bloque de legalidad interno. En caso
22 de no ser suficiente, se acudirá a la aplicación de la Ley de Resolución Alternativa de
23 Conflictos y Promoción de la Paz Social y en última instancia se elevará el asunto a la
24 autoridad jurisdiccional competente. DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES. Leído el
25 presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las
26 mismas se manifiestan conformes y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a
27 un solo efecto). **SEGUNDO:** Que esta comisión analiza lo siguiente: a) que consultado
28 con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la Alcaldía Municipal sobre
29 precios y alcances del convenio, se acordó trasladar a la administración municipal el
30 documento. **POR TANTO, ESTA COMISION:** En mérito de lo expuesto y con



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8730

1 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política y 13 del Código
2 Municipal, dictamina: **PRIMERO:** Trasladar a la Administración el Convenio Específico
3 de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Universidad de Costa
4 Rica; para la respectiva revisión. **SEGUNDO:** Notifíquese a la Alcaldía Municipal.

5 Se somete a discusión.

6 **ACUERDO No. 1034-2017**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
9 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
10 **Jurídicos CAJ-MSB-046-2017, el cual indica: PRIMERO: Trasladar a la**
11 **Administración el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de**
12 **Santa Bárbara y la Universidad de Costa Rica; para la respectiva revisión.**
13 **SEGUNDO: Notifíquese a la Alcaldía Municipal.**

14 **D.** Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-033-2017. La
15 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
16 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36
17 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
18 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el oficio
19 OAMSB-195-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde Municipal, dirigido al
20 Concejo Municipal en el que adjunta “Para su conocimiento, me permito hacer
21 entrega del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre 2017,
22 así como el Pendiente de Cobro al 31 de marzo del 2017, además de la Conciliación
23 Bancaria y Estados de Tesorería al corte en mención, los cuales han sido remitidos
24 por la Encargada de Presupuesto con el oficio MSBEP-033-2017”; según consta en la
25 Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de abril del 2017, Artículo IV.
26 Lectura de Correspondencia, punto H. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
27 Municipal oficio OAMSB-195-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde Municipal,
28 dirigido al Concejo Municipal en el que adjunta “Para su conocimiento, me permito
29 hacer entrega del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre
30 2017, así como el Pendiente de Cobro al 31 de marzo del 2017, además de la



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8731

1 Conciliación Bancaria y Estados de Tesorería al corte en mención, los cuales han sido
2 remitidos por la Encargada de Presupuesto con el oficio MSBEP-033-2017”; según
3 consta en la Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24 de abril del 2017,
4 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H. **SEGUNDO**: Que en la misma
5 sesión mediante el acuerdo municipal 890-2017, se remite a la Comisión de Hacienda
6 y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:**
7 Que el oficio MSBEP-033-2017, suscrito por la MBA. Daniela Villegas Alfaro,
8 Encargada de Presupuestos, se acompaña de lo siguiente: Informe de ejecución
9 correspondiente al I Trimestre 2017, tanto detalle de ingresos como egresos;
10 Pendiente de cobro al 31 de marzo 2017, Conciliación al 31 de marzo 2017
11 (suministrada por el Departamento de Contabilidad) y Estado de Tesorería al 31 de
12 marzo 2017 (suministrada por el Departamento de Tesorería). **SEGUNDO**: Que
13 dichos informes se desprenden lo siguiente: INGRESOS: Presupuesto Ordinario por
14 2.016.712.606,00 y dos Extraordinarios N°1 por 1.400.880.630,12 y N°2 por
15 2.363.898.898,13 para un total de 5.781.492.134.25, siendo la mayor recaudación el
16 impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles por un monto de ¢ 237. 979.867,
17 88. EGRESOS: un monto de 5.544.842.351,87. PENDIENTE AL COBRO de
18 ¢502.064.544,04. CONCILIACIÓN BANCARIAS: con un saldo al 31/03/2017 de ¢
19 2.562.145.790,96. ESTADO DE TESORERÍA: saldo al 31/03/2017 de ¢
20 2.556.910.922,13; con un saldo ajustado de ¢ 2.555.145.874,96. **TERCERO**: Que el
21 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 52-2017 mediante el acuerdo municipal
22 número 890-2017 solicitar al Auditor Municipal un informe de dicha ejecución
23 presupuestaria y emita a la comisión las observaciones y recomendaciones que
24 correspondan. Que con fecha 16 de mayo de 2017 mediante el Oficio OAIMSB-38-
25 2017 el Licenciado Mario González Salazar, Auditor Municipal remite el estudio sobre
26 la I Ejecución Presupuestaria periodo 2017 que el mismo dice: a) **Que el objetivo del**
27 **estudio**: contiene los movimientos realizados en el I Trimestre este período, mostrando
28 sus variantes y el registro de su avance; refiriéndose a la gestión administrativa,
29 gastos e inversiones basados en el presupuesto ordinario aprobado por el Concejo
30 Municipal y ratificado por la Contraloría General de la República para ejercicio fiscal



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8732

1 2017, es de indicar que la municipalidad incluyo para este reporte los dos
2 presupuestos extraordinarios aprobados por el Concejo Municipal y la Contraloría
3 General de la República, pero su ejecución no se ha iniciado al cierre del presente
4 trimestre. **b) Que como conclusiones:** Le ejecución presupuestaria es la fase del
5 proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos
6 sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del
7 presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los
8 recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios
9 y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el
10 cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en
11 los planes y programas presupuestarios. La baja ejecución del presupuesto
12 presentado el 31 de marzo del 2017, tiene un impacto en el desarrollo económico y
13 social del cantón, además de que se refleja una mayor ineficiencia. Normalmente la
14 ejecución del presupuesto de gastos se de en el II Semestre del año debido a que
15 cuenta con la aprobación de la Administración y del Concejo Municipal los carteles de
16 las licitaciones, compras directas, pero se espera contar con el contenido
17 presupuestario artículo N° 103 del Código Municipal. "Las municipalidades no podrán
18 efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere
19 subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté
20 agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de
21 egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de
22 suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de
23 separación". **c) Que como recomendaciones al Concejo:** 1-Solicitarle a la
24 Administración la calendarización de los proyectos y obras incluidas en el presupuesto
25 ordinario y extraordinario con el objeto de lograr mejorar en la ejecución y bajar el
26 superávit específico al cierre del período. 2- Solicitarle a la administración que gestione
27 ante el IFAM para que proceda a dar mantenimiento al sistema de presupuesto. **d)**
28 **Que como recomendaciones al Alcalde Municipal:** 1- Solicitar al IFAM la asistencia
29 técnica para que procedan a dar mantenimiento del sistema de presupuesto municipal.
30 2- La contratación de los abogados externos para realizar el cobro judicial y



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8733

1 extrajudicial. 3. La ejecución de los proyectos durante el periodo con la finalidad de
2 bajar el superávit específico al cierre del período. **TERCERO:** Que está comisión
3 analiza lo siguiente: **a)** Que en el Estudio de Auditoria antes descrito se indica lo
4 siguiente: “(...) ¿Qué encontramos? (...) 1- Un error en reporte de egresos área de
5 Inversiones de ₡10,000,000.00 en el monto presupuestado que afecta el resultado
6 final y muestra la diferencia con el área de ingresos. 2- Un error en el registro de
7 exposición de la cuenta de mantenimiento periódico de caminos lo cual afecta para la
8 toma de decisión en el momento de ejecutar un proyecto. (...);b) Que la
9 administración municipal debe ser más eficiente y vigilante en la ejecución;
10 planificando y calendarizando plazos a fin de optimizar y ejecutar oportunamente los
11 recursos presupuestados; c) Que es reiterativo el indicarle a la Administración la
12 necesidad de contratar el servicio de cobro externo para reducir el pendiente de cobro
13 y .d) El Concejo Municipal constituye la jerarquía en materia de Control Interno y con
14 este estudio se puede apreciar nuevamente que las metas, no están siendo cumplidas
15 a cabalidad, los procedimientos deben ser rigurosos y apegados al marco legal;
16 hacemos un llamado a la reflexión concienzuda, acerca de la forma en que los
17 recursos se van a destinar y aun mayor a la ejecución de los mismos. **POR TANTO,**
18 **ESTA COMISION DICTAMINA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
19 numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
20 Administración Pública y 13 inciso m), n) y p) del Código Municipal, se dictamina:
21 **PRIMERO:** Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I
22 Trimestre 2017. **SEGUNDO:** Se pone en conocimiento de la Alcaldía Municipal las
23 recomendaciones emanadas del Informe estudio sobre la I Ejecución Presupuestaria
24 periodo 2017 que son: 1- Solicitar al IFAM la asistencia técnica para que procedan a
25 dar mantenimiento del sistema de presupuesto municipal. 2- La contratación de los
26 abogados externos para realizar el cobro judicial y extrajudicial. 3. La ejecución de los
27 proyectos durante el periodo con la finalidad de bajar el superávit específico al cierre
28 del período. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda con lo
29 siguiente: 1- La calendarización de los proyectos y obras incluidas en el presupuesto
30 con el objeto de lograr mejorar en la ejecución y bajar el superávit específico al cierre



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8734

1 del periodo. 2- Se gestione ante el IFAM para que proceda a dar mantenimiento al
2 sistema de presupuesto. **CUARTO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a
3 notificar el presente acuerdo al señor Auditor Municipal y a la Alcaldía Municipal.

4 Se somete a discusión.

5 **ACUERDO No. 1035-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Hacienda y**
9 **Presupuesto CHP-MSB-033-2017, el cuan indica: PRIMERO: Aprobar el Informe**
10 **de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre 2017. SEGUNDO: Se**
11 **pone en conocimiento de la Alcaldía Municipal las recomendaciones emanadas**
12 **del Informe estudio sobre la I Ejecución Presupuestaria periodo 2017 que son: 1-**
13 **Solicitar al IFAM la asistencia técnica para que procedan a dar mantenimiento**
14 **del sistema de presupuesto municipal. 2- La contratación de los abogados**
15 **externos para realizar el cobro judicial y extrajudicial. 3. La ejecución de los**
16 **proyectos durante el periodo con la finalidad de bajar el superávit específico al**
17 **cierre del período. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda con**
18 **lo siguiente: 1- La calendarización de los proyectos y obras incluidas en el**
19 **presupuesto con el objeto de lograr mejorar en la ejecución y bajar el superávit**
20 **específico al cierre del periodo. 2- Se gestione ante el IFAM para que proceda a**
21 **dar mantenimiento al sistema de presupuesto. CUARTO: Instruir a la secretaria**
22 **del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo al señor Auditor Municipal**
23 **y a la Alcaldía Municipal.**

24 **E. Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-034-2017. La**
25 **Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los**
26 **artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36**
27 **del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa**
28 **Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el oficio**
29 **OAMSB-256-2017 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo**
30 **Municipal en el que solicita “Adjunto me permito hacer entrega del cartel de Licitación**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8735

1 Pública No. 2017LN-000001-CL “Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para
2 el Acueducto Municipal”, con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable
3 Concejo Municipal, para continuar con el proceso de contratación Administrativa”;
4 según consta en la Sesión Ordinaria número 55-2017, celebrada el 15 de mayo del
5 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto R. **RESULTANDO: PRIMERO:**
6 Que el Concejo Municipal oficio OAMSB-256-2017 firmado por el Alcalde Municipal,
7 Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Adjunto me permito hacer
8 entrega del cartel de Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL “Compra e Instalación
9 de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal”, con el fin de que sea revisado
10 y aprobado por el honorable Concejo Municipal, para continuar con el proceso de
11 contratación Administrativa”; según consta en la Sesión Ordinaria número 55-2017,
12 celebrada el 15 de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto R.
13 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 965-2017, se
14 remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.
15 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta Comisión ha analizado y solicitado al señor
16 Alcalde Municipal la siguiente subsanación: **a.1:** Que a folio 000034 es omisa la firma
17 de la señora Proveedora. En este caso la comisión advierte que estos documentos
18 fueron presentados y conocidos por el Concejo Municipal el día 15 de mayo del año en
19 curso que en ese momento se conoció y se solicitó realizar una corrección para ser
20 conocido por la comisión el día 17 de mayo, fecha en la cual el cambio no se llevó a
21 cabo, siendo hasta el 25 de mayo que se recibe el documento corregido sin la firma de
22 la señora Proveedora, motivo por el cual la comisión decidió no dictaminar hasta que
23 se realice la corrección correspondiente. Si bien es cierto el Concejo esta anuente a
24 colaborar con la administración, les solicitamos con todo respeto que es de suma
25 importancia y para evitar atrasos los expedientes y los carteles sean revisados antes
26 de llegar a conocimiento del Concejo Municipal. **a.2:** Volumen 3, Capítulo 5.
27 Evaluación Técnica de las Ofertas, revisar el sistema de calificación de las ofertas el
28 mismo no es claro a la hora de evaluar, esto por cuanto indica; “(...)tendrán la
29 oportunidad de participar en el sistema de selección (...) El sistema de selección se
30 aplicará para determinar las ofertas que cumplan las condiciones para ser elegibles



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8736

1 según los criterios que se describen a continuación y los puntajes que se detallan más
2 adelante: Antecedentes técnicos (Art. 2) 100 puntos; Capacidad Financiera (Art 3) 100
3 puntos.” En folio 000035 dice: “Se adjudicará la licitación a la oferta que cumpla con
4 los requisitos legales y obtenga el mayor puntaje al valorar los siguientes parámetros:
5 Factores: Precio 60%, Garantía de equipo 20% y Garantía de repuestos 20%.
6 **SEGUNDO:** Que implementada la subsanación solicitada por esta comisión mediante
7 el oficio OAMSB-297-17 y constando así en el pliego cartelario; encuentra esta
8 comisión el cartel de la **Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL “Compra e**
9 **Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal”**, apegado a
10 las disposiciones legales que regula el Reglamento a la Ley de Contratación
11 Administrativa; se recomienda la aprobación del mismo. **POR TANTO, ESTA**
12 **COMISIÓN RECOMIENDA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
13 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal;
14 **SE RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO.**
15 **2017LN-000001-CL “COMPRA E INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN**
16 **PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL”**, que dice literalmente: **VOLUMEN 1.**
17 **CAPITULO 1. CONVOCATORIA Y OTROS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y**
18 **CONTRATO: Artículo 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN.** La Municipalidad de Santa
19 Bárbara, en adelante la Municipalidad, cédula de persona jurídica N° 3014042096
20 recibirá ofertas hasta las 10:00 a.m., de día xx de Mayo del 2017 en la Proveduría de
21 la Municipalidad, sita en el Edificio Municipal del cantón de Santa Bárbara, para el
22 proyecto: Compra e instalación de conjuntos de medición para el acueducto. Las
23 cantidades de la obra se indican en el Capítulo 2 de este volumen -Escala de Precios y
24 Cantidades- y el detalle descriptivo del mismo está contenido en el Volumen 2 del
25 presente documento. Los componentes generales del proyecto a contratar son:

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8737

1	COMPONENTE	CANTIDAD
2	Compra hidrómetros	10,000 un.
3	Compra juegos de accesorios	10,000 un.
4	Compra cajas de protección	10,000 un.
4	Instalación hidrómetros, juegos accesorios y cajas de protección.	10,000 un.
5	Reposición de aceras.	5,000 m2
5	Reposición lastre y compactación	1,500 m3
6	Sustitución de tubería en casos de imposibilidad a la hora de instalar hidrómetro, diámetro 100 mm PVC	10.000 ML
7	Reposición asfalto	2,000 m2
8	Cajas de concreto.	4,500 un.
9	Cambio de acometidas actuales en mal estado 12 mm	700 un.
9	Nuevas acometidas domiciliarias 12 mm	3,000 un.
10	Trabajos por administración	1
11	Pruebas de laboratorio	1

12 El contratista aportará todos los equipos y materiales necesarios para la construcción,
13 instalación y puesta en marcha de las obras. **Artículo 2. INFORMACIÓN SOBRE**
14 **LA CONTRATACIÓN.** Los documentos que conforman el cartel (ver artículo 5) están
15 a disposición en la Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara. **Artículo 3.**
16 **CONSULTAS.** Cualquier consulta o solicitud de aclaración sobre el cartel deberá
17 dirigirse por escrito a la Proveeduría de la Municipalidad, al correo electrónico
18 csalas@santabarbara.go.cr . Dichas consultas serán recibidas según el plazo indicado
19 en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante
20 RLCA) y serán contestadas debidamente mediante **el correo electrónico**, indicándole
21 a los interesados que pasen a la Proveeduría a retirar la circular correspondiente.
22 **Artículo 4. PRESUPUESTO.** La obra motivo de esta licitación será financiada con
23 presupuesto extraordinario, proveniente de recursos prestados por el IFAM. El
24 departamento del Acueducto Municipal, como departamento solicitante de la presente
25 contratación será la responsable de fiscalizar y verificar la correcta ejecución del
26 contrato y de tomar todas las previsiones presupuestarias necesarias para atenderlo.
27 **Artículo 5. DOCUMENTOS DEL CARTEL.** El cartel de esta licitación está integrado
28 por: **Volumen 1:** Convocatoria y condiciones generales y especiales para la
29 contratación. **Volumen 2:** Descripción del Proyecto y Especificaciones Técnicas
30 Especiales. **Volumen 3:** Evaluación y selección de ofertas. **Artículo 6. REUNIÓN Y**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8738

1 **VISITA AL SITIO DE LA OBRA.** El día XX de junio del 2017, a las 09:00 a.m. en la
2 Municipalidad de Santa Bárbara se llevará a cabo una reunión con los posibles
3 oferentes para aclarar dudas y terminada la reunión se realizará un recorrido por el
4 sitio del proyecto. **Artículo 7. IDIOMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS**
5 **OFERTAS:** La oferta deberá ser presentada en idioma español. La literatura técnica
6 complementaria sobre materiales y equipos que se incluya en la oferta, podrá ser
7 presentada en otro idioma. En los casos que se presenten en otro idioma diferente al
8 español se requerirá de una traducción libre bajo la responsabilidad del oferente.
9 **Artículo 8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** Las ofertas deberán
10 presentarse en un sobre cerrado, en original, 3 copias impresas y 1 copia en
11 dispositivo USB y en formato PDF, indicando la siguiente leyenda:

12
13 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**
14 **Licitación No. 2017LN-000001-CL**
15 **“Compra e instalación de conjuntos de medición para el acueducto**
municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara”.

16 El contratista aportará todos los equipos y materiales necesarios para la construcción,
17 instalación y puesta en marcha de las obras. **Artículo 2. INFORMACIÓN SOBRE**
18 **LA CONTRATACIÓN.** Los documentos que conforman el cartel (ver artículo 5) están
19 a disposición en la Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara. **Artículo 3.**
20 **CONSULTAS.** Cualquier consulta o solicitud de aclaración sobre el cartel deberá
21 dirigirse por escrito a la Proveeduría de la Municipalidad, al correo electrónico
22 csalas@santabarbara.go.cr . Dichas consultas serán recibidas según el plazo indicado
23 en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante
24 RLCA) y serán contestadas debidamente mediante **el correo electrónico**, indicándole
25 a los interesados que pasen a la Proveeduría a retirar la circular correspondiente.
26 **Artículo 4. PRESUPUESTO.** La obra motivo de esta licitación será financiada con
27 presupuesto extraordinario, proveniente de recursos empréstados por el IFAM. El
28 departamento del Acueducto Municipal, como departamento solicitante de la presente
29 contratación será la responsable de fiscalizar y verificar la correcta ejecución del
30 contrato y de tomar todas las previsiones presupuestarias necesarias para atenderlo.



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8739

1 Artículo 5. DOCUMENTOS DEL CARTEL. El cartel de esta licitación está integrado
2 por: **Volumen 1:** Convocatoria y condiciones generales y especiales para la
3 contratación. **Volumen 2:** Descripción del Proyecto y Especificaciones Técnicas
4 Especiales. **Volumen 3:** Evaluación y selección de ofertas. Artículo 6. REUNIÓN Y
5 VISITA AL SITIO DE LA OBRA. El día XX de junio del 2017, a las 09:00 a.m. en la
6 Municipalidad de Santa Bárbara se llevará a cabo una reunión con los posibles
7 oferentes para aclarar dudas y terminada la reunión se realizará un recorrido por el
8 sitio del proyecto. Artículo 7. IDIOMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS
9 OFERTAS: La oferta deberá ser presentada en idioma español. La literatura técnica
10 complementaria sobre materiales y equipos que se incluya en la oferta, podrá ser
11 presentada en otro idioma. En los casos que se presenten en otro idioma diferente al
12 español se requerirá de una traducción libre bajo la responsabilidad del oferente.
13 Artículo 8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán
14 presentarse en un sobre cerrado, en original, 3 copias impresas y 1 copia en
15 dispositivo USB y en formato PDF, indicando la siguiente leyenda: **MUNICIPALIDAD**
16 **DE SANTA BÁRBARA. Licitación No. 2017LN-00001-CL. “Compra e instalación**
17 **de conjuntos de medición para el acueducto municipal de la Municipalidad de**
18 **Santa Bárbara”.** Dicho sobre deberá entregarse personalmente en la oficina de la
19 Proveduría de la Municipalidad de Santa Bárbara. Las copias serán del original
20 completo, incluyendo la literatura técnica (catálogos). Tanto el original como las copias
21 deberán entregarse debidamente foliados (numerados) y con un índice del contenido
22 al inicio, además deberá ser redactada claramente y presentada sin manchas,
23 tachaduras, borrones ni otros defectos que las puedan hacer de difícil interpretación.
24 Las correcciones deberán hacerse mediante notas que se presentarán junto con el
25 resto de los documentos de la oferta. En las ofertas deberán indicarse los datos
26 completos del oferente y del representante legal. Asimismo, debe el oferente indicar el
27 lugar para recibir notificaciones, el cual puede ser número de fax, correo electrónico o
28 dirección exacta. En caso de que en la oferta no se indique lugar para notificaciones,
29 la Municipalidad procederá a comunicar las mismas vía fax, para lo cual utilizará la
30 información del oferente que se encuentre en el Registro de Proveedores. La oferta



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8740

1 económica en los diversos formatos deberá ser coincidente al formato de la escala de
2 precios y cantidades y ajustarse al cartel y a las especificaciones técnicas. **Artículo 9.**
3 **INFORMACIÓN DEL OFERENTE.** Las ofertas deberán contener además lo siguiente:
4 1. Un timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica por
5 un valor de ¢200 (doscientos colones), de conformidad con el Decreto N°20014 MEIC
6 (Ley 7105) y un timbre de ¢20 (veinte colones) denominado de la Ciudad de las Niñas,
7 de acuerdo con la Ley 6496, publicada en el Alcance 20 A de La Gaceta 151 del 10 de
8 agosto de 1981. 2. Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los
9 impuestos nacionales (lo anterior no aplica para ofertas de empresas extranjeras que
10 no radican en el país). 3. Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por
11 ninguna causal de prohibición, contenidas en la Ley de Contratación Administrativa (en
12 adelante LCA), su Reglamento y cualquier norma jurídica vigente en el país. 4.
13 Certificación de naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas con vista en el libro
14 de accionistas (lo anterior no aplica para ofertas de empresas extranjeras que no
15 radican en el país). 5. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago
16 de las obligaciones Obrero Patronales Caja Costarricense del Seguro Social, (en
17 adelante CCSS), o bien, que tienen arreglo de pago aprobado por ésta vigente al
18 momento de la apertura de las ofertas. De no presentarse dicha certificación se deberá
19 proceder de acuerdo al artículo 65 inciso C, del RLCA. En caso de no ser patrono,
20 demostrar que en su calidad de “Trabajador Independiente” se encuentra al día con las
21 cuotas de la CCSS (lo anterior no aplica para ofertas de empresas extranjeras que no
22 radican en el país). Lo anterior, de conformidad con las Resoluciones de la Contraloría
23 General de la República DCA-4186 del 12 de diciembre de 2007 y RDCA-090-2008 del
24 7 de marzo de 2008). 6. La oferta debe ser firmada por quien tenga poder para ello.
25 7. Los contratos a ejecutar en el país cuyas propuestas provengan de empresas
26 extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y
27 tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo e indirecto
28 puedan surgir del contrato y de su ejecución, con renuncia a su jurisdicción. 8. De
29 acuerdo con el artículo 26 del RLCA la oferta deberá contener un desglose de
30 presupuesto, que al menos contemple los rubros que se enlistan a continuación



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8741

1 (Capítulo 3): a) Dirección (7) (8) b) Mano de obra especializada (7) (8) c) Mano de obra
2 no especializada (7) (8) d) Sub-contratos previstos (1) (7) (8) e) Materiales y Equipos
3 (7) (8) f) Arrendamiento de equipo (7) (8) g) Arrendamiento de servicios (7) (8) h) Otros
4 gastos previstos (7) (8) i) Imprevistos (4) (8) j) Utilidad estimada (4) (8)
5 **TOTAL (2) (3) (6) = Colones (5) + Moneda Extranjera (5).** (1) Los sub-contratos
6 se registrarán de acuerdo con lo que se establece en los artículos 69 del RLCA. (2) Este
7 total debe ser igual al indicado como precio total de la oferta.(3) La oferta es por el
8 monto indicado en colones más el monto indicado en dólares. (4) Solo se aceptarán
9 como mínimo un 5% en el reglón (i) "Imprevistos" y de 10% en el reglón (j) "Utilidad
10 Estimada". (5) Debe entenderse que el monto en dólares forma parte de los costos y
11 para efecto de realizar los reajustes de precios, éstos deben ser excluidos con el fin de
12 evitar un reajuste por partida doble, por lo que deberá presentar una columna de lo
13 cotizado en dólares y otra en colones. (6) En el total no se debe incluir el rubro (020)
14 "Trabajos por Administración", ni cualquier monto que no integre el precio a adjudicar.
15 (7) Debe indicar con **CD** si el rubro es considerado como costo directo y con **CI** si es
16 considerado como costo indirecto. (8) El desglose de presupuesto debe coincidir con
17 los porcentajes de la **estructura de precio** (ver artículo 28, Reajuste de precios del
18 presente capítulo). 9. Marca de los insumos o materiales ofrecidos cuando se trata de
19 artículos patentados. 10. En caso de intervención de distribuidores exclusivos o
20 autorizados, para ofrecer en nombre del principal, o en el de representantes de casas
21 extranjeras, será necesaria la presentación de la oferta emitida por el principal. 11. El
22 oferente deberá declarar que ha visitado y examinado el sitio de trabajo acorde con los
23 planos de ubicación y revisado cuidadosamente las especificaciones y todos los
24 demás documentos de la Contratación y que no tiene objeción que hacerles. 12. El
25 oferente deberá declarar que entiende y acepta que las cantidades indicadas en la
26 columna "Cantidades", de la Escala de Precios y Cantidades que se acompaña son
27 solamente aproximadas, y, por consiguiente, están sujetas a aumentos o disminución
28 y que se pagará de acuerdo con las cantidades que en definitiva se determinen como
29 efectivamente ejecutadas o instaladas en las obras, a los precios unitarios y/o globales
30 ofrecidos. 13. El oferente deberá declarar que entiende y acepta que en los precios



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8742

1 unitarios y/o globales ofrecidos en la Escala de Precios y Cantidades se incluye la
2 entrega de todos los materiales necesarios, mano de obra, equipo y todo el trabajo
3 necesario para construir la obra y puesta en operación, de acuerdo con las
4 Especificaciones Técnicas y todos los otros costos, gastos, riesgos y utilidades del
5 Contratista por razón de cada unidad de los trabajos o artículos correspondientes a
6 cada rubro. 14. Que los precios son firmes y definitivos e invariables; sin sujeción a
7 condición alguna no autorizada por el cartel o la Ley. 15. Preferiblemente presentar
8 las ofertas sin empastar, en ampo archivador tamaño carta, con dos perforaciones en
9 el margen izquierdo y sujetas con prensa metálica. 16. Las ofertas económicas
10 deberán presentarse utilizando preferiblemente dos decimales. **Artículo 10.**
11 **MODALIDADES DE COTIZACIÓN.** Para el presente concurso se aceptará una oferta
12 base y ninguna alternativa. **Artículo 11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE**
13 **OFERTAS.** Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la
14 oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este
15 cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo
16 por estos conceptos. **Artículo 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.** Las ofertas
17 tendrán una vigencia mínima de **90 días hábiles**, contados a partir de la fecha de su
18 apertura. **Artículo 13. REQUISITOS COMUNES A LAS GARANTÍAS** Las garantías
19 citadas en este cartel, deberán rendirse en un todo de acuerdo con el Artículo 42 del
20 RLCA. Las Garantías mencionadas deberán presentarse en la Tesorería Municipal
21 para la confección de un recibo y posteriormente será entregada - junto con el recibo -
22 al Departamento de Proveeduría, en donde le será devuelto tanto el original y la copia
23 del mismo, debidamente firmados y sellados. **Artículo 14. GARANTÍA DE**
24 **PARTICIPACIÓN.** Cada oferta deberá acompañarse de una Garantía de Participación.
25 El monto de la misma será de un 5 % del valor total de la oferta y deberá tener 60
26 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la apertura de
27 ofertas. **Artículo 15. IMPUESTOS.** El contratista debe considerar que, de
28 conformidad con el Código Municipal, las municipalidades cuentan con exención de
29 toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos. El contratista procurará la
30 exención de los impuestos establecidos para todos los artículos y materiales que serán



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8743

1 incorporados en el proyecto. Las exenciones serán otorgadas con base en listas
2 detalladas de los artículos y materiales que el contratista someterá a aprobación de la
3 Municipalidad. El contratista presentará todos los documentos pertinentes para la
4 tramitación de la exoneración ante la Municipalidad, para su aprobación. **Artículo 16.**
5 **PRECIOS DE LA OFERTA.** Los precios de la oferta deberán incluir el suministro de
6 todos los materiales, equipos, mano de obra, cargas sociales y cualquier otro elemento
7 necesario para dejar todos y cada uno de los componentes de las obras debidamente
8 terminados, acorde con las especificaciones técnicas y visita técnica, escala de
9 precios y cantidades y las especificaciones. Los precios serán firmes y definitivos y no
10 estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Si se ofrece algún descuento por la
11 adjudicación de la obra, estos deberán detallarse en los rubros que correspondan. De
12 formularse en forma global o por mayor adjudicación de obras, se prorrateará el
13 descuento entre todos los rubros de la Escala de Precios y Cantidades, afectando los
14 precios unitarios. Los descuentos no afectarán el rubro de “Trabajos por
15 Administración”. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. Los precios
16 deberán ser ciertos y definitivos, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel y sin
17 perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio
18 cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores
19 materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. **Artículo 17. USO DE**
20 **LA ESCALA DE PRECIOS Y CANTIDADES.** Para ser considerada la oferta, deberá
21 incluir los formularios de la Escala de Precios y Cantidades que al efecto se
22 suministran en el capítulo 2 del Volumen N°1, los cuales deberán ser llenados con
23 toda la información requerida. Alternativamente se aceptará que se presente la Escala
24 de Precios y Cantidades en listados de computadora, **guardando el mismo formato**
25 **presentado en los formularios suministrados en el Capítulo 2, Volumen N°1.**
26 Los costos unitarios y totales se deben presentar redondeados a 2 decimales, de
27 forma tal que, al revisar el monto de oferta, el resultado de multiplicar la cantidad por el
28 precio unitario permita obtener un costo total exacto para cada uno de los rubros que
29 componen la Escala de Precios y Cantidades. Será responsabilidad del oferente
30 cualquier omisión o error en que incurra en la elaboración de la Escala de Precios y



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8744

1 Cantidades. **Artículo 18. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** El plazo
2 propuesto por el oferente para la **terminación y entrega de la obra** deberá estar
3 expresado con claridad en la oferta. Dicho plazo no deberá exceder **de 365 días**
4 **naturales** contados a partir de la fecha de inicio efectivo de los trabajos que se
5 indicará en la Orden de Ejecución, misma que será emitida con posterioridad al
6 refrendo del contrato o pedido. El ofrecimiento de un plazo inferior a 300 días, no será
7 considerado para la evaluación de las ofertas. **Artículo 19. PLAZO PARA**
8 **ADJUDICACIÓN** El plazo para el estudio y la adjudicación de esta licitación será de
9 **40 días hábiles**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. **Artículo 20.**
10 **COMPARACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.** En caso de recibir propuestas en
11 distintas monedas, la Administración las convertirá a colones para efectos de
12 comparación, aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el
13 Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. **Artículo 21.**
14 **COTIZACIONES POR MATERIALES Y EQUIPOS.** El oferente deberá adjuntar las
15 cotizaciones de los fabricantes o proveedores de los materiales y equipos a instalar en
16 las obras, en las que se fundamenta la oferta. Asimismo, deberá presentar las
17 especificaciones técnicas de lo anterior. La validez de esas cotizaciones será por un
18 período no menor al de la vigencia de la oferta (Art 12 el presente capítulo), contado a
19 partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de que las cotizaciones no
20 señalen el plazo de vigencia, o tengan una vigencia menor a la indicada, será
21 entendido que el oferente asume la responsabilidad de mantener los precios de los
22 materiales y equipos por un periodo igual al de vigencia de la oferta. Durante este
23 plazo los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables. Una vez adjudicada la
24 licitación, el contratista no podrá cambiar o sustituir los materiales y equipos ofrecidos.
25 En casos excepcionales, la Municipalidad se reserva el derecho de autorizar cambios,
26 previa justificación del contratista. **Artículo 22. ESPECIFICACIONES DE LOS**
27 **MATERIALES Y EQUIPOS** Las cotizaciones de los fabricantes o proveedores de
28 materiales y equipos y sus características servirán de base a la Municipalidad para
29 evaluar los precios de la oferta. Si se presentaran diferencias entre las
30 especificaciones de los materiales y equipos de una oferta y las establecidas en el



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8745

1 cartel, la Municipalidad evaluará la magnitud de estas diferencias. En caso de
2 considerarlas de orden menor, podrá declarar elegible la oferta y de ser adjudicada
3 esta oferta, la Municipalidad exigirá que los materiales y equipos cumplan con las
4 especificaciones técnicas del cartel, sin variar los precios de la oferta. Cualquier
5 cambio de fabricante o proveedor, deberá ser sometido previamente a aprobación de
6 la dirección ejecutante. Artículo 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Una vez
7 adjudicada en firme la licitación, y en el acto de firma del Contrato el adjudicatario
8 deberá aportar una Garantía de Cumplimiento, por un valor del 7% (siete por ciento)
9 del monto adjudicado. **La vigencia de esta garantía deberá exceder en 3 meses el**
10 **plazo de ejecución de la obra objeto de esta licitación, que es el plazo máximo**
11 **previsto para finiquitar el contrato.** Si el finiquito no concluye en ese plazo, por
12 razones imputables al contratista, la garantía de cumplimiento deberá prorrogarse
13 hasta la terminación del mismo, caso contrario el contratista no estará obligado a
14 prorrogar la garantía y en su lugar presentará la garantía de buen funcionamiento.
15 Cualquier ampliación de plazo que se le otorgue al contrato implicará la obligación del
16 Contratista de prorrogar la Garantía de Cumplimiento en un plazo adicional no menor
17 de dos meses a partir de la nueva fecha de término de la obra, además dicha prórroga
18 de la garantía también se tiene que dar por las modificaciones en el plazo que generan
19 las ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES DE OBRAS, después que se reinicien
20 las mismas. La entrega de la Garantía de Cumplimiento es un requisito previo
21 indispensable para la firma del contrato. Artículo 24. EJECUCIÓN GARANTIA DE
22 PARTICIPACION. Si por causas no imputables a la Municipalidad, el adjudicatario no
23 compareciere a rendir la Garantía de Cumplimiento o no se presentara a formalizar el
24 contrato en los términos establecidos, la Garantía de Participación será ejecutada, a
25 título de indemnización, sin perjuicio de la mayor responsabilidad que fuere
26 procedente, por daños y perjuicios. En este caso, la Municipalidad podrá adjudicar a
27 alguno de los otros participantes o bien declarar desierta la licitación si así conviene a
28 sus intereses. Artículo 25. FORMA DE PAGO .Los pagos al contratista se
29 efectuarán mediante avance de obra realizados **mensualmente** en colones
30 costarricenses. La factura debe ir acompañada de un cuadro con el informe de avance



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8746

1 de obra, la cual será aprobada por el personal responsable de la inspección y
2 fiscalización de las obras y de la presentación de los documentos correspondientes
3 que justifican y comprueban el monto a cancelar de acuerdo a lo indicado en el artículo
4 272 de las Normas Generales (volumen 6). **Artículo 26. REAJUSTES DE PRECIOS.**
5 El análisis de los reajustes de precios será realizado por la Municipalidad. Para los
6 precios cotizados en otras divisas se utilizará como mecanismo automático de
7 reajuste, el tipo de cambio de venta del colón costarricense respecto a la moneda
8 extranjera, vigente al día de realizarse el pago y publicada por el Banco Central de
9 Costa Rica. Los precios cotizados en colones estarán sujetos a reajustes de acuerdo
10 al Transitorio II del Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra
11 Pública de Construcción y Mantenimiento, Decreto Ejecutivo No. 33114 – MEIC,
12 publicado en la Gaceta No. 94 del miércoles 17 de mayo del 2006 y su reforma,
13 publicada en La Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2006. Para el reajuste de los costos
14 directos se utilizarán los Índices de Precios de los Insumos Básicos de la Industria de
15 la Construcción, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.E.C)
16 y así como, los elaborados por la Municipalidad. Para el reajuste de los costos
17 indirectos se utilizará el Índice de Precios al Consumidor. La oferta deberá aportar la
18 estructura porcentual del precio de cada reglón de pago (rubro) que componen la
19 escala de precios y cantidades. Esta estructura es la siguiente: $P_o (100\%) =$
20 $CD+CI+U+IM$ Donde: P_o = precio de oferta CD = Porcentaje de los costos directos CI
21 = Porcentaje de los costos indirectos U = Porcentaje de la utilidad IM = Porcentaje de
22 imprevistos. Los costos directos (CD) deben ser desglosados en elementos tales
23 como mano de obra, materiales de construcción (indicando los preponderantes que
24 intervendrán en su costo, maquinaria de construcción, combustibles, lubricantes,
25 llantas, repuestos, etc.). El reajuste de precios será calculado con base en los índices
26 de precios del mes en que estaba proyectada la ejecución de cada actividad
27 constructiva (rubro), según el Programa de Trabajo de la obra presentado en la oferta.
28 Las actividades del Programa de Trabajo deberán ser las mismas de la Escala de
29 Precios y Cantidades de la oferta. Se deberá presentar también el Flujo de
30 Desembolso Mensual derivado del Programa de Trabajo, reflejando por separado el



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8747

1 monto de la columna de materiales y la de construcción (Cap. 4). **Reajuste de precios**
2 **en los trabajos por Administración:** Los Trabajos por Administración serán sujetos
3 de reajuste de precios, de acuerdo con la modalidad de presupuestación. Si los
4 precios de los trabajos por administración son tomados de los precios unitarios de los
5 desgloses de rubros relacionados a la escala de precios y cantidades, entonces el
6 reajuste procederá, entre la fecha de presentación de oferta y la ejecución de los
7 trabajos. En caso excepcional, cuando no sea posible utilizar los precios unitarios
8 originales de oferta, si no que estos deberán ser de mercado, entonces el reajuste de
9 precios no procederá si tales precios se presupuestan, pactan y ejecutan durante un
10 mismo mes calendario. Si los trabajos son pactados en un mes diferente a su
11 ejecución, el reajuste de precio aplicará, para lo cual se utilizará como índice inicial el
12 emitido en el mes de presentación y aprobación de la cotización para dichos trabajos y
13 como índice final, el del mes en que se conviniera la realización de las obras. No
14 obstante, en la determinación de los precios de trabajos por administración con precios
15 de mercado, se deberá presentar una estimación con la siguiente información:
16 Cantidades de obra Desglose de Costos Directos (cantidad de mano de obra,
17 materiales de construcción, subcontratos, equipos y herramientas, requeridos).
18 Presentar cotizaciones (mínimo 3 que demuestren los precios de mercado, de cada
19 costo directo). Para la presupuestación de los trabajos involucrados el contratista
20 deberá utilizar los mismos porcentajes para costos indirectos y utilidad aplicados en la
21 oferta original. Asimismo, dichas estimaciones deberán ser avaladas y aprobadas por
22 la parte técnica. En caso de que estos trabajos por administración debieran ser
23 ejecutados en el transcurso de más de un mes calendario, el contratista deberá
24 presentar también un programa de trabajo con el peso porcentual o monetario de tales
25 trabajos por cada mes de ejecución. **De las estimaciones de pago:** Los reajustes de
26 precio serán calculados sobre las estimaciones de avance estrictamente mensuales
27 cuyas fechas de corte será el último día hábil de cada mes que dura la obra a
28 construirse. **En cuanto a plazos de ejecución:** Si por razones imputables al
29 contratista se presentan retrasos en la obra, el reajuste de precio será calculado
30 tomando como referencia el índice de la fecha establecida en el programa de trabajo



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8748

1 original. Si por el contrario el contratista ejecuta la obra con anticipación a la fecha
2 establecida originalmente, el cálculo se realizará utilizando para ello el índice de la
3 fecha en que se lleve a cabo la obra. **Flujo de desembolsos:** El oferente deberá
4 presentar un flujo de desembolsos o flujo de caja mensual de cada una de las
5 actividades o rubros de la Escala de Precios y Cantidades derivado del Programa de
6 Trabajo, reflejando por separado el monto de la columna de materiales y la de
7 construcción. Los totales de estas columnas deberán coincidir con los totales
8 indicados en la Escala de Precios y Cantidades. **Del trámite de reajuste:** Todo
9 trámite de reajuste de precio que se realice en la licitación deberá ser remitido a la
10 Municipalidad para su revisión, aprobación y pago. **Artículo 27. MANTENIMIENTO**
11 **DE CALLES Y CAMINOS** El contratista construirá, mantendrá y restaurará a su costo
12 las carreteras, aceras, calles y caminos en donde se llevarán a cabo las obras, para la
13 debida ejecución del trabajo contratado. Después de la terminación del trabajo, todos
14 los caminos o accesos donde se realicen las obras y los utilizados para tal efecto y/o
15 los que el Ingeniero Inspector designe, deberán ser restaurados por el contratista a
16 sus condiciones originales, a sus expensas **Artículo 28. CLAUSULA PENAL POR**
17 **INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El incumplimiento en el plazo de
18 entrega de la obra, será sancionado con el pago del 0.05 % por **cada día de atraso**,
19 hasta un máximo de 25 % del valor cotizado de la obra. Las sumas correspondientes,
20 se cargarán y serán deducidas de los pagos que deban hacerse al contratista,
21 subsiguientes a la ocurrencia del atraso y los saldos restantes siguientes se liquidarán
22 con el saldo final. Si el monto total de la sanción excediere el saldo a favor del
23 contratista, la diferencia será pagada a la Municipalidad por el contratista o garante.
24 **Artículo 29. COSTO DE LAS GARANTÍAS.** La Municipalidad no reconocerá ningún
25 costo originado por la consecución y presentación de las diferentes garantías
26 mencionadas en este Cartel. **Artículo 30: ADJUDICACIÓN:** Previo a la firma del
27 Contrato el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días naturales
28 siguientes a la firmeza de la adjudicación documentación idónea que demuestre el
29 poder que ostenta para suscribir y llevar a cabo el contrato, Para el caso de empresas
30 extranjeras la documentación deberá venir debidamente consularizada, de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8749

1 conformidad con el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2 **Artículo 31. RECIBO EQUIPOS DE MEDICION Y DE OBRAS**. Para el recibo de los
3 hidrómetros, cajas de protección y accesorios, la empresa adjudicada deberá contar
4 con una bodega para el almacenamiento de lo anterior. La empresa adjudicada se
5 hará cargo del resguardo de los equipos de medición y su acarreo hasta el sitio del
6 proyecto, durante el tiempo que dure la instalación de los mismos que en este caso
7 será de doce meses. **El recibo tanto provisional como definitivo de las obras**, se
8 dará en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 194, 195 del
9 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RLCA). Para el finiquito de las
10 obras deberá seguirse el procedimiento establecido en el Capítulo 7 de este volumen y
11 en el artículo 152 del RLCA. **Artículo 32. OBLIGACIONES Y POTESTADES DE LA**
12 **SUPERVISION E INSPECCIÓN**. La inspección de las obras, estará a cargo del
13 Ingeniero Inspector de la obra, será el responsable de verificar la correcta ejecución de
14 esta contratación, asimismo será el profesional responsable de verificar el
15 cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y de gestionar las Órdenes de
16 Cambio en caso de que las hubiere y tendrá la responsabilidad de que las obras se
17 ejecuten conforme a lo establecido en el cartel de licitación. La Municipalidad de Santa
18 Bárbara designará un funcionario que tendrá a su cargo la supervisión de las obras y
19 será el responsable de la aprobación de los avances de obra. **Artículo 33.**
20 **PERMISOS Y TRÁMITES** Es responsabilidad del adjudicatario obtener todos los
21 trámites y permisos necesarios para la construcción de la obra. **Artículo 34.**
22 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Otros aspectos técnicos no considerados en el
23 volumen 2 “Descripción del Proyecto y Especificaciones Técnicas y Especiales” del
24 presente documento, se regularán por lo establecido en Especificaciones Técnicas
25 Generales del AyA, en lo que respecta a la instalación de hidrómetros y previstas. En
26 las especificaciones técnicas se citan normas determinadas a las que deben ajustarse
27 los equipos o materiales. Si los equipos o materiales propuestos por un oferente
28 cumplen otras normas, reconocidas internacionalmente, que aseguren una calidad
29 equivalente o superior a la especificada, previo estudio de la Municipalidad, podrán ser
30 aceptados. **Artículo 35. CIERRE DE VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS** El cierre



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8750

1 transitorio de vías públicas se regirá por lo que establece la Ley de Tránsito vigente y
2 el Decreto Ejecutivo No.13268-T del 14 de enero de 1982, publicado en La Gaceta del
3 26 de enero de 1982 (**todo permiso deberá ser tramitado por el adjudicatario de la**
4 **obra**). **Artículo 36. AGRUPACIÓN DE EMPRESAS (OFERTAS EN CONSORCIO).**
5 En el caso de que varias empresas participen agrupadas en la licitación, deberán de
6 firmar la oferta los representantes de cada una de ellas o en su defecto, otorgar poder
7 generalísimo a un único representante e inscribirlo en el Registro Público. El oferente
8 que resulte adjudicatario deberá mantener la designación de tal apoderado o en su
9 defecto, de otro que lo sustituya, previa acreditación ante la Municipalidad, por todo el
10 plazo que dure la presente contratación. En caso de sustitución, el nuevo apoderado
11 deberá cumplir con lo señalado en este artículo. El apoderado deberá residir en forma
12 permanente en Costa Rica durante la ejecución del contrato y hasta la firma del
13 Finiquito. Deberán tener presente los oferentes que tendrán que cumplir con los
14 requisitos establecidos en el artículo 72 del RLCA (ofertas en Consorcio). **Artículo 37:**
15 **LIQUIDACIÓN O FINIQUITO DEL CONTRATO** Al concluir la construcción de la obra a
16 satisfacción de la Municipalidad, esta procederá a la liquidación del contrato, para lo
17 cual se deben atender cada una de las siguientes actividades, tanto de parte del
18 Contratista como por la Municipalidad. a) El Contratista notificará por escrito a la
19 Municipalidad el haber terminado la obra. b) El Ingeniero Inspector asignado por La
20 Municipalidad al proyecto hará la inspección final y emitirá un Recibo a Satisfacción. c)
21 Con base en el Recibo a Satisfacción del Ingeniero Inspector, La Municipalidad emitirá
22 para el Contratista el "Certificado de Recibido" indicando la fecha oficial de terminación
23 y aceptación de las obras. d) De común acuerdo entre el Contratista y el Ingeniero
24 Inspector se elaborará la ESTIMACIÓN DE PAGO FINAL, en la cual se establecerán
25 las cantidades exactas de cada uno de los rubros y el costo final de las obras. e) Con
26 base en la estimación de pago final, el Contratista elaborará un COMPUTO FINAL de
27 las obras, el cual reflejará las cantidades y montos originales del contrato en
28 comparación con las cantidades y montos finales del mismo. f) Si se hubieran
29 suministrado materiales o equipos por parte de La Municipalidad al Contratista, para
30 su incorporación a las obras, se hará el respectivo BALANCE DE MATERIALES, en el



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8751

1 cual se establecerán las cantidades suministradas, cantidades instaladas, sobrantes y
2 devoluciones a La Municipalidad. Si los materiales se hubieran suministrado al
3 contratista, pero en calidad de préstamo, los mismos tendrán que ser devueltos o su
4 valor reintegrado a La Municipalidad. g) El Contratista debe aportar CERTIFICACIÓN
5 EMITIDA POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO de que toda la mano de
6 obra, materiales, alquileres y demás deudas derivadas de la ejecución del contrato,
7 han sido canceladas. h) La Municipalidad estudiará si cabe cobrar MULTAS POR
8 DEMORA al Contratista, originadas por atrasos en la ejecución de obras imputables al
9 mismo. De existir, el monto respectivo se rebajará del monto de pago final que
10 corresponda efectuar al Contratista. i) La Municipalidad verificará: 1. Que no existan en
11 la contabilidad de La Municipalidad cuentas por cobrar al Contratista. 2. Que no
12 existan reclamos de terceros al Contratista pendiente de resolución. 3. Que la Garantía
13 de Buen Funcionamiento haya sido suministrada por el Contratista, de conformidad
14 con lo establecido en la convocatoria. 4. Que eventuales servicios suministrados por
15 otras dependencias de La Municipalidad al Contratista hayan sido cancelados. 5. Que
16 todos los equipos y/o maquinaria utilizados en la ejecución de las obras, para los
17 cuales se hubieran otorgado exoneraciones, hayan sido liberados o en su defecto,
18 trasladados a otras obras de la Municipalidad donde gocen de los mismos privilegios.
19 6. Que el contratista haya suministrado literatura en cantidad y calidad suficiente sobre
20 todos los equipos y materiales que quedaron incorporados en las obras. j) Concluidos
21 todos los pasos anteriores, La Municipalidad confeccionará el CERTIFICADO FINAL
22 en el cual se hará mención al costo de las obras originalmente contratadas, los
23 aumentos y disminuciones aprobados por medio de órdenes de cambio, reajustes de
24 precios reconocidos, el total de pagos realizados, deducciones o adiciones aplicadas y
25 establecerá el saldo neto a favor o en contra del contratante. Este documento será
26 formalmente suscrito por ambas partes ante presencia de un abogado de La
27 Municipalidad. k) En el mismo acto de efectuar el pago final al contratista, ambas
28 partes suscribirán un ACTA DE LIQUIDACIÓN O FINIQUITO que tendrá por efecto
29 liberar a la Municipalidad, sus servidores y representantes, de cualquier
30 responsabilidad contractual o extracontractual frente al contratista o su garante, pero



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8752

1 no a éstos de sus respectivas obligaciones de indemnización y garantías, ni de la
2 permanencia de las garantías del contrato. **CAPÍTULO 2. ESCALA DE PRECIOS Y**
3 **CANTIDADES. Artículo 1:** La medida para el pago de todo el trabajo de construcción
4 se hará en la forma que se especifique más adelante. El pago de las cantidades así
5 determinadas será hecho por suma global o por precios unitarios respectivos del
6 contrato. **Artículo 2:** El oferente incluirá en el precio unitario o global para cada rubro,
7 aquellos costos que estime necesarios para cubrir: **a.** Todos aquellos servicios,
8 materiales y equipos que, de acuerdo con la intención y el sentido verdadero de los
9 documentos de Licitación y Contrato, sean considerados como necesarios para llevar
10 a cabo de manera adecuada los trabajos detallados en los documentos del contrato,
11 aunque no se mencione directamente. **b.** Todos los deberes, obligaciones, riesgos y
12 responsabilidades que le correspondan al Contratista de acuerdo con los Documentos
13 del Contrato en conexión o en relación con este Contrato. **c.** Específicamente deberá
14 cubrir los costos indirectos tales como imprevistos, cargas sociales, administración,
15 costos financieros, utilidad, etc. **d.** Todo el personal, todos los materiales y toda la
16 herramienta, equipo y maquinaria y todo lo necesario para dejar la obra debidamente
17 terminada. **e.** Todas las instalaciones que requiera para el desarrollo de las actividades
18 constructivas y para el cuidado y almacenamiento de los materiales de construcción, sus
19 equipos y herramientas, necesarios para realizar la obra, lo anterior incluye bodegas,
20 oficinas, letrinas, entre otros. **Artículo 3:** El principio de medidas netas se aplicará a
21 todos los trabajos ejecutados bajo el contrato, y no se considerarán reclamos por
22 sobrantes basados en otros métodos de medición. Todas las mediciones de
23 cantidades para el pago, serán hechas por el Ingeniero Inspector, con base en las
24 cantidades reales del trabajo ejecutado y aceptado, hechas en el lugar de los trabajos,
25 de acuerdo con el principio de medición neta. **Artículo 4:** En todo rubro de pago el
26 oferente incluirá todos los costos en que incurra por el suministro de todos los
27 materiales, de toda la mano de obra, de todo el personal de dirección y administración,
28 y de todo el personal especializado y no especializado, de todas las herramientas,
29 equipos, maquinaria, combustibles, lubricantes y repuestos; por el transporte de todos
30 los materiales desde las fábricas locales y del extranjero hasta los sitios finales de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8753

1 instalación incluyendo todos los costos de seguro, de fletes y de internamiento al país;
 2 los costos de todos los seguros; por la excavación en aceras y el zanjeo para
 3 instalación de tuberías y demás estructuras; por la instalación de tuberías, equipos de
 4 medición y accesorios; por los rellenos y compactación de todas las excavaciones que
 5 se realicen; por la construcción de todas las estructuras; por la limpieza de todos los
 6 lugares de trabajo y los acabados finales y por todo lo necesario para dejar las obras
 7 debidamente terminadas acorde con las especificaciones. Artículo 5: El oferente
 8 deberá llenar todas las columnas de la Escala de Precios y Cantidades. Asimismo, el
 9 oferente deberá consignar en su oferta sin modificación alguna, los costos globales
 10 que la Municipalidad señale en algunos de los rubros de la Escala cuando así lo
 11 considere conveniente para los fines de la presente contratación. Las columnas de **1 a**
 12 **4**, ambas inclusive, se suministran debidamente llenas en la Escala y no podrán ser
 13 modificadas por el oferente. En las columnas **5 y 6** se anotarán, respectivamente, el
 14 costo unitario y total de los equipos y materiales fabricados o que serán adquiridos en
 15 Costa Rica. Estos costos se darán en colones costarricense. En las columnas **7 y 8** se
 16 anotarán, respectivamente el costo unitario y total correspondiente a la construcción y
 17 demás gastos requeridos para la completa ejecución de cada rubro. En la columna 9
 18 se anotará la suma de los costos en moneda local (columna 6 + Columna 8). **Nota:** La
 19 Escala de Precios y Cantidades llenada de esta forma, deberá coincidir con el
 20 “Desglose de Presupuesto” que se solicita en el Capítulo 2. Esta forma de llenar la
 21 Escala de Precios y Cantidades, columnas de la 6 a la 9, la deben respetar aquellas
 22 empresas que presenten toda su oferta en dólares. Artículo 6: Las abreviaturas de
 23 unidades usadas en las filas son las siguientes: m - metro ml - metro lineal m² -
 24 metro cuadrado m³ - metro cúbico un – unidad mm – milímetros Gl – global
 25 **ESCALA DE PRECIOS Y CANTIDADES.** A continuación se presenta el formato de
 26 Escala de Precios y Cantidades de la obra para cotizar.

27 -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8754

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acueducto de Santa Bárbara compra e instalación de conjuntos de micro medición.								
ESCALA DE PRECIOS Y CANTIDADES								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES		CONSTRUCCION		SUMA
				COSTO LOCAL		COSTO LOCAL		TOTAL
				UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	
	(2)	(3)	(4)	(5)	(6=4*5)	(7)	(8=4*7)	(9=6+8)
1	Suministro de hidrómetros, cajas de protección y accesorios	U	10.000					
2	Instalación de hidrómetros, cajas de protección, accesorios, tuberías y conexiones	U	10.000					
3	Sustitución de tubería en casos de imposibilidad a la hora de instalar el hidrómetro, diámetro 100 mm PVC	ML	10.000					
4	Corte, remoción y sustitución de concreto en aceras y rampas	M2	5.000					
5	Reposición de lastre y compactación	M3	1.500					
6	Reposición asfalto	M2	2.000					
7	Cajas de concreto para base y protección de hidrómetros	U	4.500					
8	Instalación de acometida domiciliaria por 1° vez.	U	3.000					
9	Cambio de acometida domiciliaria en mal estado	U	700					
10	Pruebas de laboratorio	Global	1					

HOJA RESUMEN DE LA OFERTA

Obra	Precio de la oferta	
	Dólares	Colones

Compra e instalación de hidrómetros al Acueducto de Santa Bárbara

TOTAL

NOTA: En la escala de precios y cantidades las ofertas pueden ser presentadas en colones o moneda extranjera. (art. 25 RLCA)



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8755

1 DESGLOSE DE PRESUPUESTO: La oferta deberá contener un desglose de
2 presupuesto que contemple los rubros de la lista del siguiente cuadro, en el cual se
3 permitirá que sea indicado todo en montos o todo en porcentajes:

	CD ó CI (7)	Obra	
		Moneda Extranjera (5)	Colones (5)
a) Dirección (7) (8)			
b) Mano de obra especializada (7) (8)			
c) Mano de obra no especializada (7) (8)			
d) Sub-contratos previstos (1) (7) (8)			
e) Materiales y equipos (7) (8)			
f) Arrendamiento de equipo (7) (8)			
g) Arrendamiento de servicios (7) (8)			
h) Otros gastos previstos (7) (8)			
i) Imprevistos (4) (8)			
j) Utilidad estimada (4) (8)			
TOTAL (2) (3) (6)			

18 (1) La subcontratación de obra y de suministros se registrarán de acuerdo con lo que se
19 establece en el artículo 69 del RLCA. (2) Este total debe ser igual al indicado en la
20 Escala de Precios y Cantidades-Capítulo 2 del Volumen 1, y por ende, igual al precio
21 total de la oferta. (3) La oferta es por el monto indicado en colones más el monto
22 indicado en la moneda extranjera (sin hacer la conversión). (4) Solo se aceptarán
23 como mínimo un 5% en el reglón (i) “Imprevistos” y de 10% en el reglón (j) “Utilidad
24 Estimada”. (5) Debe entenderse que el monto en dólares forma parte de los costos y
25 para efecto de realizar los reajustes de precios, éstos deben ser excluidos con el fin de
26 evitar un reajuste por partida doble. (6) En el total no se debe incluir los rubros (020 y
27 030) “Trabajos por Administración” ni cualquier monto que no integre el precio a
28 adjudicar. (7) Debe indicar con **CD** si el rubro es considerado como costo directo y con
29 **CI** si es considerado como costo indirecto. (8) El desglose de presupuesto debe
30 coincidir con los porcentajes de la estructura de precio (ver art. 26 del Capítulo 1, del



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8756

1 presente cartel). **CAPÍTULO 3. PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO DE**
2 **DESEMBOLSOS. 1) Programa de Trabajo.** Acorde con el Artículo 53 de las Normas
3 Generales de Licitación y Contrato para las Obras de Construcción.(*). Las siguientes
4 consideraciones deben ser tomadas en cuenta para elaborar el programa de trabajo:
5 **El oferente deberá adjuntar en su oferta el programa preliminar de ejecución de**
6 **la obra.** Deberá ser impreso y en formato digital, incluyendo al menos todas las
7 actividades de la Escala de Precios y Cantidades requeridas para ejecutar el proyecto,
8 **indicando el número de la actividad (rubro) y descripción, efectuando la**
9 **asignación total de recursos debidamente balanceados (equipo, mano de obra,**
10 **materiales, inspección de obra, etc.).** Dado que no se conoce la fecha exacta de
11 inicio de los trabajos, la escala de tiempo del cronograma lo indicará como mes 1, mes
12 2, mes 3, etc. Es fundamental que el cronograma coincida con el plazo de ejecución
13 de la obra establecido en el cartel y por ende en la oferta. **Una vez otorgada la orden**
14 **de inicio* o ejecución, el contratista debe proceder a actualizar tanto el programa**
15 **de trabajo, como el flujo de desembolso** (ver más adelante, 2. Flujos de
16 desembolso) antes de que inicien los trabajos, **y lo presentará a la Municipalidad**
17 (impreso y en formato digital) para que el Ingeniero Inspector de la Municipalidad lo
18 revise. Este documento deberá estar aprobado por el Ingeniero a más tardar dentro de
19 los cinco días naturales siguientes a la fecha de envío de la orden inicio de los
20 trabajos. Este programa será el instrumento eficaz de control para la ejecución de las
21 obras, el cual permitirá verificar aspectos tales como: control de avance físico, plazo
22 de ejecución, actividades suspendidas o retrasadas, la interferencia de éstas con las
23 demás y la incidencia de los retrasos sobre la obra, asignación de recursos, flujos de
24 caja, así como el control del pago por avance y el control de pagos por reajustes de
25 precios a fin de prevenir erogaciones injustificadas por este concepto. En el citado
26 programa de trabajo o cronograma del proyecto se debe incluir como mínimo la
27 siguiente información:
28 ● Número de la actividad (rubro) y descripción
29 ● La duración total del proyecto
30 ● Fecha de inicio y finalización de cada actividad



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8757

- 1 ● Duración de la actividad
- 2 ● Tiempos de holgura por actividad
- 3 ● Actividades que componen la Ruta Crítica
- 4 ● Asignación de recursos por actividad
- 5 ● Desglose de costos por actividad

6 * El inicio de la obra se ajustará al artículo 192 del RLCA. La aprobación del
7 cumplimiento de lo anterior por parte del Ingeniero Inspector será un requisito para
8 poder iniciar las obras. Para el trámite de las facturas posteriores, en caso de que
9 exista alguna variante en el plazo de ejecución del proyecto, el contratista deberá
10 presentar un nuevo programa de trabajo que refleje ese cambio, para ser revisado y
11 aprobado por el Ingeniero Inspector. **2) Flujo de desembolsos mensual. El oferente**
12 **deberá adjuntar en su oferta también el Flujo de Desembolso Mensual**, el cual
13 será una derivación del Programa de Trabajo. Debe contener lo siguiente:

- 14 ◆ Actividades o rubros de la Escala de Precios y Cantidades
- 15 ◆ Número de la actividad (rubro) y descripción
- 16 ◆ Montos que se derivan del programa (columna para materiales y otra para
17 construcción, y si hay cotización en moneda extranjera, una tercera columna)
- 18 ◆ Totales por fila y por columna (deben coincidir con la escala de Precios y
19 Cantidades de la Oferta)
- 20 ◆ La escala de tiempo del flujo de desembolsos deberá ser igual a la escala de
21 tiempo del Programa de Trabajo.
- 22 ◆ Concordancia con el Programa de Trabajo (dado que el informe de Flujo de
23 desembolsos mensual es derivado del Programa de trabajo, presentará la
24 misma figura).

25 En el momento que se actualice el Programa de Trabajo, ya sea por orden de inicio o
26 por una variante, el desglose de desembolsos también deberá ser actualizado. Debe
27 contener la misma información indicada anteriormente.

28 **VOLUMEN 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
29 **ESPECIALES MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. A. DESCRIPCIÓN DEL**
30 **PROYECTO. OBJETIVO:** La presente contratación tiene como propósito la compra e



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8758

1 instalación de hidrómetros en el acueducto municipal del Cantón de Santa Bárbara y
2 los trabajos adicionales o de reparación inherentes a estos trabajos, lo cual incluye la
3 instalación de previstas nuevas. **ANTECEDENTES:** Con el propósito de dar una
4 solución a la situación de los acueductos y alcantarillados municipales, el AyA y el
5 IFAM suscribieron un Convenio de Cooperación, dentro del cual se incluyó en el
6 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Nivel Subnacional financiado por el
7 BID, la realización de los planes maestros de la infraestructura de los servicios de
8 agua potable y de saneamiento de los municipios. **EL PLAN MAESTRO DEL**
9 **SISTEMA DE ACUEDUCTO DE SANTA BÁRBARA.** El Plan Maestro de
10 abastecimiento de agua potable de Santa Bárbara, efectuó un diagnóstico de
11 funcionamiento actual del acueducto, proyecciones de población y de consumo,
12 establecimiento de zonas de presión, definición de los nuevos caudales a ser
13 incorporados al sistema y definición de las obras requeridas para atender los
14 consumos que se presentarán en el acueducto hasta el año 2030. En dicho plan se
15 pudo determinar que los hábitos de consumo de la población son bastante elevados,
16 debido a la ausencia de micromedidores en el sistema, por lo tanto, se estableció
17 como prioridad la compra e instalación de conjuntos de medición, para todo el cantón
18 de Santa Bárbara. **El proyecto propuesto:** continuación, se hace un breve detalle de
19 las obras a ejecutar en este proyecto: -Compra e instalación de 10,000 hidrómetros
20 con sus respectivos accesorios y cajas de metal. -Instalación de nuevas acometidas
21 domiciliarias. -Instalación de cajas de concreto en donde no exista acera para la
22 instalación del hidrómetro. - Sustitución de tubería en casos de imposibilidad a la hora
23 de instalar el hidrómetro, diámetro 100 mm PVC. -Reparación de aceras, calles y
24 obras complementarias. -Trabajos por administración. **Operación del proyecto**
25 **propuesto:** El propósito del proyecto es mejorar el suministro de agua a la población
26 que actualmente tienen problemas de abastecimiento, ya que, con la instalación de los
27 medidores, va a existir un control por parte del operador del servicio, de los consumos
28 de la población servida, ya que las dotaciones de agua por persona por día deben
29 disminuir a volúmenes más acordes con la realidad del sistema de acueducto.
30 **EQUIPOS Y MATERIALES OFRECIDOS:** El Contratista debe presentar la información



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8759

1 de los equipos y materiales que ofrece para utilizar en las obras, indicándolo en la
2 siguiente lista, para verificar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

3

4

5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	N° DE PÁG. DE LA OFERTA CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE
-------------	----------	-------	--------	--

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA HIDRÓMETROS DOMICILIARIOS

ENCAPSULADOS TIPO CHORRO MULTIPLE DE 12.7mm. Artículo 1: Los

hidrómetros que adquiera la Municipalidad de Santa Bárbara, serán de cuerpo de

bronce de velocidad del tipo “chorro múltiple” y deberán cumplir con el estándar de la

norma ISO-4064 para medidores con una relación de $Q3/Q1 = 50$ (R 50), para

medición de flujo de agua potable fría en conductos cerrados, caudal $Q3 = 1,5$ m³/h

(1.500 L/h). Artículo 2: El oferente debe presentar con su oferta la información

requerida en el Cuadro de Información Técnica del Hidrómetro. Artículo 3: Los

oferentes deberán presentar junto con la oferta, Certificación Técnica de Cumplimiento

de Normas de fabricación de acreditación y de cumplimiento del fabricante, respecto a

la ISO 4064 de Hidrómetros (según especificaciones técnicas), emitidas por un

organismo calificado para ello, externo al fabricante. Artículo 4: Los oferentes deberán

presentar junto con la oferta, un documento que manifieste la “Garantía del

Fabricante”, para el bien, mediante el cual garantice que el equipo es nuevo, sin uso,

del modelo más reciente o actual y que el mismo está libre de defectos resultantes del

diseño, materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del fabricante, que

pueda derivar en un mal funcionamiento del bien durante el uso normal del mismo.

Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de 24 meses, contados a partir de la

fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad y recibidos a

satisfacción por la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. Durante este período, de

determinarse que los bienes o sus componentes no cumplen con lo estipulado por el

fabricante en esta garantía, los bienes o componentes defectuosos deberán ser

reemplazados sin costo alguno para la Municipalidad de Santa Bárbara. El

Adjudicatario debe presentar el documento original de la Garantía del Fabricante.

Artículo 5: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE 10.000



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8760

- 1 *HIDRÓMETROS CHORRO MÚLTIPLE DE 3,0 m³/hora, CAUDAL NOMINAL=1,5*
2 *m³/hora (CAUDAL MÁXIMO PARA SERVICIO CONTINUO), CON CAJAS DE*
3 *PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS ACUEDUCTOS DE LA MUNICIPALIDAD*
4 *DE SANTA BÁRBARA: Capacidad mínima de los hidrómetros. La capacidad de los*
5 *hidrómetros por instalar en los servicios, serán de tres metros cúbicos por hora (3*
6 *m³/hora) de caudal máximo de diseño. Hidrómetros de tres metros cúbicos por hora (3*
7 *m³/hora) de caudal máximo. Todos los hidrómetros de tres metros cúbicos por hora (3*
8 *m³/hora) de caudal máximo deben cumplir con las siguientes características mínimas:*
9 *a. Clase mínima metrológica: B.*
10 *b. Diámetro nominal: doce coma siete milímetros (12,7 mm).*
11 *c. Caudal máximo de diseño: tres metros cúbicos por hora (3 m³/hora).*
12 *d. Caudal máximo para servicio continuo (caudal nominal o caudal*
13 *permanente): uno coma cinco metros cúbicos por hora (1,50 m³/hora).*
14 *e. Pérdida de carga a caudal máximo de diseño: cien kilopascasles (100 kPa) como*
15 *valor máximo.*
16 *f. Caudal mínimo: no mayor a cero coma tres metros cúbicos por hora (0,03*
17 *m³/hora).*
18 *g. Caudal de transición: no mayor a cero coma doce metros cúbicos por hora (0,12*
19 *m³/hora).*
20 *h. Error máximo permisible en la zona inferior de medición comprendida entre el*
21 *caudal mínimo hasta antes del caudal de transición: ± 5%.*
22 *i. Error máximo permisible en la zona superior de medición comprendida entre el*
23 *caudal de transición y el caudal máximo: ± 2%.*
24 *j. Caudal de arranque: no mayor a cero coma catorce metros cúbicos por hora*
25 *(0,014 m³/hora).*
26 *k. Longitud entre sus extremos: ciento noventa milímetros (190 mm).*
27 *l. Roscas de los extremos: diámetro nominal de diecinueve milímetros (19 mm).*
28 *m. Transmisión: magnética de registro encapsulado al vacío con lente de vidrio o*
29 *plástico resistente; o mecánica de esfera húmeda en solución de glicerina*
30 *encapsulada al vacío o esfera seca hermética con lente de vidrio o plástico resistente*



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8761

- 1 *El lente del sistema de registro, deberá contar con una tapa protectora.*
- 2 *n. Unidad de registro: capacidad acumulativa mínima de noventa y nueve mil*
3 *novecientos noventa y nueve metros cúbicos (99 999 m³), con unidad de medida en*
4 *metros cúbicos e indicador de escala para metros cúbicos de "X 0,0001 m³".*
- 5 *o. Filtro: interno, colocado en el hidrómetro aguas arriba del elemento de*
6 *medición, del tipo extraíble sin desarmar el hidrómetro.*
- 7 *p. Indicador de flujo o de arranque: El hidrómetro deberá contar con un*
8 *dispositivo, (estrella), adicional al sistema de registro, que indique la existencia o no de*
9 *flujo.*
- 10 *Artículo 6: CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: Todos los hidrómetros, además de*
11 *cumplir con lo indicado en los puntos anteriores, deben cumplir con las siguientes*
12 *características establecidas en la Norma Internacional ISO-4064-1:*
- 13 *a. Temperatura máxima admisible del agua: 30 grados Celsius).*
- 14 *b. Presión máxima de trabajo: mínima de mil kilopascales (1000 kPa).*
- 15 *c. Presión de prueba: mínima de mil quinientos kilopascales (1500 kPa).*
- 16 *d. Código de color: en el dispositivo indicador del hidrómetro, con color negro se*
17 *indicará el consumo de los metros cúbicos y sus múltiplos y con color rojo se indicará*
18 *el consumo de los submúltiplos de los metros cúbicos; estos colores se aplicarán a los*
19 *elementos que permiten la lectura del registro del hidrómetro (agujas, índices,*
20 *números, tambores, ruedas, discos, cuadrantes o ventanas).*
- 21 *e. No deberán contener dispositivos de aceleración.*
- 22 *f. Sellos: los hidrómetros contarán con dispositivos de protección que puedan*
23 *sellarse y permitan garantizar que no existe posibilidad de dismantelar o alterar el*
24 *aparato o su dispositivo de ajuste sin dañar estos sellos.*
- 25 *g. Rotulado: como mínimo la rotulación del hidrómetro debe incluir los siguientes*
26 *datos: g.1 Nombre o marca registrada del fabricante. g.2 Clase metrológica,*
27 *designación del hidrómetro (N) y pérdida de carga a caudal máximo de diseño en kPa.*
28 *Cuando el valor numérico del caudal nominal o caudal máximo para servicio continuo,*
29 *no sea igual al valor numérico de la designación N del hidrómetro, además de la*
30 *designación N del hidrómetro, deberá indicarse el valor del caudal nominal o caudal*



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8762

1 *máximo para servicio continuo. Artículo 7: Es requisito indispensable que el número de*
2 *serie del hidrómetro sea lo suficientemente legible e indeleble, estampado en bajo*
3 *relieve profundidad de la impresión no menor a 0,3 mm) en la parte superior del*
4 *cuerpo, la altura de dicho número debe ser por lo menos 4 mm en su altura, de tal*
5 *forma que se pueda leer con facilidad al abrir la tapa de la caja de protección. Los*
6 *números de series que se asignarán a los medidores una vez adjudicada la compra*
7 *serán determinadas por la Municipalidad de Santa Bárbara, quien indicará*
8 *previamente al fabricante para su correspondiente impresión. Artículo 8: El licitante en*
9 *su oferta: a) Adjuntará un certificado de pruebas por cada muestra de hidrómetro que*
10 *presente donde incluya los resultados de sensibilidad, y exactitud obtenida en los*
11 *caudales de 35, 45, 55, 600, 1200, 1500 y 2000 L/h, así como el resultado de la*
12 *pérdida de carga a su caudal máximo (3 m³/h). b) Certificará para el modelo de*
13 *hidrómetro ofertado, la capacidad de registro máximo mensual con la cual garantiza*
14 *que el hidrómetro podrá funcionar sin que se afecten anormalmente sus características*
15 *metrológicas especialmente de exactitud. c) Suministrará un plano con el detalle de las*
16 *partes componentes y un listado de las mismas identificadas en el plano, indicándose*
17 *los materiales de que están fabricados con sus especificaciones. d) El oferente deberá*
18 *adjuntar una lista y diagrama que muestre el despiece de todas las partes de cada*
19 *hidrómetro ofertado, dicha información debe contener la totalidad de las partes que*
20 *conforman dicho hidrómetro, así como el precio correspondiente de cada una de esas*
21 *partes y la suma total. Los precios de los repuestos que allí se indiquen serán vigentes*
22 *a la fecha de recibo de las ofertas. e) El oferente debe expresamente certificar el*
23 *tiempo durante el cual garantizará el Suministro de repuestos de la marca y modelo de*
24 *hidrómetro ofertado, lapso que no podrá ser menor a 10 años. f) Muestra aportada a la*
25 *Municipalidad de Santa Bárbara: El oferente deberá presentar junto con su oferta dos*
26 *juegos completos (hidrómetro, caja y accesorios) equipo de medición ofertado,*
27 *detallando el número de serie, debe suministrarse debidamente empacada e*
28 *identificada mediante una colilla atada firmemente (nombre del oferente, número de*
29 *licitación, posición o ítem, marca, modelo, número de serie) de manera que garantice*
30 *plenamente su identificación. Por recibida la muestra, la Municipalidad de Santa*



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8763

1 *Bárbara no permitirá hacer ningún tipo de ajuste o manipulación a las mismas. Los*
2 *hidrómetros de muestra aportados podrán ser retirados, una vez que la adjudicación*
3 *de la licitación haya quedado en firme. En caso de que el oferente cuente con un*
4 *reporte de pruebas realizadas en un Laboratorio reconocido o acreditado ante el*
5 *ECA, con 6 meses o menos de antigüedad, éste deberá presentar dicho documento*
6 *probatorio de haber pasado las pruebas a la Municipalidad de Santa Bárbara como*
7 *evidencia del cumplimiento técnico de los hidrómetros ofertados siempre y cuando*
8 *cumplan con las especificaciones técnicas arriba mencionadas y sea el mismo modelo*
9 *ofertado. Artículo 9: Los oferentes deberán aportar dos muestras de los equipos de*
10 *medición completos según especificaciones de la norma AR-HSA-2008 de ARESEP y*
11 *deberán aportar certificación de haber pasado las siguientes pruebas: **Prueba de***
12 ***Sensibilidad inicial:** Determinación del caudal de arranque o sensibilidad para cada*
13 *uno de los hidrómetros suministrados. Antes de proceder con esta prueba, las*
14 *muestras aportadas serán sometidas a un flujo de agua equivalente al caudal nominal*
15 *de funcionamiento (Q3), por un lapso de 5 minutos. Como criterio de aceptación*
16 *técnica, el caudal de arranque no deberá ser superior 14 L/H. **Curva de exactitud***
17 ***inicial:** Se realizarán siete pruebas a diferentes caudales para determinar la exactitud*
18 *en cada punto para cada una de las muestras, tomando como base los siguientes*
19 *caudales y volúmenes de prueba en la siguiente Tabla #2:*

20 *Tabla #2 Caudales y Volúmenes de prueba para exactitud*

PRUEBA	VOLUMEN LTS	CAUDAL L/H
1	10	35
2	10	45
3	10	55
4	50	600
5	100	1200
6	100	1500
7	100	2000

28 *El “campo inferior de medición” estará comprendido entre el caudal de registro mínimo*
29 *de 32 L/h y el caudal de transición de 51,2 L/h exclusive. El error máximo de medición*
30 *permisible al hidrómetro en este campo estará determinado por el rango de error entre*



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8764

1 los valores del (± 5) %. Y para el "campo superior de medición" estará comprendido
2 entre 51,2 L/h y el caudal máximo de diseño de 2.000 L/h inclusive. El error máximo de
3 medición permisible al hidrómetro en este campo está determinado por el rango de
4 error entre los valores del (± 2) %. Los criterios técnicos de aceptación para los
5 resultados que se obtengan de la prueba de exactitud serán los siguientes: 1. En las
6 pruebas de 35 y 45 L/h: un error en el rango de error $\pm 5\%$. 2. En las pruebas de 55,
7 600, 1.200, 1.500 y 2.000 L/h: un error en el rango de error $\pm 2\%$. 3. El criterio antes
8 citado deberá cumplirse en los siete caudales indicado. Prueba de hermeticidad
9 (hidrostática): Se someterán todas las muestras de hidrómetros a una presión de
10 1.500 kPa (15 kg/cm²) durante 3 minutos (180 segundos). Incumplirá técnicamente
11 cualquier muestra que presente fuga por cualquiera de sus partes componentes. El
12 criterio de aceptación para esta prueba demanda que todas las muestras de
13 hidrómetros mantengan su hermeticidad sin que se manifieste ninguna fuga. Pérdida
14 de presión: Prueba para determinación de pérdida de presión (carga). Esta prueba
15 consistirá en someter todas las muestras de hidrómetros a un caudal Q4 de 2.000 L/h,
16 para obtener el valor respectivo de pérdida de presión. Como criterio de aceptación
17 técnica para cada uno de los hidrómetros, dicha pérdida de presión no podrá superar
18 los 100 kPa (1 kg/cm²). Prueba de desgaste acelerado: Esta prueba consiste en
19 someter las muestras de hidrómetros al caudal Q4 (2.000 L/h) de agua potable libre de
20 impurezas y sin reciclar durante 100 horas ininterrumpidas. Será requisito de
21 cumplimiento técnico que ninguna de las muestras interrumpa su registro continuo
22 (detenimiento de la transmisión magnética). Sensibilidad final: Consiste en determinar
23 el caudal de arranque o sensibilidad final para los hidrómetros que han pasado
24 satisfactoriamente la prueba de desgaste acelerado, como criterio de aceptación
25 técnica: el caudal de arranque no podrá ser superior a 16 L/h. Curva de exactitud final:
26 Se someten los hidrómetros de cada muestra participante a las mismas pruebas
27 indicadas en el apartado 3 del presente Artículo 8, a los mismos siete caudales y
28 volúmenes detallados en Tabla #2. Con el objetivo de determinar para cada caudal la
29 exactitud que presentan las muestras posteriores a su desgaste. Los criterios de
30 aceptación técnica para los resultados que se obtengan de la prueba de exactitud final



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8765

1 serán los siguientes: En las pruebas de 35 y 45 (L/h): un error en el rango de exactitud
2 entre más menos seis por ciento (± 6) %. En las pruebas de 55, 600, 1.200, 1.500 y
3 2.000 (L/h): un error en el rango de exactitud entre más menos dos coma cinco por
4 ciento ($\pm 2,5$) %. El criterio antes citado deberá cumplirse en los siete caudales
5 indicados, en todos los hidrómetros, siempre y cuando no se trate de otra muestra que
6 haya incumplido en la prueba inicial. Esta evaluación permitirá comparar las curvas de
7 error inicial y final (posterior al desgaste), para conocer la variación del error en cada
8 uno de los siete caudales. Los criterios de aceptación técnica demandan el
9 cumplimiento de los siguientes requisitos, en el caso de que se incumpla uno o más de
10 los siguientes tres requisitos, se establecerá incumplimiento técnico del equipo: Los
11 resultados de error obtenido entre las pruebas inicial y final para cada caudal, no
12 deberá sobrepasar valores cuyas variaciones absolutas en el porcentaje de error sea
13 superior a 1,5 puntos porcentuales en las pruebas de los caudales de: 55, 600, 1200,
14 1.500 y 2.000 (L/h). Los resultados de error obtenido entre las pruebas inicial y final
15 para cada caudal no deberá sobrepasar valores cuyas variaciones absolutas en el
16 porcentaje de error sea superior a 3,0 puntos porcentuales en las pruebas de los
17 caudales de: 35 y 45 (L/h). Para la aprobación de esta prueba, además, se requiere
18 que cada hidrómetro cumpla obligatoriamente en los siete caudales de prueba con los
19 dos criterios antes citados (variación absoluta de 1,5 y 3,0). Artículo 10: El
20 adjudicatario entregará por cada lote de cinco mil (5000) hidrómetros o fracción menor
21 dos juegos de herramientas para el desarme y armado del hidrómetro, los juegos de
22 estas herramientas serán entregadas con la primer entrega o embarque. Artículo 11:
23 Para el recibido conforme de cada lote de medidores que entregue el oferente a la
24 Municipalidad de Santa Bárbara, el personal de la Municipalidad realizará una revisión
25 de los mismos con la finalidad de corroborar que los hidrómetros se encuentren en
26 buen estado de funcionamiento y cotejará las pruebas certificadas con los modelos
27 entregados. Artículo 12: Como parte de la oferta, el oferente deberá llenar en forma
28 completa la información que se solicita a continuación: INFORMACION TECNICA DE
29 HIDROMETRO TIPO CHORRO MULTIPLE
30 CUADRO GENERAL



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8766

1 (Indispensable de ser llenado por el oferente)
2 Datos del medidor:
3 Números de serie de las muestras: _____
4 Marca: _____ Modelo: _____
5 País de fabricación: _____
6 Clase metrológica: _____ Capacidad Máxima: _____
7 m³/hr. Tipo de transmisión: _____
8 Tipo de Registro: _____
9 Esfera seca: _____ Hermética: _____ Sellada: _____
10 Húmeda: _____ Otro: _____
11 Capacidad máxima del registro en metros cúbicos: _____ M³
12 Indicador de mínimo de registro (dial o rodillo): _____ en
13 litros. Número de revoluciones del pistón oscilante (o disco mutante) por cada litro
14 registrado: Diámetros internos de los orificios de entrada y salida del medidor:
15 _____ mm. Máximo registro mensual recomendado por el fabricante:
16 _____ m³ Área efectiva del pascón: _____ Veces
17 el área interna de entrada. Material del cuerpo del medidor: _____ Número
18 de serie estampado en: _____. Material cámara de
19 medición: _____ Material del pistón y cámara motora:
20 _____. Especificación técnica de los magnetos: _____
21 Certifica pruebas de exactitud del fabricante: _____ sí; no:
22 _____ Fabricante: _____ Dirección
23 fabricante: _____ Representante: _____ Teléfono: _____ E-
24 mail-Fax: _____ Observaciones: _____
25 _____

26 Firma del Oferente Fecha

27 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS CAJAS DE PROTECCION Y
28 ACCESORIOS. Cajas de protección de hierro fundido para hidrómetros de 12.7 mm.

29 Artículo 1: Las cajas y las tapas serán de hierro fundido gris de acuerdo a la
30 especificación ASTM A 48 clase 25, serán para la protección de hidrómetros



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8767

1 domiciliarias de 12,7 mm, deben estar constituidas con una tapa del mismo material
2 removible y fijada por medio de una llave universal, la caja no tendrá fondo y será del
3 tipo horquillas. Artículo 2: Las cajas de protección de medidores de 12,7 mm deben
4 poseer dos orificios en sus dos extremos de (28 ± 1) mm de diámetro, los cuales
5 deberán presentar en sus caras internas un plano refrentado, uniforme y perpendicular
6 al eje de la caja (90°), de tal forma que permita el perfecto alineamiento de los
7 accesorios y del hidrómetro en posición horizontal dentro de la caja, la altura mínima
8 desde la base de la caja al centro de los orificios será de 45 mm, dichos orificios
9 deberán ser concéntricos y a la misma altura de la base de la caja, así mismo del
10 centro de los orificios a la parte superior de la tapa la altura no podrá ser menor a 85
11 mm. Artículo 3: La distancia entre las paredes internas de la caja medida en el sentido
12 y lugar del eje de los orificios será de $(270 \pm 1,5)$ mm. Artículo 4: El oferente deberá
13 presentar una certificación emitida por el fabricante, sobre la composición metalúrgica
14 del material de la caja y tapa; como requisito se establece que el peso mínimo del
15 conjunto caja junto con la tapa no será menor a los seis kilogramos (6 kg). Artículo 5:
16 La cejilla o asiento de la tapa ubicada en el borde superior de la caja, en la posición
17 central del ancho de la caja en una longitud de 3 centímetros, deberá tener una
18 distancia libre interna con respecto al otro extremo del borde en el sentido del ancho,
19 una distancia libre de (125 ± 1) mm, de manera que este espacio permita la
20 introducción dentro de la caja de un hidrómetro con diámetro externo máximo de 123
21 mm. Artículo 6: La tapa de la caja tendrá un mecanismo de cierre accionado por un
22 resorte el cual deberá ser de acero inoxidable o bronce. El pasador de este
23 mecanismo, será de una aleación de bronce o acero inoxidable que garantice
24 resistencia a la corrosión por la exposición al ambiente húmedo y a la fatiga física por
25 el uso frecuente. El pasador tendrá las dimensiones necesarias que garanticen la
26 seguridad de cierre de la tapa, con una longitud que permita un traslape del mismo con
27 el asiento de la caja de al menos 3 mm. Artículo 7: El cuerpo de la caja y de la tapa, en
28 forma total deberá cubrirse de dos manos de pintura o revestimiento de color negro,
29 que por sus propiedades garantice la protección de la caja y de la tapa durante varios
30 años ante la acción de la corrosión y el desgaste por el uso normal. Las superficies



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8768

1 pintadas deberán presentar un aspecto uniforme y el mecanismo de cierre de la tapa
2 no deberá pintarse. La calidad de la pintura y la calidad de la mano de obra del
3 colocado de la misma, deberá ser óptimo. Debe indicarse por parte del oferente su
4 calidad y garantía en años de este tipo de pintura a utilizar. Asimismo, el acabado de
5 las cajas deberá ser tal que no presente defectos de fundición tales como oquedades
6 u hormiguillos, pandeos de las superficies, ni rebabas o desalineamiento de los
7 orificios en los extremos de la caja. Los filos y asientos deberán eliminarse y las
8 superficies deben quedar perfectamente uniformes. El desalineamiento entre los dos
9 orificios de la caja será motivo de rechazo e incumplimiento técnico de la caja ofertada
10 o cuando estas sean recibidas. Artículo 8: La tapa de la caja deberá llevar inscrita la
11 siguiente leyenda: "MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA"; la tapa una vez
12 instalada en el asiento de la caja deberá ajustar uniformemente, con una holgura
13 mínima de juego no mayor a 2.0 mm tanto en el plano vertical como horizontal. (No es
14 requisito que la muestra a presentar junto con la oferta indique la leyenda solicitada) El
15 oferente deberá obligatoriamente adjuntar a la oferta, dos muestras completas de la
16 caja ofrecida, con una colilla atada adecuadamente que garantice su identificación.
17 Las muestras de la caja serán sometidas a las pruebas siguientes: Dimensionamiento
18 y verificación de alineamientos. Pesado de la caja y de su tapa. Prueba de ensamble
19 completa con todos los accesorios y medidores elegibles de la licitación. Una vez
20 concluido todo el proceso licitatorio la muestra de caja será devuelta a los oferentes no
21 adjudicados. Artículo 9: El adjudicatario deberá suministrar una llave para la tapa de la
22 caja por cada 400 cajas que entregue. Artículo 10: El recibo de las cajas que
23 conforman cada lote o envío, se llevará a cabo en dos etapas: Primera: Verificación
24 por muestreo de 10 unidades por cada entrega de 1000 unidades, de las dimensiones,
25 alineamiento, acabado de fundición, maquinado, pintura, y mecanismo de cierre de
26 cada tapa y pruebas con los accesorios e hidrómetros adjudicados. Segunda: Conteo
27 de todas y cada una de las cajas. Artículo 11: Para el recibo de las cajas, se cursará
28 invitación al adjudicatario o representante que este designe, y se abrirá cada lote o
29 envío y se procederá a la revisión cualitativa (por muestreo) y cuantitativa de la
30 entrega, verificándose las condiciones tal y como se realizó con la muestra presentada



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8769

1 junto con la oferta. El adjudicatario repondrá las cajas que vinieren defectuosas o se
2 quiebren en el traslado a la bodega sin costo adicional para la Municipalidad en un
3 plazo no mayor a 8 días hábiles después de que se le notifique por escrito. Artículo 12:
4 Al adjudicatario se le notificará con tres días hábiles de anticipación y por escrito la
5 fecha y hora de inicio de las actividades del proceso de recibo del lote o envío. De no
6 presentarse, procederá al recibo tal y como se ha establecido en el artículo 11 –
7 anterior - Artículo 13: Será requisito indispensable adjuntar a la oferta dos muestras
8 de la caja completa de la misma marca y modelo ofrecidos. Artículo 14: El criterio de
9 elección de la oferta, será para la que cumpla con los requisitos técnico y legal.
10 Artículo 15: La garantía mínima ofrecida por el oferente y certificada por el mismo no
11 podrá ser menor de 1 año contra cualquier tipo de defecto que se presente
12 (fábrica). Juegos de accesorios de bronce para cajas de protección de 12.7mm: Artículo
13 1: Los juegos de accesorios para caja de protección de hidrómetro de 12,7 mm serán
14 de bronce, con las características que se detallan en los términos de referencia; el
15 juego de accesorios estará constituido de los siguientes elementos:
16 -una válvula de paso de bola
17 -una junta de expansión conformada por el niple y la estrella
18 -un niple de salida
19 -un juego de tres empaques de hule (dos planos y uno cónico).
20 El oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta una muestra de dos juegos
21 completos de los accesorios para las pruebas correspondientes que la Municipalidad
22 realizará. Válvula de paso de bola: Artículo 2: Será fabricada de bronce del tipo bola,
23 (según normativa vigente del A y A), dicha bola será una esfera pulida y revestida de
24 cromo duro, ensamblada entre dos empaques o asientos de teflón PTFE (no se
25 aceptarán asientos de hule), de diámetro libre de 12,7 mm. La válvula deberá ser de
26 fácil maniobrabilidad en la apertura y cierre, el accionamiento del vástago para la
27 apertura y cierre debe ser libre (360°) sin topes de fijación. Dicho vástago deberá
28 estar provisto de uno o dos empaques de hule tipo “o-ring” para asegurar una perfecta
29 hermeticidad. Artículo 3: El oferente queda obligado a presentar en su oferta un
30 certificado original o copia certificada de la aleación metalúrgica indicando los



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8770

1 porcentajes de los elementos componentes de la aleación del juego de accesorios,
2 entre los cuales el porcentaje de cobre no podrá ser menor al 65% para todos los
3 accesorios. Artículo 4: Las dimensiones de la válvula serán equivalentes a las
4 normativas vigentes del A y A, siendo de ellas la más importante, la distancia entre la
5 cara de la válvula que contacta con la pared interna de la caja y su otro extremo donde
6 anida el empaque plano de la válvula, la cual será de $46,2 \pm 1$ mm. Artículo 5: En uno
7 de sus extremos la válvula de paso tendrá una espiga roscada tipo NPT según normas
8 internacionales. ANSI B 2.1 (tipo cañería) de una longitud aproximada a 16 mm, la
9 válvula deberá tener una tuerca del mismo material de bronce que permita la fijación
10 de la válvula a la caja de protección del hidrómetro.

11 Artículo 6: En el otro extremo de la válvula de paso tendrá una horquilla para sostén
12 del medidor mientras se fija, esta tendrá un nido de diámetro 27 mm por 9 mm de
13 largo, deberá poseer un empaque de hule con las siguientes características:

14	Diámetro externo	27,0 mm
15	Diámetro interno	14,5 mm
16	Espesor	4.0 mm
17	Dureza	85 ± 5 Shore A (1-100)

18 El oferente debe presentar una certificación del fabricante en donde indique la
19 composición química del hule: Etileno Propileno, además del valor de la dureza
20 solicitada y sus dimensiones. La Municipalidad de Santa Bárbara podrá verificar la
21 dureza de todos los empaques según la norma ASTM-D2240., la tolerancia de la
22 medición de la dureza será de ± 5 . Además, se verificarán las medidas con un
23 calibrador de precisión (pie de rey). La tolerancia de la medición es de $\pm 0,5$ mm para
24 los diámetros y de $\pm 0,2$ mm para los espesores. Considerándose no elegible aquella
25 posición donde la muestra presenta problemas de irregularidad en el espesor, medida
26 del anillo y diámetros internos y externos. Se verificará la funcionalidad del empaque
27 instalándolos en una conexión de hidrómetro con su caja y accesorios respectivos.

28 Artículo 7: El oferente deberá garantizar por escrito una garantía de buen
29 funcionamiento de la válvula por un periodo de dos años contra defectos de
30 fabricación. Artículo 8: El oferente deberá presentar certificación de que las válvulas



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8771

1 cumplen con las siguientes pruebas: Prueba de hermeticidad, exponiendo a cada
2 válvula a una presión de 1.500 kPa (15 kg/cm²) durante 180 segundos, será requisito
3 de cumplimiento técnico que la válvula no presente fuga ni en condición abierta ni
4 cerrada. Comprobación de las dimensiones y medidas de la válvula. Comprobación del
5 tipo de rosca. Desarme de la válvula para verificación de características solicitadas.
6 Pruebas físicas a los empaques de hule: estiramiento, doblez, torsión. Artículo 9: El
7 adjudicatario deberá suministrar por cada 500 válvulas de paso una llave tipo tee “T”
8 para manipular la válvula, fabricada en acero resistente de altura no menor a 20 cm y
9 brazo total no menor a 28 cm, de manera que permita manipularse la válvula desde
10 fuera de la caja de protección. Junta de expansión: Artículo 10: La junta de expansión
11 es el elemento que mediante una conexión roscada une la salida del hidrómetro con el
12 acople de salida que se fija en el orificio de salida de la caja de protección; la junta de
13 expansión está constituida de tres elementos: el niple de expansión, la “mariposa”
14 conocida como estrella y dos empaques de hule uno plano y otro cónico. Artículo 11:
15 La especificación y medidas de los dos empaques de hule, uno plano y el otro cónico,
16 que forman parte de la junta de expansión se detallan a continuación:

17 Empaque interno tipo plano

18	Diámetro externo	23,5 mm
19	Diámetro interno	15,0 mm
20	Espesor	4,3 mm (4.0mm)
21	Dureza	85 ± 5 Shore A (90 +/- 5 Shore A)

22 Empaque externo tipo cónico

23	Diámetro externo	27,0 mm
24	Diámetro interno	20,0 mm
25	Anillo mayor = (diá. Exte. – diá. Inte.)/2	3,5 mm
26	Espesor	7,0 mm
27	Conicidad	45 grados
28	Dureza	85 ± 5 Shore A (1-100)

29 El oferente debe presentar una certificación del fabricante que demuestre que la
30 composición química del hule es Etileno Propileno, además del valor de la dureza



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8772

1 solicitada y sus dimensiones. Artículo 12: La forma de la “estrella” de la junta de
2 expansión deberá ser similar a la comúnmente utilizada por AYA, tómesese en cuenta
3 que el diámetro máximo no debe exceder 80 ± 2 mm. Artículo 13: Las pruebas a las
4 que serán sometidas las juntas de expansión serán las siguientes: Comprobación de
5 las dimensiones y medidas de cada elemento de la junta de expansión. Comprobación
6 del cumplimiento técnico del empaque de hule. Comprobación del tipo de rosca, se
7 hará con varios de los medidores. Acople de salida: Artículo 14: El acople de salida
8 es el elemento que se fija mediante tuerca de bronce (forma parte del acople de
9 salida), al orificio de salida de la caja de protección de hierro fundido. Es importante
10 que la longitud entre la cara del acople donde fija con la pared interna de la caja y el
11 extremo donde se ubica el empaque cónico de 45° , la cual será de $12 \pm 0,5$ mm.
12 Artículo 15: El acople de salida será de bronce y tendrá un extremo roscado con
13 rosca tipo NPT (cañería ordinaria), ocupando una longitud aproximada de 16 mm, que
14 permita una conexión convencional con un accesorio de 12,7 mm de PVC u otro
15 material; en esta misma espiga, en continuación a la sección descrita anteriormente,
16 tendrá otra sección con rosca recta de 25 mm de diámetro y de aproximadamente 13
17 mm de longitud, sección en donde se fija el acople a la caja de protección mediante
18 una tuerca de bronce del mismo material. Artículo 16: La muestra aportada por el
19 oferente (dos muestras de juegos completos) deberán suministrarse debidamente
20 identificadas, mediante una colilla atada firmemente de manera que garantice
21 plenamente su identificación. Una vez adjudicada la oferta y concluido todo el proceso
22 de la licitación, las muestras serán devueltas a los proveedores. Artículo 17: Las
23 pruebas que se realizarán a los accesorios ofrecidos serán las siguientes
24 Comprobación de las dimensiones y medidas del acople de salida. Comprobación del
25 tipo de rosca. Artículo 18: Se hará una comprobación final de la correcta instalación
26 del juego de accesorios (válvula, junta de expansión y acople de salida con sus
27 respectivos accesorios), instalándolos en varios medidores y en las cajas de
28 protección. Artículo 19: En esta posición de juego de accesorios de bronce, el criterio
29 para elegir la oferta, será la que cumpla con los requisitos técnico y legal. Artículo 20:
30 La garantía mínima ofrecida por el oferente y certificada por el mismo no podrá ser



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8773

1 menor de 1 año contra cualquier tipo de defecto que se presente (fabrica). Norma
2 Técnica aprobada por el Regulador General, FERNANDO HERRERO ACOSTA,
3 mediante resolución N° RRG-8867-2008 del 30 de setiembre de 2008 y publicada en
4 La Gaceta N° 198 del 14 de octubre de 2008. CAPÍTULO 4. INSTALACION Y
5 UBICACIÓN DEL HIDROMETRO. Ubicación del hidrómetro: Artículo 1: Condiciones
6 de ubicación del hidrómetro. El hidrómetro debe ubicarse de tal manera que se
7 asegure: Una lectura fácil, confiable y segura. -El espacio necesario para la ejecución
8 de las actividades de instalación, mantenimiento e incorporación de equipo adicional
9 como dispositivos para lectura remota.- Las acciones de corte y reconexión del
10 servicio. - El libre tránsito, la seguridad de las personas y vehículos. -La protección y
11 seguridad del hidrómetro. Artículo 2: Ubicación del hidrómetro respecto al límite de
12 propiedad. El hidrómetro debe instalarse en el límite o hacia afuera del límite, de
13 acuerdo con la Norma Técnica: Hidrómetros para el Servicio de Acueducto. AR-HSA-
14 2008, (art. 29), propiedad del inmueble que demanda el servicio, en la acera, pared o
15 en instalación construida expresamente para ese efecto. Únicamente se aceptará
16 excepciones a esta disposición, en los casos en que exista entre el prestador del
17 servicio y el abonado, convenio para ubicar el hidrómetro del límite de propiedad hacia
18 adentro, siempre y cuando, la ubicación cumpla con las condiciones establecidas en el
19 artículo 29 de esta norma. Instalación y Protección del Hidrómetro: Artículo 3:
20 Instalación del hidrómetro. El prestador del servicio debe asegurar que la instalación
21 del hidrómetro satisfaga las condiciones establecidas en la Norma Internacional ISO-
22 4064-2. Artículo 4: Criterios de instalación. Con el objetivo de que el hidrómetro opere
23 adecuadamente, el prestador debe verificar que su instalación satisface, además de
24 las condiciones establecidas en la Norma Internacional ISO-4064- 2, los siguientes
25 criterios adicionales: a. Estar protegido de la ocurrencia de daños por golpes y
26 vibraciones originados alrededor de su sitio de ubicación. b. No ser sometido a
27 esfuerzos indebidos originados en la tubería o en sus accesorios. c. De ser necesario,
28 debe instalarse sobre bases o soportes. d. Las tuberías aguas arriba y aguas abajo del
29 hidrómetro, deben estar ancladas para asegurar que ninguna parte de la instalación
30 pueda desplazarse. e. La orientación o posición debe ser acorde con su tipo y con las



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8774

1 características de diseño y fabricación. f. Estar protegido de daños originados en
2 condiciones hidráulicas desfavorables, tales como cavitación o golpe de ariete. g. En la
3 instalación no se deben presentar cambios bruscos de diámetro cerca del mismo. h.
4 Instalarse con un sello, marchamo o precinto para verificar que no ha sido violado por
5 personas ajenas al prestador. i. Las tuberías deben haber sido, de previo, purgadas,
6 estar libres de sedimentos y partículas. j. La instalación debe realizarse siguiendo las
7 recomendaciones del fabricante, siempre y cuando no entren en conflicto con los
8 criterios anteriores. Norma Técnica: Hidrómetros para el Servicio de Acueducto. AR-
9 HSA-2008, artículo 31. Artículo 5: Accesorios para la instalación del hidrómetro. El
10 prestador debe asegurar que la instalación del hidrómetro, independientemente de que
11 sean instalados en forma vertical u horizontal, incluya los accesorios siguientes: a.
12 Sistema de acople-desacople rápido del hidrómetro o unión mecánica roscada en
13 ambos extremos, según las condiciones de instalación o seguridad del hidrómetro. b.
14 Mecanismos de seguridad o sellos con el propósito de detectar cualquier intervención
15 o desmontaje no autorizado del hidrómetro. c. Caja de protección para albergar los
16 accesorios, de material durable y adecuado a las condiciones de exposición del
17 hidrómetro. Artículo 6: Prevención del flujo inverso en el sistema de medición. El
18 prestador debe asegurar que en la instalación del hidrómetro se incluya una válvula de
19 retención para evitar flujo inverso. Artículo 7: Protección del hidrómetro. Los
20 hidrómetros deben instalarse protegidos del tráfico de peatones y de vehículos, así
21 como del vandalismo e identificarse claramente. Para ello: a. Los hidrómetros
22 indistintamente que sean horizontales o verticales, deberán instalarse en cajas de
23 protección diseñadas al efecto; de materiales con resistencia adecuada al tráfico de
24 peatones, de vehículos, a las condiciones de exposición y al vandalismo; debidamente
25 empotradas al suelo o pared. Para los hidrómetros horizontales, las tapas de las cajas
26 instaladas en aceras y zonas verdes deberán quedar a ras del suelo. b. Donde no
27 existan aceras, los hidrómetros deberán instalarse empotrados en cajas de concreto.
28 Estas cajas no deben interferir con el tráfico de peatones y de vehículos, y las
29 instaladas en aceras y zonas verdes deberán quedar a ras del suelo. c. Las tapas de
30 las cajas de protección de hidrómetros deberán estar marcadas con la palabra AGUA,



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8775

1 y el logotipo o nombre del titular del servicio. d. Toda caja de protección de
2 hidrómetros deberá contar con un sistema de drenaje adecuado que evite su
3 inundación. Deberá tener el tamaño suficiente para albergar la totalidad de la
4 instalación: hidrómetro, válvulas, accesorios de control y, si lo hubiera, sistema de
5 transmisión de datos. Norma Técnica: Hidrómetros para el Servicio de Acueducto. AR-
6 HSA-2008, artículo 35. e. Las cajas de protección y los hidrómetros deberán instalarse
7 lo suficientemente alejados de otras instalaciones de servicios, como postes del
8 sistema de energía eléctrica, teléfonos y alumbrado público; cajas de registro de
9 electricidad y teléfonos; señales de tránsito; y similares. f. Para hidrómetros
10 horizontales, las cajas de protección deben quedar perfectamente niveladas. g. Las
11 tuberías, válvulas y accesorios de los hidrómetros serán de calidad adecuada al
12 servicio, en términos de resistencia y durabilidad, y cumplirán con los reglamentos
13 técnicos que sean emitidos al respecto por las autoridades competentes. Artículo 8:
14 Verificación en sitio del funcionamiento del hidrómetro. Para la verificación de la
15 exactitud de los consumos de los hidrómetros en sitio, se podrá utilizar un hidrómetro
16 portátil o de referencia, el cual debe cumplir las Normas Técnica: Hidrómetros para el
17 Servicio de Acueducto. AR-HSA-2008, artículo 49, especificaciones de esta norma
18 técnica. La verificación en sitio, es procedente para: a. La atención de solicitudes de
19 revisión del sistema de medición. b. La recolección de información para trabajos de
20 investigación y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de hidrómetros.
21 Artículo 9: Condiciones del hidrómetro de referencia. El hidrómetro de referencia o
22 portátil, debe: a. Ser de clase metrológica B o superior. b. Tener una curva de errores
23 determinada por un laboratorio acreditado. c. Cumplir con los criterios de precisión
24 establecidos en esta norma técnica, d. Los hidrómetros deben ser del tipo chorro
25 múltiple. Artículo 10: Exactitud de la medición del hidrómetro de referencia. El error de
26 registro de un hidrómetro de referencia no debe superar el 1% a caudal mínimo, a
27 caudal de transición y a caudal nominal (1% a q_{min} , 1% a q_t , y 1% a q_n) y su lectura
28 acumulada no debe superar 500 m³. Cada vez que el hidrómetro de referencia vaya a
29 ser utilizado debe haberse comprobado que su error de registro cumpla las
30 condiciones anteriores y el certificado correspondiente, no podrá tener una fecha de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8776

1 emisión superior a tres (3) meses con respecto a la ejecución de la prueba. Artículo
2 11: Inspección del hidrómetro. Consiste en la inspección visual de los hidrómetros con
3 el propósito de verificar que se encuentran conforme con las características técnicas
4 que se describen en esta Norma Técnica; las dimensiones, tipo de rosca, como con
5 las especificaciones y configuraciones adicionales que el prestador haya establecido
6 en los documentos utilizados para la adquisición. Como criterio de aceptación técnica,
7 el 100% de los hidrómetros deben cumplir con esta prueba. Artículo 12: Acometidas
8 domiciliarias. Consiste en la instalación de nuevas acometidas domiciliarias donde no
9 existan y se requieran para efectos de suministrar agua a los hidrómetros. Similar el
10 caso en que se requiera sustituir la acometida actual por encontrarse en mal estado o
11 requiera ser reubicada, con el propósito instalar un sistema funcional, apropiado y en
12 correcto estado de funcionamiento. Debe ser subterráneo, estar protegido de
13 vándalos, golpes, exposición a daños de vehículos, sin fugas y con las conexiones
14 correctas. Las acometidas domiciliarias deben cumplir con las especificaciones
15 técnicas: Tuberías a presión y accesorios de polietileno de alta densidad (PEAD).
16 Artículo 13: Corte, Remoción y Restitución de aceras de concreto. En los casos en que
17 se requiera abrir huecos, zanjas y espacios para la instalación de medidores y tuberías
18 para cometidas en los lugares donde ya existen aceras, rampas o calles de concreto,
19 una vez realizadas las labores de la nueva instalación, se requiere restituir con nuevo
20 concreto la zona afectada, de tal manera que se restituya la condición inicial que se
21 tenía de previo a los trabajos o mejorar de ser posible. El propósito es no causar
22 daños o alteraciones que deterioren las condiciones de aceras, rampas y calles por
23 causa de los trabajos realizados. Debe proceder el contratista a hacer la restitución
24 con concreto de $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con base de lastre compactado $e = 0,10 \text{ m}$, con los
25 filos y bordes alineados, acabado aplanchado, sin rebabas, nivelado, utilizando las
26 mejores prácticas constructivas del caso. Debe realizar la cura del concreto posterior a
27 la instalación, utilizando un método aprobado por el ingeniero inspector. Se realizarán
28 pruebas de laboratorio de la calidad del concreto utilizado. Artículo 14: Corte,
29 Remoción y Restitución de asfalto. En los casos en que se requiera abrir huecos,
30 zanjas y espacios para la instalación de medidores y tuberías para cometidas en los



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8777

1 lugares donde ya existe asfalto en calles o aceras y rampas, para realizar las labores
2 de la nueva instalación, se requiere restituir con asfalto la zona afectada, de tal
3 manera que se restituya o mejore la condición inicial que se tenía de previo a los
4 trabajos o mejorar de ser posible. El propósito es no causar daños o alteraciones que
5 deterioren las condiciones de aceras, rampas y calles por causa de los trabajos
6 realizados. Debe proceder el contratista a hacer la restitución con mezcla asfáltica en
7 caliente, sobre una base de lastre compactado, en las mismas condiciones originales,
8 de espesor y calidades. Los acabados de filos y bordes no deben presentar rebabas o
9 desniveles. Se debe utilizar las mejores prácticas constructivas del caso. De previo a
10 realizar algún trabajo debe contar con la aprobación del ingeniero inspector. Se
11 realizarán pruebas de laboratorio de la calidad del asfalto utilizado. Artículo 15:
12 Remoción y Restitución de lastre y zonas verdes. En los casos en que se requiera
13 abrir huecos, zanjas y espacios para la instalación de medidores y tuberías para
14 cometidas en los lugares donde ya existe lastre o zonas verdes, una vez realizadas las
15 labores de la nueva instalación, se requiere restituir con nuevo lastre o césped la zona
16 afectada, de tal manera que se restituya la condición inicial que se tenía de previo a
17 los trabajos o mejorar de ser posible. El propósito es no causar daños o alteraciones
18 que deterioren las condiciones de aceras, rampas y calles por causa de los trabajos
19 realizados. Debe proceder el contratista a hacer la restitución de la superficie con
20 materiales similares a los originales, utilizando las mejores prácticas constructivas del
21 caso. Se realizarán pruebas de laboratorio de la calidad del lastre y grado de
22 compactación utilizado. *VOLUMEN 3. CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS*
23 *OFERTAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN (Para trabajos de instalación). Artículo # 1.:*
24 *Las empresas que cumplan con los aspectos técnicos, financieros y legales solicitados*
25 *en este documento, tendrán la oportunidad de participar en el sistema de selección. El*
26 *sistema de selección se aplicará para determinar las ofertas que cumplan las*
27 *condiciones para ser elegibles según los criterios que se describen a continuación y*
28 *los puntajes que se detallan más adelante:*
29 • *Antecedentes técnicos (Art. 2) 100 puntos*
30 • *Capacidad Financiera (Art 3) 100 puntos*



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8778

1 Artículo # 2: Antecedentes Técnicos. (100 Puntos) Para la evaluación de la oferta y
2 asignación de la puntuación respectiva por concepto de antecedentes técnicos, se
3 considerará lo indicado en los apartados siguientes: 2.1 Requisitos de los
4 profesionales de la empresa asignados al proyecto (40 puntos máximo). 2.2 Monto de
5 las Obras Ejecutadas por la empresa (30 puntos máximo). 2.3 Experiencia en
6 instalación de hidrómetros y previstas. (30 puntos máximo). 2.4 Puntaje mínimo en la
7 Evaluación Técnica 2.5 Disponibilidad de Maquinaria y Equipo. A continuación, se
8 presenta la definición de obra similar que será empleada en esta licitación: Definición
9 de obra similar Se define como obra similar, para efectos de la presente licitación las
10 obras de ingeniería en donde exista un componente de sistemas de agua potable, que
11 incorpore la construcción de líneas de conducción, distribución, captaciones, tanques
12 de almacenamiento exceptuando la instalación de hidrómetros y previstas.

13 2.1 Requisitos de los profesionales de la empresa asignados al proyecto (40 puntos
14 máximo). El oferente deberá destacar a un ingeniero como Director Técnico
15 responsable de la obra (Ingeniero Residente) con disponibilidad permanente abocado
16 a la ejecución del proyecto en caso de ser adjudicado. Se calificará con un máximo de
17 40 puntos al profesional asignado por parte de la empresa, que cumplan con los
18 siguientes requisitos:

19

<i>Requisito</i>	<i>Documento Probatorio</i>	<i># de folio de la oferta del documento</i>	<i>Puntaje para uso Municipal</i>

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

a) El Director Técnico del Proyecto, en caso de ser adjudicada la empresa será:

Ing. _____ IC(O)# _____ *

Requisito mínimo:

a.1) Ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción, miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)	Certificaciones vigentes del CFIA*
a.2) Participación como Director o Ingeniero Residente en la construcción de una obra similar, en los últimos 10 años a partir de noviembre del año 2006).	Hoja de Vida o Currículo indicando: nombre del proyecto, fechas en que se construyó el proyecto, descripción del proyecto.
a.3) Compromiso como Director para el proyecto.	Nota de compromiso firmada por el profesional

Requisitos puntuables:

a.1) Participar como Director de Proyecto o Ingeniero Residente en la construcción de obras similares.(15 puntos)	Hoja de Vida o Currículo indicando: nombre del proyecto, fechas en que se construyó el proyecto.
---	--

Se le otorgará 5 puntos por cada obra adicional al requisito mínimo, concluida en los últimos 10 años (a partir de noviembre del año 2006) y que cumpla con ser similar o superior a lo indicado en el cuadro A, hasta un máximo de 15 puntos.

*El no cumplimiento del requisito descalifica la oferta.
Según pronunciamiento de la CGR en oficio DCA-458 del 11-02-2008, en el caso de oferentes que incluyan profesionales extranjeros, este requisito será reemplazado por la verificación de sus atestados de origen, sin embargo, si resulta adjudicado, a partir de entonces si deberá colegiar a estos profesionales ante el CFIA.

Puntaje total obtenido

TOTAL:

22
23
24
25
26
27
28
29
30

El personal profesional únicamente podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato por personal de igual o mayor experiencia, previa aprobación de la Municipalidad. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la experiencia indicada en las Hojas de Vida de los profesionales. La información básica que debe contener el currículum del Director Técnico del proyecto: grado académico del profesional, experiencia y años de laborar con la empresa o empresas, indicar los proyectos en que ha participado, destacar los proyectos de naturaleza similar a los de este contrato, fecha de finalización de los proyectos, el monto de los proyectos y la naturaleza de su participación (como Residente o Director Técnico). 2.2 Monto de las



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8780

1 Obras Ejecutadas por la empresa (30 puntos máximo). La empresa oferente debe
 2 presentar un resumen o listado a título de Declaración Jurada de su experiencia como
 3 empresa durante los últimos 10 años, en construcción de obras civiles, (cuadro B). Se
 4 calificará con 7,5 puntos cada obra que se halla ejecutado por un monto igual o mayor
 5 a ¢ 100,0 MILLONES (o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta del día

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

PROYECTOS				
Año	Nombre descriptivo de las obras (incluir nombre del cliente o institución, número de licitación)	Monto	TI anual	Puntaje (para uso Municipal)
<p>* Se considera años calendario de enero a diciembre Se podrán incluir los montos facturados a noviembre del 2016. Las cifras sumadas en las columnas de "monto " y "total anual" deben ser con la misma moneda</p>				
Puntaje total obtenido			TOTAL:	

20 El presente resumen de obras y montos corresponde a los registros comprobables de
 21 la historia de la empresa.

22 Firma del representante de la Oferta: _____

23 2.3 Experiencia en instalación de hidrómetros y previstas. (30 puntos máximo). La
 24 empresa oferente debe presentar un resumen de su experiencia como empresa en la
 25 instalación de hidrómetros y previstas, durante los últimos 10 años*. Se otorgará 7,5
 26 puntos por cada obra, hasta 30 puntos máximo por la ejecución de proyectos en
 27 instalación de hidrómetros y previstas en donde se hayan instalado un mínimo de
 28 5,000 hidrómetros por cada obra ejecutada. El resumen de la información debe ser
 29 presentada en el siguiente formato: Cuadro C. Experiencia en la instalación de
 30 previstas e hidrómetros.



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8781

1				
2			# de folio de la oferta con la	
3	Año	Nombre descriptivo de las obras (incluir nombre del cliente o institución, número de licitación. Ver demás requisitos en el presente apartado 2.3.	Obra instalación de hidrómetros y previstas	Puntaje (para uso Municipal)
4			certificación de recibo a satisfacción del cliente y datos del proyecto	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

** Se considera años calendario de enero a diciembre.
Se podrán incluir las obras concluidas a noviembre del 2016*

Puntaje total obtenido

TOTAL

14 Para efectos de justificar cada proyecto mencionado, debe ser consistente con sus
15 atestados incluidos en la oferta, es decir Certificaciones de Recibo a satisfacción de
16 obra extendida por parte del cliente o propietario. La certificación debe incluir la
17 siguiente información: Nombre del contratante que solicitó la obra. Detalle de la obra
18 (tipo de obra, costo de las obras y dimensiones de los trabajos según sea el caso)
19 Fecha de inicio y conclusión de la obra. Consignar que la obra se ejecutó a
20 satisfacción en tiempo y calidad y sin ejecución de garantías o multas. La nota que se
21 presente podrá ser en original o fotocopia certificada notarialmente. 2.4 Puntaje
22 mínimo en la Evaluación Técnica. La puntuación mínima de este sistema de
23 calificación es 70 puntos, solamente las ofertas con una calificación igual o mayor a
24 ésta serán consideradas como elegibles. En el caso de que la propuesta sea
25 presentada por varias empresas formando una Agrupación o Consorcio, el análisis
26 será efectuado para el conjunto de las empresas, el cual deberá alcanzar la
27 puntuación mínima de 70 puntos, de lo contrario la agrupación de empresas queda
28 descalificada técnicamente y este solo hecho será motivo para rechazar su oferta. 2.5
29 Disponibilidad de maquinaria y equipo. Este apartado es de calificación "cumple o no
30 cumple"; si el oferente cumple el requisito en los términos en que se explica más



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8782

1 adelante, es valida la puntuación del apartado de antecedentes técnicos. En el caso en
2 que no lo cumpla, se debe subsanar este aspecto. El equipo mínimo que se considera
3 necesario para realizar los trabajos es el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
<i>Retroexcavadora (back-hoe), modelo año 2010 o superior</i>	1
<i>Vehículo tipo pick-up o camión de 6 ton, modelo año 2010 o superior</i>	1
<i>Vagoneta de volteo de 12m³ para suplir agregados, modelo año 2010 o superior</i>	1
<i>Vibrador para hormigón</i>	2
<i>Generador eléctrico portátil</i>	1
<i>Hormigonera (batidora) movidas por motor de combustión interna, con capacidad mínima de dos sacos.</i>	2
<i>Compresor</i>	1
<i>Cortadora manual de concreto y asfalto</i>	1
<i>Compactadores tipo brincón</i>	2
<i>Herramientas menores.</i>	1

17 Los vehículos deben cumplir las condiciones mínimas para su circulación en el país
18 (placas, revisión técnica, marchamos, etc), y en general deben realizar las operaciones
19 específicas perfectamente (excavación, carga, volteo, compactación, etc). El oferente
20 deberá detallar el equipo y maquinaria con los que cuenta para realizar el trabajo y
21 afirmar que estará a total disposición para el proyecto, para lo anterior debe emplear
22 los siguientes formatos o cuadros, los cuales deben ser firmados por el representante
23 de la empresa oferente como declaración jurada. El equipo de su propiedad debe
24 listarlo en el cuadro D. El equipo que no sea de su propiedad, pero que lo comprará o
25 alquilará para el proyecto, debe listarlo en el cuadro E. Ambos cuadros se muestran a
26 continuación. Además, deberá demostrar la disponibilidad del equipo del cuadro E por
27 medio de cotizaciones o proformas recientes (no más de treinta días naturales
28 anteriores a la fecha de presentación de la oferta) dirigidas a su nombre, con la
29 descripción completa del artículo, su costo, la identificación y forma de contactar al
30 proveedor.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cuadro D. Maquinaria y equipo propiedad de la empresa que asegura estar disponible para el proyecto.

Cantidad	Condiciones en que se encuentra	Lugar donde se encuentra	Valor actual aproximado	# de folio de la oferta con copia de la cotización o proforma	Cumple / No cumple
<p><i>Descripción, capacidad, accesorios, propiedades básicas, marca, año o modelo, número de serie, número de placa si es posible (lo necesario para identificar razonablemente el ítem).</i></p>					
<p><i>En caso de ser adjudicatario me comprometo a mantener en condiciones adecuadas y en total disposición el equipo mencionado para el proyecto.</i></p>					
<p><i>Firma del representante de la Oferta: _____</i></p>					

Cuadro E. Maquinaria y equipo a comprar o alquilar por parte de la empresa, para asegurar su disposición para el proyecto

Cantidad	Condiciones en que se encuentra	Persona o empresa a la que le comprará y/o alquilará	# de folio de la oferta con copia de la cotización o proforma	Cumple / No cumple
<p><i>Descripción, capacidad, accesorios, propiedades básicas, marca, año o modelo, número de serie, número de placa si es posible (lo necesario para identificar razonablemente el ítem).</i></p>				
<p><i>En caso de ser adjudicatario me comprometo a adquirir por compra o alquiler, y mantener en condiciones adecuadas y en total disposición el equipo mencionado para el proyecto.</i></p>				
<p><i>Firma del representante de la Oferta: _____</i></p>				

El oferente deberá mantener la vigencia de los precios de las proformas o cotizaciones, independiente de la indicada por el proveedor en esos documentos, por un plazo no menor al de la vigencia global de la oferta, según lo establecen los artículos 12 y 21 del volumen 1 del pliego cartelario. Durante la ejecución de las obras y por razones de fuerza mayor, el equipo podrá ser cambiado por otro igual o superior, previa solicitud formal dirigida al Ingeniero Inspector designado por la Municipalidad y no antes de contar con su autorización expresa de este. Artículo # 3: Análisis de la Capacidad Financiera: 3.1 El oferente debe presentar los siguientes Estados Financieros básicos: Balance General (Estado de Situación). Estado de Resultados



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8784

1 (Ganancias y Pérdidas, Ingresos y Gastos) y de Utilidades Retenidas o Déficit
2 Acumulado. Estado de Origen y Aplicación de Fondos o del Estado de Flujo de Caja.
3 Además, se deben incluir las correspondientes notas a los Estados Financieros, así
4 como información relacionada con los cambios en las cuentas patrimoniales y con las
5 principales políticas y prácticas contables utilizadas en la empresa, debidamente
6 auditada. Esta información puede presentarse en un estado separado o como parte de
7 los Estados Financieros. Cálculo de las razones financieras (Liquidez, Rentabilidad y
8 Endeudamiento) para el último año. 3.2 El Estado Financiero indicado en el punto
9 anterior, debe venir debidamente auditado por una firma de Contadores Públicos o por
10 un Auditor Externo Independiente, presentados en original. Se entiende como firmas
11 de Contadores Públicos Autorizados o Auditor Externo Independiente, a aquellas
12 sociedades de profesionales o profesional independiente que poseen el título de
13 Contador Público. En lo sucesivo, en este documento, se denominará "Entidad
14 Auditora" a la firma de Contadores Públicos o al Auditor Externo Independiente. Los
15 servicios de tales firmas se ofrecen al público en general y se ejercen sin relación de
16 dependencia o subordinación, estando orientados primordialmente al examen de
17 Estados Financieros con el objeto de emitir dictamen sobre la razonabilidad de los
18 mismos. 3.3. Los auditores en su dictamen deberán opinar sobre la razonabilidad de
19 los componentes de la estructura del activo circulante. 3.4. Los auditores en su
20 dictamen deberán opinar sobre la razonabilidad de los componentes de la estructura
21 del pasivo circulante, de largo plazo y otros. 3.5 Los Estados Financieros a presentar
22 deben corresponder al último período fiscal. Será motivo de rechazo de los Estados
23 Financieros y por ende de la propuesta, si han transcurrido más de quince meses
24 entre la fecha de cierre de los Estados Financieros que la empresa presenta como
25 correspondientes al año más reciente, y la fecha de apertura de las ofertas. 3.6 Para
26 calificar en esta licitación la empresa debe obtener un mínimo de 60 puntos en la
27 capacidad financiera, en caso contrario la oferta se considerará no elegible y este solo
28 hecho será motivo para rechazar su oferta. En el caso de que la propuesta sea
29 presentada por varias empresas formando una Agrupación o Consorcio, el análisis
30 será efectuado para cada una de las empresas, y al menos una de ellas debe alcanzar



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8785

1 la puntuación mínima de 60 puntos, de lo contrario la agrupación de empresas queda
2 descalificada financieramente y este solo hecho será motivo para rechazar su oferta
3 3.7 Para empresas con domicilio en el exterior, el dictamen de la entidad de auditoría,
4 deberá venir en original con la firma debidamente autenticada por el Consulado de
5 Costa Rica en el país donde está domiciliada la compañía y legalizada por el Ministerio
6 de Relaciones Exteriores de Costa Rica. Para empresas nacionales, el dictamen
7 deberá consignar la firma autorizada y tener estampado el sello blanco de la entidad
8 de auditoría.3.8 Toda la información financiera deberá expresarse originalmente en
9 idioma español o traducido al español por un traductor oficialmente autorizado. 3.9
10 Para calificar la capacidad financiera, se aceptará que el licitante haga referencia a la
11 información presentada en otros procesos licitatorios, de los cuales se tenga una
12 adjudicación en firme. Lo anterior será aplicable sólo si la información suministrada en
13 otros concursos cumple con los requisitos y especificaciones indicadas en los
14 documentos de licitación para la presente contratación, y si el año en que se recibió la
15 oferta para esos concursos no antecede al año en curso. Será necesario indicar el
16 número de la contratación, el nombre y los folios respectivos. 3.10 Metodología de
17 Evaluación Financiera. Con base en el Estado Financiero presentado por los
18 oferentes, la Municipalidad efectuará la Evaluación Financiera utilizando la siguiente
19 metodología: 3.10.1 Para efectos de la evaluación financiera se utilizará el sistema de
20 puntuación que se explica más adelante. 3.10.2 La evaluación consiste básicamente
21 en el análisis de las razones financieras correspondientes al estado del último año,
22 según se detalla más adelante. 3.10.3 Si una empresa proponente presenta valores de
23 patrimonio negativos en el último ejercicio contable, queda excluida totalmente del
24 proceso de calificación; si esta empresa participa formando una Agrupación o
25 Consorcio con otra (s) empresa (s), se analizarán los Estados Financieros de las otras
26 empresas y de no cumplir, este solo hecho será motivo para rechazar la oferta de todo
27 el consorcio. 3.10.4 La empresa que no alcance un porcentaje de 60 puntos en la
28 valoración total de la capacidad financiera, no será considerada en la evaluación, y
29 este solo hecho será motivo para descalificarla y rechazar su oferta. 3.11 Asignación
30 de puntaje La calificación final del oferente se asignará de la siguiente manera: A)A los



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8786

1 Estados Financieros presentados por las Empresas, se le realizará el cálculo de las
2 razones financieras que se indican en el Cuadro No. 1. B) Al resultado de cada
3 razón financiera se le asignará un puntaje de acuerdo con el Cuadro No. 1. C) La
4 calificación final del oferente será el resultado de la suma de los puntos obtenidos
5 para cada una de las razones financieras, debiendo alcanzar al menos 60 puntos.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

CUADRO N°1					
PUNTAJE DE EVALUACIÓN FINANCIERA					
RAZÓN DE LIQUIDEZ		RAZON DE RENTABILIDAD		RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
$1 \leq R.R. \leq 15$					
R.L.	PUNTO S	R.R.	PUNT OS	R.E (%)	PUNTOS
1.0 ó menor	0	1	1.33	0 ó menor	50
1.1	6	2	2.66	10.0	45
1.2	12	3	3.99	20.0	40
1.3	18	4	5.32	30.0	35
1.4	24	5	6.65	40.0	30
1.5 ó mayor	30	6	7.98	50.0	25
		7	9.31	60.0	20
		8	10.64	70.0	15
		9	11.97	80.0	10
		10	13.30	90.0	5
		11	14.63	100.0	0
		12	15.96		
		13	17.29		
		14	18.62		
		15 ó mayor	20.00		

23

R.L.= ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE

24

R.R.= UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTOS / ACTIVO TOTAL

25

R.E.= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

26

Nota: Los valores intermedios se calculan mediante interpolación.

27

ARTICULO # 4: Selección de la Oferta para suministro de hidrómetros, cajas de

28

protección y accesorios: Las empresas, que presenten oferta para el suministro de

29

hidrómetros, cajas de protección y accesorios, deberán garantizar por escrito que

30

cuenta con la disponibilidad de utilizar un banco de pruebas ya sea dentro o fuera del



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8787

1 país debidamente acreditado por el ECA, con la finalidad de que en caso de que la
2 Municipalidad requiera los servicios de mantenimiento pueda hacerlo a través del
3 contratista. El oferente debe presentar la siguiente información del laboratorio:
4 Nombre, Dirección, Teléfono y copia de los certificados de laboratorio. En el caso de
5 tener acreditación de otro ente que no sea el ECA, deberán hacer el trámite de
6 reconocimiento por el Ente Costarricense de Acreditación y presentar la certificación
7 respectiva. Dicha certificación es requisito de admisibilidad lo anterior apegado al
8 artículo 34 de la Ley 8279 "Sistema Nacional para la Calidad". Para cumplir con este
9 requisito el oferente deberá presentar una declaración jurada en original o copia
10 certificada que cuenta con el mismo, con la finalidad de garantizar la buena calidad de
11 los equipos de medición y así salvaguardar los bienes públicos, cumpliendo con lo
12 establecido por el Sistema Nacional de la Calidad y garantizando que los hidrómetros
13 ofertados registrarán adecuadamente el consumo de agua potable, en beneficio de los
14 abonados y operador del sistema de acueducto. Se adjudicará la licitación a la oferta
15 que cumpla con los requisitos legales y obtenga el mayor puntaje al valorar los
16 siguientes parámetros.

<i>FACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>PRECIO</i>	<i>60</i>
<i>GARANTIA DEL EQUIPO</i>	<i>20</i>
<i>GARANTIA DE REPUESTOS</i>	<i>20</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100</i>

23 4-1 PRECIO (60 PUNTOS). El contratista deberá establecer el precio en forma unitaria
24 para cada una de las líneas, estrictamente debe de ser cotizado en forma total, según
25 especificaciones técnicas. La ponderación del precio se realizará con la siguiente
26 fórmula:

27
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (60) = \text{Puntos Obtenidos}$$

28

29 4-2 GARANTÍA DEL EQUIPO (20 PUNTOS). Esta deberá de cubrir cualquier defecto
30 de fabricación además esta garantía deberá ser garantizada por el fabricante



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8788

1 aportando certificación del mismo. La ponderación se realizará en meses, según el
2 cuadro adjunto.

MESES	PUNTAJE
24 a 35	10
36 a 47	15
48 o más	20

3
4
5
6
7 **4-3 GARANTIA DE REPUESTOS (20 PUNTOS)** . *Se debe certificar que la empresa*
8 *oferente está debidamente autorizada por el fabricante para brindar el mantenimiento*
9 *de medidores de la marca ofrecida, con documentación que demuestre que están*
10 *autorizados en el país para la comercialización y servicio técnico, además, la*
11 *MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA tendrá la potestad de realizar visita al*
12 *distribuidor con la finalidad de corroborar que cuentan con stock de repuestos la*
13 *infraestructura requerida para realizar el servicio de mantenimiento. En caso de contar*
14 *con el mismo el oferente obtendrá los 20 puntos; en caso contrario el oferente no*
15 *obtendría ninguna puntuación.* **VALORACIÓN FINAL.** La Administración advierte que
16 la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las
17 ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de
18 adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por
19 los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho
20 de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que
21 suministre falsa información. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se
22 regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
23 Administrativa y su Reglamento. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a
24 notificar el presente acuerdo a la Administración.

25 Se somete a discusión.

26 **ACUERDO No. 1036-2017**

27 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
28 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
29 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Hacienda y**
30 **Presupuesto CHP-MSB-034-2017, el cuan indica: PRIMERO: Aprobar el cartel de**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8789

1 la Licitación Publica No. 2017LN-000001-CL “Compra e instalación de conjuntos
2 de medición para el Acueducto Municipal”, que literalmente constan en el
3 presente dictamen. **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el
4 presente acuerdo a la Administración**

5 F. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-03-2017. La
6 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
7 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36
8 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
9 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el oficio
10 OAMSB-257-2017 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo
11 Municipal en el que solicita “ Adjunto me permito hacer entrega del cartel de Licitación
12 Abreviada No. 2017LA-000002-CL “Contratación de una empresa para que realice la
13 ejecución del mejoramiento de Calle Rosales-Betania (primera etapa), distrito Purabá,
14 cantón Santa Bárbara”, con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable
15 Concejo Municipal, para continuar con el proceso de Contratación Administrativa”;
16 según consta en la Sesión Ordinaria número 55-2017, celebrada el 15 de mayo del
17 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto T. **RESULTANDO: PRIMERO:**
18 Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-257-2017 firmado por el Alcalde
19 Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “ Adjunto me
20 permito hacer entrega del cartel de Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-CL
21 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle
22 Rosales-Betania (primera etapa), distrito Purabá, cantón Santa Bárbara”, con el fin de
23 que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal, para continuar con
24 el proceso de Contratación Administrativa”; según consta en la Sesión Ordinaria
25 número 55-2017, celebrada el 15 de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de
26 Correspondencia, punto T. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo
27 municipal 968-2017, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su
28 estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta Comisión ha
29 analizado y solicitado al señor Alcalde Municipal la siguiente subsanación: **b.1:** Que a
30 folio 0000068 y 0000106 constan dos carteles de la licitación en mención, favor indicar



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8790

1 cuál de las dos es la que se debe de conocer por la comisión, pues esto genera
2 confusión; **b.2:** Que el señor Luis Alberto Carvajal Rojas le solicito a la señora
3 Proveedora, solicitar en las licitaciones abreviadas solicitar el 5% de la Garantía de
4 Participación. Que a folio 0000098 y folio 0000059 punto 25. No se solicita; favor
5 incluir. **b.3:** Que a folio 0000073, en el punto a) Evaluación, consideramos acertada la
6 metodología de evaluación y no así la de folio 0000034. **SEGUNDO:** Que
7 implementada la subsanación solicitada por esta comisión mediante el oficio OAMSB-
8 298-17 y constando así en el pliego cartelario; encuentra esta comisión el cartel de la
9 **Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-CL “Contratación de una empresa para
10 que realice la ejecución del mejoramiento de Calle Rosales-Betania (primera
11 etapa), distrito Purabá, cantón Santa Bárbara”,** apegado a las disposiciones legales
12 que regula el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; se recomienda la
13 aprobación del mismo. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA.** En mérito de
14 lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13,
15 inciso e) y n) del Código Municipal; **SE RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el cartel de la
16 **LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000002-CL “CONTRATACIÓN DE UNA
17 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE
18 CALLE ROSALES-BETANIA (PRIMERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN
19 SANTA BÁRBARA”,** que dice literalmente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
20 LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-CL “CONTRATACIÓN DE UNA
21 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE
22 CALLE ROSALES-BETANIA (PRIMERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN
23 DE SANTA BÁRBARA.** El Departamento de Proveduría de La Municipalidad de
24 Santa Bárbara cita en Santa Bárbara frente al Banco de Costa Rica de Santa Bárbara,
25 estará recibiendo ofertas por escrito para la compra de estos Servicios hasta las **10:00**
26 **horas de la mañana del XX de junio del dos mil diecisiete (2017).** **OBJETIVO DE
27 LA CONTRATACIÓN** Contratar a una empresa para que realice la ejecución del
28 MEJORAMIENTO DE CALLE ROSALES-BETANIA (PRIMERA ETAPA), DISTRITO
29 PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, como soporte de cobertura de
30 reestructuración y mantenimiento de la red vial cantonal. Para información adicional y



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8791

1 aclaración sobre dicha contratación pueden comunicarse con el Ing. Ronald Alfaro
2 Fernández, Ingeniero de la Unidad Técnica al teléfono 2269-9081/2269-7073 ext. 121.
3 **ESTIMACIÓN DEL PROYECTO** Se estima que la obra tiene un costo aproximado a
4 los ¢40.000.000 (cuarenta millones de colones). Cualquier requerimiento de
5 información ruego hacerlo saber a la UTGV para agilizar el proceso de contratación lo
6 más posible, y con el cual se pueda generar un producto que satisfaga los intereses
7 Municipales. **CAPITULO I . CONDICIONES GENERALES 1. PRESENTACIÓN DE**
8 **LAS OFERTAS.** Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la
9 oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de
10 error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta
11 deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después
12 de la hora indicada. **(Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de**
13 **Proveeduría o del encargado de recibir las ofertas).** La persona que suscriba la
14 oferta por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades
15 y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección
16 postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá
17 redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los
18 manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español.
19 **2. ESPECIES FISCALES.** Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas
20 las siguientes especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de
21 Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la
22 Ciudad de la Niñas, creado por Ley N° 6496. **3. REGISTRO DE PROVEEDORES.** Se
23 recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso
24 deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes
25 de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. **4.**
26 **COPIAS.** Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente
27 firmados en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del
28 original. El oferente deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con
29 una leyenda que diga: **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA. LICITACIÓN**
30 **ABREVIADA 2017LA-000002-CL. "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8792

1 **QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE ROSALES-**
2 **BETANIA (PRIMERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA**
3 **BÁRBARA. 5. COTIZACIONES A.** Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e
4 invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por
5 este cartel. B. En el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con
6 fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
7 la Administración las convertirá a una misma para realizar las comparaciones
8 necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el
9 Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. C. El monto deberá
10 indicarse en números y en letras, en caso de divergencia entre estas dos formas de
11 expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales
12 evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. **6.**
13 **PRECIO.** El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de precio junto
14 con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen,
15 deberá incluir en el precio todos los materiales necesarios para realizar la obra. El
16 precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o
17 pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante,
18 es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En
19 caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una
20 misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su
21 defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central
22 de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho
23 propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. **7.**
24 **COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS.** Todos los costos relacionados con la
25 preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes
26 garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La
27 Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. **8. FORMA DE PAGO.**
28 La forma de pago será en tramos de acuerdo al avance de la obra, contra entrega de
29 facturas debidamente autorizadas por el Ing. Ronald Alfaro, Ingeniero de la Unidad
30 Técnica y Encargado de la obra o en su defecto, quien ostente el cargo de directo de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8793

1 ese departamento, en la parte técnica quien estará a cargo del proyecto, y del Alcalde
2 Municipal por parte de la Administración, quienes deberán recibir el proyecto, previo
3 cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente cartel. El Encargado del
4 proyecto deberá rendir un informe con el visto bueno ante el Alcalde Municipal sobre
5 cada avance de obra, indicando que se ajustaron a las especificaciones técnicas, el
6 Alcalde autorizará cada pago. En la etapa constructiva, se efectuarán pagos parciales
7 contra estimaciones de obra debidamente ejecutada y aprobada por el Ingeniero,
8 conforme al avance de las obras y al programa de trabajo vigente y aprobado. El pago
9 se realizará de la siguiente forma: 25% del monto contratado, previa inspección del
10 25% de avance de obra. 50% del monto contratado, previa inspección del 50% de
11 avance de obra. 25% del monto contratado, previa inspección del 100% de avance de
12 obra. Antes de proceder a realizar la cancelación definitiva de este proyecto, se debe
13 llevar al Concejo el informe del profesional encargado de las obras indicando que las
14 mismas se han recibido en forma definitiva y a cabalidad, por haberse realizado dichas
15 obras en total apego a las especificaciones técnicas establecidas en el cartel de
16 licitación y deberá el profesional a cargo, adjuntar a dicho informe la copia de la
17 bitácora respectiva, donde se acredite el seguimiento que se le dio a la construcción
18 de dichas obras con fotos de respaldo donde conste fecha y hora en que se fueron
19 tomadas y en done se aprecie al profesional inspeccionando, una vez recibido el
20 informe. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el
21 trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original
22 de la Factura Comercial. **9. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES.** a)
23 El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo estipulado
24 en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También
25 deberá presentar una certificación donde haga constar que se encuentra al día con el
26 pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde
27 se indica que es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero
28 patronales. En caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la
29 correspondiente ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la
30 CCSS donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8794

1 de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30
2 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la
3 Resolución de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las
4 diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos
5 elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. b) El
6 oferente, debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los
7 casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el
8 artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
9 c) Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición.
10 d) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos
11 nacionales. e) El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía
12 no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos
13 Administrativos de Servicio, anteriormente. f) El oferente debe indicar que no se
14 encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en
15 estado de insolvencia o quiebra. g) El oferente deberá presentar una certificación del
16 Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. h) El
17 oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General de
18 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se
19 encuentra al día con el aporte patronal respectivo. **10. CONTRATO. a.** La
20 Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto
21 total adjudicado. **B.** El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá
22 cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato, de conformidad a lo
23 señalado en el artículo 272 del código fiscal. La aportación de las especies fiscales en
24 ofertas pactadas en moneda extranjera deben rendirse al tipo de cambio de venta del
25 BCCR el día en que se notifica la presentación de timbres. **C.** Unilateralmente, la
26 Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato, según
27 corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las
28 responsabilidades civiles y penales que correspondan. - Por transferencia o cesión
29 total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente
30 autorización de la municipalidad. - Por quiebra, insolvencia, convocatoria de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8795

1 acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista. -
2 Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo
3 normal del servicio contratado.- Por incumplimiento por parte del contratista de alguna
4 de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. **11. CESIÓN DE LA**
5 **CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL.** La contratación que se formalice mediante
6 este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo
7 autorización expresa y por escrito del Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara.
8 En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del
9 objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero
10 punto cincuenta (0.50%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor
11 debidamente justificadas por **el adjudicatario** y comprobados por **la Municipalidad**.
12 La multa se deducirá del monto adeudado por **la Municipalidad** al **adjudicatario**. Los
13 incumplimientos que originarán el cobro de la multa, serán los siguientes: A-Comienzo
14 tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la firma del contrato
15 (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación) b- Productos defectuosos o
16 realizados (para la materia a contratar) en contra de las especificaciones señaladas en
17 el cartel C- Tardanza en la entrega de la obra. D- Calidad defectuosa de los materiales
18 o alterados en su composición. En caso de incumplimiento total de las obligaciones
19 por parte del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a
20 ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de
21 cualquier otra medida que resulte necesaria. **12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.** Todo
22 concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso
23 podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega
24 de las ofertas. **13. . ADJUDICACIÓN :** La adjudicación de esta contratación recaerá
25 sobre el Concejo Municipal y será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa
26 para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso
27 para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para
28 la adjudicación de dicho concurso. **14. PERSONA FÍSICA.** Si se trata de una persona
29 física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado
30 civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8796

1 por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal,
2 correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar nombre y
3 apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace,
4 apoderado, gerente, representante u otro). **15. PERSONERÍA JURÍDICA.** En caso de
5 ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería jurídica original
6 notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe indicar cuál es el propietario
7 de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con no más de un mes de
8 emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse,
9 igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona jurídica se debe
10 consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa, apoderado
11 legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática
12 de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax,
13 dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar
14 nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo
15 hace, apoderado, gerente, representante u otro). **16. SANCIONES** La violación
16 parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el
17 contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a
18 rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma del
19 mismo. **17. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.** En aplicación de lo previsto en el
20 Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto
21 Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2%
22 sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos
23 correspondientes. **18. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS.** La elegibilidad de las
24 ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo
25 estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa
26 Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o
27 especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de
28 exclusión de la oferta. **19. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN.** Si se
29 presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las
30 cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8797

1 oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los
2 siguientes criterios: 1. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. 2. Cuando
3 existan dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo
4 procedimiento de contratación administrativa, la Administración procederá de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación
6 Administrativa. 3. En caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no
7 haya una PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio
8 como primera opción, u como segunda opción el proveedor que tenga más años de
9 experiencia en el mercado. 4. De persistir el empate, se realizará el lanzamiento de la
10 moneda, la Proveeduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se
11 encuentren en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una
12 de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los
13 representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el
14 sorteo. De lo actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. **20.**
15 **OTRAS CONDICIONES.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel se
16 registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
17 Administrativa y su Reglamento. **21. RESPONSABILIDADES DEL**
18 **ADJUDICATARIO:** a. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos
19 necesarios para la ejecución del proyecto. B. Es obligación ineludible del adjudicatario
20 ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.
21 Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en
22 dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas
23 multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía
24 jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la
25 informalidad. C. En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los
26 trabajos, la responsabilidad que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al
27 adjudicatario o contratista. D. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente
28 del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la
29 Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o
30 contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8798

1 cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa
2 Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. E. Se
3 deberán de indicar las calidades mínimas del ingeniero que estará a cargo de la
4 ejecución de la obra, el cual deberá estar incorporado al Colegio de Ingenieros y
5 Arquitectos de Costa Rica, así como al día en el pago de su colegiatura. **22.**
6 **INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN.** La inspección y fiscalización de los servicios será
7 efectuada el Ing. Ronald Alfaro, jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o
8 en su defecto, quien ostente el cargo de directo de ese departamento, en la parte
9 técnica quien estará a cargo del proyecto, y del Alcalde Municipal por parte de la
10 Administración, quienes deberán recibir el proyecto, previo cumplimiento de las
11 cláusulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formule
12 el encargado serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será
13 el responsable de que el contratista cumpla con las especificaciones y detalles del
14 servicio contratado. **23. PRESUPUESTO.** La Municipalidad de Santa Bárbara por
15 medio del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido
16 económico para la finalización del proyecto. **24. GARANTÍAS.** La garantía de
17 Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33, 34 de
18 la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del Reglamento
19 General Contratación Administrativa: a. El adjudicatario se entiende obligado a
20 asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de
21 los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los
22 que se requiera formalización contractual. B. El contratista debe mantener vigente la
23 garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso
24 contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha
25 prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y
26 mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio
27 resarcitorio en caso de incumplimiento. **25. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN** El
28 monto será de un cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica. **26.**
29 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a. Porcentaje:** 10% del monto total adjudicado. B.
30 **Vigencia:** Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8799

1 del contrato. c. **Modo de rendirla:** En efectivo o conforme a cualquiera de las
2 modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la
3 Contratación Administrativa. d. **La devolución de la garantía:** La garantía de
4 cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del
5 interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la
6 Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
7 **E. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento:** La garantía de
8 cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para
9 resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el
10 incumplimiento del Contratista. F. En caso de prórroga el adjudicatario tendrá la
11 obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. **27. PLAZO DE**
12 **EJECUCION** El oferente deberá indicar claramente el plazo de ejecución en días
13 hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó anteriormente, cualquier dato
14 del plazo de ejecución se entenderá por defecto como días hábiles. Dicho plazo se
15 contará a partir de la remisión de la orden de compra. **CAPITULO II**
16 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** REFERENCIA: ENTREGA DE PLIEGO DE
17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
18 PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE ROSALES-
19 BETANIA (PRIMERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.
20 a. **Considerando:** a. Que la, Actividad de Gestión Vial, pretende la contratación de
21 una empresa para que realice la ejecución del MEJORAMIENTO DE CALLE
22 ROSALES-BETANIA (PRIMERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA
23 BÁRBARA, como soporte de cobertura de reestructuración y mantenimiento de la red
24 vial cantonal. B. Ubicación: Cantón de Santa Bárbara de Heredia, 1 km noroeste del
25 estadio Municipal Carlos Alvarado. C. La contratación incluye los siguientes Renglones
26 de pago: *(Que por parte de las empresas deben de asegurarse de leer en su totalidad*
27 *el cartel, cualquier detalle o disconformidad posterior se considera como conocido;*
28 *esto para proteger los intereses de la Municipalidad).* **C.R.301.03 Bases (General).**
29 Se debe preparar la superficie sobre la cual se colocará la base de acuerdo con la
30 sección 303 (Reacondicionamiento de la calzada), según corresponda. Después de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8800

1 que se ha producido una cantidad representativa de agregados, se deben seleccionar
2 los tamaños de malla apropiados para la graduación requerida, y una muestra
3 representativa de 150 Kg, por lo menos 14 días antes de utilizar el agregado en el
4 trabajo. Para la graduación requerida se deben establecer los tamaños de mallas
5 presentados en la Tabla 703-6 o 703-7. Valores mínimos a cumplir: Base: CBR 80
6 mín. -Compactación 95%, según AASHTO T180. -Límite líquido máx. 35 -Índice de
7 plasticidad entre 4 y 9. -Cumplir AASHTO M147. 01.04 Colocación y Tendido: Se debe
8 determinar el contenido de humedad óptimo de acuerdo con la prueba AASHTO T
9 180, método D. Se debe mezclar el agregado y ajustar el contenido de humedad
10 dentro de un rango del 2 % del contenido de humedad óptimo. Se debe tender y
11 conformar la mezcla sobre la superficie preparada en una capa uniforme. No se debe
12 colocar la mezcla en capas mayores de 150 mm de espesor una vez compactado.
13 Cuando se requiera más de una capa, se debe compactar cada capa según la
14 Subdivisión 301.05 antes de colocar la capa siguiente. Se debe conducir el equipo de
15 acarreo de manera uniforme sobre todo el ancho de la superficie para minimizar la
16 formación de surcos o una compactación irregular. 301.05 Compactación: Se debe
17 determinar la densidad máxima de la mezcla según la norma AASHTO T 180, método
18 D. Se debe compactar cada capa en todo el ancho. La compactación deberá
19 comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro
20 de la carretera. A lo largo de los bordillos, cabezales, muros y demás zonas que no
21 son accesibles con el rodillo compactador, se debe tratar el material con apisonadores
22 o compactadores aprobados. Se debe compactar cada capa hasta obtener una
23 densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima. Se debe determinar la
24 densidad de campo y el contenido de humedad según la norma AASHTO T 310 u
25 otros procedimientos de ensayo aprobados. 301.06 Tolerancia superficial: Si se
26 requieren estacas de acabado de rasante, se debe terminar la superficie con
27 desviaciones menores de ± 10 mm con respecto al nivel de las estacas y a la
28 elevación de la rasante. Si no se requieren estacas de acabado de rasante, se debe
29 conformar la superficie y verificarla por medio de un escantillón o regla de 3 metros de
30 largo. Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones de la



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8801

1 superficie mayores de 15 mm en 3 m entre dos puntos de contacto del escantillón con
 2 la superficie. Se deben corregir las áreas defectuosas escarificando el material,
 3 agregando o retirando material, perfilando y compactando. 301.07 Mantenimiento: Se
 4 debe mantener el alineamiento correcto de la capa de agregados, la pendiente y la
 5 sección transversal, nivelando, agregando agua, compactando con rodillo o cualquier
 6 combinación de lo anterior hasta que se coloque la siguiente capa. Se deben corregir
 7 los defectos de acuerdo con la Subsección 301.06. 301.08 Aceptación: Ver la Tabla
 8 301-1 para los requisitos de muestreo y de ensayo por realizar para cada propiedad o
 9 característica de calidad para aceptación. Se debe evaluar la graduación de los
 10 agregados y el índice de plasticidad de acuerdo con la Subsección 107.05. Las demás
 11 propiedades de calidad de los agregados se evaluarán según las Subsecciones
 12 107.02 y 107.04. 193 División 300.

Granulometría para sub-base y base

Abertura de la malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada				
	AASHTO T 27 y AASHTO T 11				
	Requerimientos de Granulometría				
	A (Sub-base)	B (Sub-base)	C (Base)	D (Base)	E (Base)
63 mm	100 ⁽¹⁾				
50 mm	97 - 100	100 ⁽¹⁾	100 ⁽¹⁾		
37,5 mm		97 - 100 ⁽¹⁾			
25 mm	65 - 79 (6)		80 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾	
19 mm			64 - 94 (6)	86 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾
12,5 mm	45 - 59 (7)				
9,5 mm				51 - 82 (6)	62 - 90 (6)
4,75 mm	28 - 42 (6)	40 - 60 (8)	40 - 69 (6)	36 - 64 (6)	46 - 74 (7)
425 µm	9 - 17 (4)		31 - 54 (4)	12 - 26 (4)	12 - 26 (4)
75 µm	4 - 8 (3)	4 - 12 (4)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)

(1) Los procedimientos estadísticos no aplican

() La tolerancia permisible (±) se indica entre paréntesis

Rangos de valores para capas superficiales
Granulometría y plasticidad

Malla	Porcentaje pasando / peso	% Desviación Permisible
25 mm	100 ⁽¹⁾	---
19 mm	97 - 100 ⁽¹⁾	---
4,75 mm	41 - 71	± 7
425 µm	12 - 28	± 5
75 µm	9 - 16	± 4
Índice plasticidad	8	± 4

(1) El procedimiento estadístico no se aplica.



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8802

1 CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (se
2 debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial), diseñado por la
3 metodología Marshall: Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas
4 de pavimento de hormigón asfáltico en caliente diseñadas conforme al método
5 Marshall. El propósito del Método Marshall es determinar el contenido óptimo de
6 asfalto para una combinación específica de agregados. También provee información
7 sobre las propiedades de la mezcla asfáltica en caliente, y establece densidades y
8 contenidos óptimos de vacíos que deben ser cumplidos durante la construcción del
9 pavimento. En la actualidad, ambos procedimientos de diseño siguen siendo
10 utilizados en diversos proyectos viales en numerosos países. De no definirse por el
11 contratante el tipo de mezcla a utilizar en el proyecto deberá considerarse las
12 especificaciones de la mezcla Marshall a 75 golpes, como los requisitos a cumplir. El
13 tipo de pavimento de hormigón asfáltico en caliente es designado como se muestra en
14 la Tabla 402-1. La graduación del agregado es indicada como se muestran en la Tabla
15 703-8. El tipo de pavimento según regularidad es señalado como se muestra en la
16 Subsección 401.16. El aglutinante bituminoso es designado como se indica en
17 AASHTO M 20, M 226, o M 320. El tipo de aditivo antidesnudante se designa como se
18 indica en la subsección 702.09. En caso de que no se especifique la clase, usar tipo 3
19 (cal). 402.02 Materiales: Conformes con las siguientes Subsecciones: Agregados
20 703.07 Aditivo antidesnudante 702.09 Cemento asfáltico 702.01 Relleno mineral
21 725.05 Pavimento asfáltico reciclado 703.19 Agente reciclante 702.06..
22 **Especificaciones para mezcla asfáltica en caliente:** La mezcla asfáltica en caliente
23 (MAC), deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la disposición general
24 vigente. Así como en la Disposición AM-01-2001 del CONAVI. El diseño de mezcla
25 deberá de ser mediante el Método Marshall. **Requisitos de los agregados:** Los
26 requisitos de los agregados serán los establecidos en la disposición general vigente, a
27 excepción de las especificaciones para las caras fracturada y graduación a
28 continuación establecidos. El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en
29 la elaboración de mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12.5 milímetros,
30 tanto para la mezcla asfáltica para bacheo. Agregado grueso: El porcentaje de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8803

1 agregado grueso por peso con una o más caras fracturadas deberá ser mayor igual al
2 95% y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberán
3 ser mayores o iguales al 90%. **Requisitos de la mezcla asfáltica:** Los requisitos de
4 la mezcla asfáltica son los establecidos en la disposición general Vigente, a excepción
5 de la especificación para los vacíos llenos de asfalto. Los vacíos llenos con asfalto
6 (VFA), deberán estar dentro del rango 70-80. **Temperatura:** El Contratista deberá
7 llevar el registro y control de la temperatura de la mezcla asfáltica. Para ello deberá
8 contar con uno o más termómetros adecuados para la determinación (rango de lectura
9 y precisión), que permita monitorear el comportamiento de la mezcla durante la
10 construcción. Estos instrumentos también deberán estar debidamente calibrados y
11 someterse a la verificación de esa calibración. La calibración deberá constar en una
12 bitácora dispuesta para este tipo de controles. Se recomienda utilizar termómetros
13 láser. **Control y verificación de la calidad:** En la oferta se debe de presentar un diseño
14 de mezcla a utilizar durante el periodo que se mantenga vigente la contratación, a raíz
15 de esto se deberá de presentar un informe generado por un laboratorio acreditado por
16 el ECA, en el cual, se indique que la mezcla asfáltica entregada cumple con dicho
17 diseño. Este control deberá de realizarse por cada entrega, a excepción de que se
18 realicen entregas en periodos inferiores a 3 meses, caso en el cual, el primer informe
19 sustenta ese lapso de tiempo. Si el autocontrol de calidad que ejecute el Contratista
20 no revela incumplimientos, será la base de pago de la obra ejecutada, por lo que la
21 Administración se debe asegurar de que efectivamente se ejecute el control de calidad
22 adecuado. Para el aseguramiento de la calidad, la Administración, por el medio y
23 oportunidad que considere adecuados, verificará que efectivamente la calidad que se
24 incorpora al Proyecto sea la definida y pactada, según los términos contractuales. La
25 Administración tendrá estricto control sobre los materiales, procesos constructivos,
26 equipo y maquinaria utilizada en el proceso, además de las plantas de mezcla
27 asfáltica, utilizadas para la producción de la mezcla asfáltica a incorporar en el
28 proyecto. Los laboratorios encargados del control de la calidad deben estar
29 debidamente acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación "E.C.A.", para lo
30 cual el oferente debe presentar en su oferta las respectivas certificaciones que



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8804

1 demuestren este requisito y el cual se considera como de admisibilidad de su oferta.
2 **Planta asfáltica:** Las plantas productoras de mezcla asfáltica (PMAC) en caliente
3 deben cumplir con la norma AM-03-2001 del CONAVI así como con los siguientes
4 requisitos: Las básculas mecánicas de la planta deben tener una precisión de un 0.5%
5 de cualquier carga que pueda ser requerida y sensibles hasta una mitad de la
6 graduación mínima, la que no deberá ser mayor a 5 kilogramos. Los pesos
7 anteriormente descritos deben ser comprobados por medio de un tiquete que muestre
8 el peso de cada carga. La planta debe estar provista de sistemas adecuados de
9 alimentación de agregados, antes y/o después del secador de manera que se asegure
10 una producción y temperatura uniformes de la mezcla asfáltica. Contar con un sistema
11 calibrado de pesaje o medición de los materiales así como contadores de asfalto y
12 otros según indicaciones del fabricante. Disponer de un equipo de termómetros, los
13 cuales pueden ser de báscula de carátula, mercurio, pirómetro eléctrico o cualquier
14 otro tipo de aparato termométrico. Estos deben ser ubicados como mínimo en un
15 punto cercano a la válvula de carga de la unidad mezcladora y en el conducto
16 descargador del secador. La PMAC debe poseer un sistema de básculas para camión
17 para pesar la mezcla asfáltica que se despacha. El Contratista debe contar con el
18 servicio de laboratorio en sitio, ubicado en un lugar estratégico, dentro de la
19 distribución de la planta de manera que permita la fácil obtención de muestras y
20 verificaciones y no interfiera con el flujo normal del proceso. La planta debe disponer
21 de un mezclador apropiado con capacidad para producir una mezcla uniforme dentro
22 de las tolerancias permitidas para la obra. El sistema de la operación de la PMAC
23 debe ser automatizado. No se deben mantener sistemas manuales salvo los
24 estrictamente necesarios. Por cada entrega se debe suministrar a la Unidad Técnica
25 de Gestión Vial una guía del asfalto que se despacha, en la cual se indica la cantidad
26 de mezcla, temperatura de salida de la planta, fecha y hora como requisitos mínimos.
27 Se deberá presentar en la oferta como requisito de admisibilidad el diseño de mezcla
28 de asfalto que será suministrado. El mismo no podrá contar con una fecha de
29 elaboración superior a tres meses a la fecha de apertura de las ofertas, debe ser
30 realizado por un Laboratorio que cuente con este servicio acreditado por el ECA,



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8805

1 además de cumplir con la norma AM-01-2001 del CONAVI y el CR-2010. Requisitos
2 para la mezcla de concreto asfáltico:

3

(b) Marshall (AASHTO T 245)			
(1) Estabilidad, kN min.	8,00	5,34	4,45
(2) Flujo, 0,25 mm	8 - 14	8 - 16	8 - 20
(3) Porcentaje de vacíos de aire	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0
(4) Vacíos en el agregado mineral, min. %	Ver Tabla 402-2		
(5) Compactación, número de golpes en cada cara del espécimen de ensayo	75	50	50

9

10 El porcentaje de vacíos de aire se basa en AASHTO T 166, T 209 y T 269. La
11 gravedad específica máxima (densidad) se basa en AASHTO T 209. La relación polvo-
12 asfalto se define como el porcentaje de material, incluyendo al antidesnudante no
13 líquido y los minerales de relleno, que pasan el tamiz de 75 micrómetros, dividido por
14 el porcentaje de asfalto efectivo (calculado en la masa de la mezcla). Vacíos en el
15 agregado mineral:

16

Tamaño de Malla (1)	Porcentaje de Vacíos Mínimo (2) y (3)	
	Marshall	Hveem
4,75 mm	18,0	16,0
9,5 mm	16,0	14,0
12,5 mm	15,0	13,0
19 mm	14,0	12,0
25 mm	13,0	11,0

22

23 401.05 Pavimentadores: Se permitirá usar pavimentadores que posean las siguientes
24 características: Que funcione independientemente, autopropulsado con una plataforma
25 niveladora ajustable para 237 División 400 determinar los espesores de capa, con
26 tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril. La plataforma niveladora deberá
27 tener un sistema de calentamiento en todo su espesor. Deberá ser capaz de extender
28 y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 300 mm más que el
29 ancho del carril. Deberá estar equipado con un sistema de almacenamiento de
30 suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del material. Deberá estar



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8806

1 equipado con un sistema de alimentación automático, que deberá estar ajustado para
2 mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora. Las velocidades
3 de operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica.
4 Deberá ser capaz de producir una superficie con la textura y rugosidad requeridas que
5 no tenga segregación, agrietamientos, ni acumulaciones de material en la capa de
6 mezcla asfáltica. Deberá estar equipada con un control automático de la plataforma
7 niveladora a través de sensores que determinen la pendiente de la línea de referencia,
8 y a la vez, capaz de ajustar la pendiente transversal de la plataforma niveladora, y de
9 este modo, proveer señales automáticas que operen dicha plataforma para mantener
10 la pendiente transversal y el nivel de la mezcla asfáltica. 401.06 Preparación de la
11 superficie: La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser preparada de acuerdo con lo
12 especificado en la Subsección 412.06. Se aplicará un riego de liga de emulsión
13 asfáltica de rompimiento rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón de
14 caño, pozos de registro y otras estructuras de acuerdo con la Sección 414. 401.07
15 Limitaciones Climatológicas: La mezcla asfáltica deberá ser colocada en un día seco,
16 cuando la temperatura del aire sea superior a 2 °C y la temperatura de la superficie del
17 pavimento a la sombra deberá estar conforme a lo indicado en la Tabla

Temperatura de Colocación de la Mezcla Asfáltica

Espesor de la capa compactada	< 50 mm	50 - 75 mm	> 75 mm
	Temperatura Mínima de Colocación ⁽¹⁾		
Temperatura de la Superficie del Pavimento °C			
< 2	(2)	(2)	(2)
2 - 3,9	(2)	(2)	138
4 - 9,9	(2)	141	135
10 - 14,9	146	138	132
15 - 19,9	141	135	129
20 - 24,9	138	132	129
25 - 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

(1) La mezcla asfáltica nunca deberá ser calentada por encima de la temperatura especificada en el diseño de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8807

1 401.08 Preparación del Cemento asfáltico: El cemento asfáltico deberá ser calentado
2 adecuadamente para proveer un proceso continuo de transferencia del asfalto del
3 tanque de almacenamiento hacia el tambor mezclador de la planta asfáltica. El asfalto
4 no deberá ser calentado por sobre 175 °C. Si un líquido promotor de adherencia es
5 empleado, la cantidad añadida a la mezcla asfáltica deberá ser adecuadamente
6 determinada y transportada. El líquido promotor de adherencia deberá estar
7 uniformemente mezclado con los componentes de la mezcla asfáltica. 401.09
8 Preparación del Agregado: La humedad de los agregados deberá ser de al menos 4
9 por ciento de la masa de agregado, en caso de que no se añada líquido promotor de
10 adherencia. El líquido promotor de adherencia, en caso de ser aplicado, deberá ser
11 añadido al agregado en el tambor mezclador antes de que éste sea secado. La
12 cantidad de aditivo promotor de adherencia deberá ser cuidadosamente determinada
13 por dispositivos calibrados de medición. Si el agregado tratado es usado, éste deberá
14 ser mantenido en los apilamientos antes de ser mezclado con el asfalto. Sin embargo,
15 deberá ser utilizado en un tiempo razonable luego de ser preparado. Para plantas de
16 bache, el agregado deberá ser secado, calentado y transportado al compartimento de
17 mezclado o molino, a una temperatura suficiente para producir mezcla asfáltica dentro
18 del rango de temperatura aprobado. Las llamas del compartimento de secado o molino
19 deberán ser usadas para secar y calentar al agregado de modo que éste no sea
20 dañado o contaminado. La operación de mezclado de la planta asfáltica deberá ser
21 ajustada de modo que el contenido de humedad de la mezcla 0,3% según AASHTO
22 7130. Esta especificación es de densidad en sitio y contenido de humedad del suelo.
23 401.10 Mezclado: El agregado y el asfalto deberán ser mezclados dentro de la planta
24 de mezcla asfáltica de acuerdo con la fórmula de trabajo aprobada. Las mezclas
25 deben ser mezcladas hasta que se encuentre completa y uniformemente cubiertas con
26 asfalto de acuerdo con lo indicado en el procedimiento AASHTO M156. La
27 temperatura de descarga de la mezcla deberá estar también dentro del rango
28 aprobado. 401.11 Transporte de la mezcla al sitio de obra: Para transportar la mezcla
29 asfáltica se deben emplear vehículos que tengan una góndola metálica,
30 suficientemente resistente y muy limpia. La superficie de la góndola del vehículo



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8808

1 deberá ser cubierta con una fina capa de material antiadherente para evitar que la
2 mezcla se le adhiera. El material antiadherente deberá ser aprobado por el
3 Contratante. No se deben emplear materiales derivados del petróleo u otros materiales
4 que puedan contaminar o alterar las propiedades de la mezcla asfáltica. La góndola
5 deberá ser drenada antes de cargar la mezcla asfáltica.

6 Cada vehículo transportador de mezcla asfáltica deberá estar equipado con un
7 manteado u otro material adecuado que cubra la góndola para proteger la mezcla
8 asfáltica de las condiciones ambientales. Si se requiere mantener la temperatura
9 constante cuando las condiciones ambientales son adversas (temperaturas muy bajas,
10 tiempos de acarreo mayores a dos horas o lluvia) se deberán usar góndolas con
11 aislamiento térmico y cobertores ajustables. Se deberá tener acceso a agujeros de
12 control para verificar la temperatura de la mezcla asfáltica en la vagoneta. 401.13
13 Colocación y acabado: No se deben usar mezclas asfálticas que provengan de
14 diferentes plantas asfálticas a menos que sean producidas con la misma fórmula de
15 trabajo, que se usen materiales de las mismas fuentes y que dichos materiales hayan
16 sido previamente aprobados por el Ingeniero de Proyecto. La mezcla asfáltica deberá
17 ser colocada a una temperatura acorde con lo indicado en la Tabla 401-2. La
18 temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida en el vehículo transportador
19 justo antes de que el material sea descargado en el pavimentador o se puede medir en
20 el camellón inmediatamente antes de ser manipulada. La mezcla deberá ser colocada
21 de acuerdo con la Subsección 401.05 se deberá controlar el alineamiento horizontal de
22 la mezcla con un nivel de referencia. El pavimentador deberá contar con un sistema
23 automático de control de la pendiente y deberá ajustarse a lo indicado por la línea de
24 referencia para asegurar que la mezcla sea colocada uniformemente en el plano
25 horizontal. El pavimentador deberá ser alineado por guías de al menos 6m de largo.
26 En áreas en donde la colocación y acabado de la mezcla por medios mecánicos no es
27 práctica, dichas tareas deben realizarse con equipo alternativo que permita producir
28 una superficie uniforme que se acerque a la geometría obtenida por el pavimentador
29 mecánico. La junta longitudinal de una capa deberá ser construida con un traslape de
30 150 mm de la junta de la capa inferior. La junta longitudinal de la capa superior deberá



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8809

1 ser construida en la unión de dos carriles o en los bordes de éstos si hay más de dos.
2 Nunca se deben construir juntas frías. 401.14 Compactación: La superficie de la
3 mezcla asfáltica deberá ser cuidadosa y uniformemente compactada por
4 apisonamiento. En la operación de compactación no se debe producir agrietamiento,
5 deformación u ondulaciones de la mezcla asfáltica. La compactación deberá
6 continuarse hasta que la mezcla quede con el espesor deseado, con una superficie
7 uniforme y con la densidad especificada. No se debe compactar la mezcla a
8 temperaturas inferiores a los 80 °C. El proceso de compactación debe ser controlado
9 con densímetros nucleares calibrados con base en los núcleos de mezcla asfáltica
10 extraídos del tramo de prueba. La mezcla deberá ser compactada a un valor de al
11 menos el 91,0 por ciento de la gravedad específica máxima teórica, determinada de
12 acuerdo con AASHTO T 209. De la capa compactada se deberán extraer núcleos de
13 mezcla asfáltica de 150 mm de diámetro de acuerdo con lo indicado en AASHTO T
14 230, método B. Los agujeros remanentes de los núcleos deberán ser llenados de
15 mezcla asfáltica. Dicha mezcla será compactada y nivelada al mismo espesor de la
16 capa previamente colocada. Los núcleos de mezcla asfáltica deberán ser
17 adecuadamente etiquetados en sitio y transportados cuidadosamente al laboratorio
18 para su ensayo o almacenamiento. Ensayos de densidad y espesor de capa deberán
19 ser ejecutados en los núcleos extraídos. Los resultados de dichos ensayos deberán
20 ser suministrados al Ingeniero de Proyecto. La mezcla deberá ser compactada con
21 equipo alternativo en bordillos de caño, paredes, cabezales y otras obras de arte que
22 no son accesibles para los compactadores convencionales. 401.15 Juntas,
23 preparación de bordes y limpieza: En los puntos en donde se realicen conexiones con
24 pavimentos existentes o capas previamente colocadas, la junta transversal deberá ser
25 vertical y de la misma profundidad de la capa existente. Se deberá aplicar una capa de
26 emulsión asfáltica de rompimiento rápido al borde tanto de la junta longitudinal como
27 de la transversal de acuerdo con lo indicado en la Sección 414. **CR.602.04 Colocación**
28 **de tubería de concreto sin refuerzo de 600 y 800mm:** Iniciar la colocación en el sitio
29 de la salida inferior, y colocar la campana o garganta aguas arriba. Rellenar todas las
30 juntas de las secciones completamente. Colocar la tubería circular con acero de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8810

1 refuerzo elíptico, con el menor eje del refuerzo, en posición vertical. Construir las
2 juntas de acuerdo a alguno de los siguientes métodos. Juntas de mortero. Limpiar la
3 parte inferior, del final que recibe la tubería. Repellar el interior con suficiente mortero,
4 de tal forma que la tubería que entra tenga su apoyo a nivel, con la tubería
5 previamente colocada. Ajustar las secciones lo más cerca que la construcción del
6 drenaje permita. Rellenar y sellar las juntas con mortero, por adentro y por afuera en
7 toda su circunferencia. Limpiar el exceso de mortero de la parte interior de la tubería.
8 Curar el mortero de las juntas exteriores, cubriéndolo con polietileno o rociándolo con
9 un compuesto de cura. Rellenar, mientras el mortero está en condición plástica o, si el
10 mortero fragua antes del relleno, esperar por lo menos 24 horas antes de rellenar.
11 Juntas con empaque. Proteger los finales de las juntas de barro, limo, grava, o
12 cualquier otro material no deseado. Colocar las secciones de tubería con los
13 empaques amarrados. Remover, limpiar, relubricar y relocalizar los empaques que se
14 han movido o contaminado. Alinear las secciones de tubería. Forzar el acoplamiento
15 de las tuberías con empaques, de acuerdo al procedimiento recomendado por el
16 fabricante. Prevenir el deslizamiento de la última sección colocada cada día,
17 anclándola. Las excavaciones para la colocación de las tuberías deberán realizarse de
18 la siguiente forma: **Tubería de 600mm** Profundidad de la zanja: 1. 6m. Ancho de la
19 zanja: 1,4m. Espesor de la cama: 0,10m. **Tubería de 800mm** Profundidad de la zanja:
20 1. 7m. Ancho de la zanja: 1,4m. Espesor de la cama: 0,10m. **CR.604.01 Tragantes**
21 **(cajas de registros)**. 604.01 Descripción. Este trabajo consiste en la construcción de
22 tragantes en concreto estructural de acuerdo a la sección 502.01, con un esfuerzo a la
23 compresión de $F'c=210\text{kg/cm}^2$. Los materiales: está compuesto por la siguiente
24 Sección y Subsección, Concreto 601. 604.03 General. Realizar los trabajos de
25 excavación y relleno, de acuerdo a la Sección 209. Requerimientos para la
26 construcción. 604.04 Construcción de concreto.
27 Construir los pozos de registro, tomas y tragantes de concreto, de acuerdo a la
28 Sección 601. Las unidades de concreto se deben colar en sitio utilizando concreto
29 premezclado proveniente de una planta productora y transportado por maquinaria
30 específica para tal efecto. Se debe Acabar la superficie de acuerdo a las



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8811

1 Subsecciones 552.16 (a) ó (b), según sea aplicable. Cuando una tubería entra a través
2 de una pared existente de concreto, cortar el concreto y el acero de refuerzo, de tal
3 manera que no se afloje el refuerzo de la pared; cortar el acero de refuerzo a tope, con
4 la cara de la abertura de la pared. La línea de flujo en las cajas de registro, cabezales
5 y cámaras colectoras debe recibir un buen acabado y quedar de acuerdo a la línea de
6 flujo de agua de la tubería. No se permitirá repellar las obras en concreto, por eso el
7 acabado debe ser depurado y la formaleta debe ser fina y de buena calidad, la cual
8 evite imperfecciones en las paredes de los tragantes. La Unidad Técnica de Gestión
9 Vial suministrará un detalle constructivo del tragante por lo cual se debe apegar
10 estrictamente a él para el cálculo del costo por m³ de concreto. ***El precio final del***
11 ***metro lineal de tubería debe contemplar todo el material necesario para la cama,***
12 ***rellenos laterales y relleno superior (por metro lineal). 609.05 Cordón o cordón y***
13 ***cuneta de concreto hidráulico.*** . Este trabajo consiste en la construcción del cordón
14 o bordillo o combinación de cordón y cuneta. Se realizará la excavación y el relleno de
15 acuerdo con la Sección 209. Se colocará y compactará el material de la capa de base.
16 Se compactará la capa de base con por lo menos tres pasadas de un pisón mecánico
17 liviano, rodillo o sistema vibratorio. Se realizará el trabajo de acuerdo con la Sección
18 601 del Manual CR.2010. El cordón o cordón y cuneta se pueden colar en sitio usando
19 formaleta deslizante. El concreto estructural será de acuerdo a la sección 502.01, con
20 un esfuerzo a la compresión de $F'c=210\text{kg/cm}^2$. Los materiales: está compuesto por la
21 siguiente Sección y Subsección, Concreto sección 601. Se entregará detalle
22 constructivo de la sección del cordón y cuneta. (a) Colada en sitio. Se usarán
23 encofrados que cubran el espesor total del concreto. Se usarán encofrados curvos en
24 curvas con un radio de 90 metros o menos. (1) Juntas de contracción. Se construirá el
25 cordón en secciones uniformes de 3 metros de largo con juntas de contracción de 3
26 milímetros de espesor usando separadores de metal. Cuando el cordón se construya
27 adyacente al pavimento de concreto, se harán coincidir sus juntas de contracción con
28 las del pavimento. (2) Juntas de expansión. Se formarán las juntas de expansión cada
29 18 metros usando un relleno de 550 Especificaciones generales CR-2010 junta
30 preformado de 19 milímetros de espesor. Cuando el cordón se construya, adyacente,



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8812

1 o sobre el pavimento de concreto, se harán coincidir sus juntas de expansión con las
2 del pavimento de concreto. Se acabará el concreto en forma lisa y pareja con una
3 llana de madera y se terminará con cepillo, paralelamente a la línea del cordón, de
4 acuerdo con la Subsección 552.14 (c) 2. Cuando es requerido un acabado de
5 agregado expuesto, se hará de acuerdo con la Subsección 552.14 (c) 4. Se dejarán
6 los encofrados en su sitio durante 24 horas, o hasta que el concreto haya fraguado lo
7 suficiente, de tal manera que los encofrados pueden ser removidos sin dañar el
8 cordón. (b) Encofrado deslizante. Se usará una máquina autopropulsada automática
9 para cordón, o una pavimentadora con accesorios para cordón. La máquina será lo
10 suficientemente pesada, para obtener la consolidación sin que la máquina se eleve o
11 monte sobre la fundación. Si es necesario, se ajustará la graduación del agregado de
12 concreto para producir un cordón o un cordón y cuneta, con una definición clara de la
13 sección transversal. Se removerán y recolocarán las secciones que queden con
14 cráteres u hormigueros de más de 5 milímetros, o cualquier otra sección que tenga
15 defectos constructivos. La reparación con repello de secciones defectuosas no es
16 permitida. Después de que el concreto haya fraguado lo suficiente como para permitir
17 cortar sin dañar, se aserrarán las juntas de contracción de acuerdo con el párrafo (1)
18 descrito. Las juntas de expansión se dispondrán según el párrafo (2) **552.**
19 **CONCRETO ESTRUCTURAL** 552.01 Descripción. Este trabajo consiste en proveer,
20 colocar, acabar y curar concreto en puentes, alcantarillas y otras estructuras. La clase
21 de concreto estructural es designada como se muestra en la Tabla 552-1.
22 Requerimientos para la construcción: 552.03 Composición (Diseño de mezclas de
23 concreto). Las mezclas de concreto serán diseñadas y producidas en conformidad con
24 la Tabla 552-1 para la clase de concreto especificada. Se determinarán los valores del
25 esfuerzo de diseño de acuerdo con la norma ACI 318. El concreto estructural deberá
26 cumplir las siguientes especificaciones ACI: • ACI 211.1 Práctica estándar para la
27 selección de proporciones para el concreto normal, pesado y masivo. • ACI 211.2
28 Práctica estándar para la selección de proporciones para el concreto estructural liviano
29 • ACI 211.3 Práctica estándar para la selección de proporciones para el concreto sin
30 revenimiento.



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8813

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Tabla 552-1

Composición del concreto de acuerdo con su clase

Clase de concreto	Contenido máximo mín. (kg/m ³)	Razón máxima A/C	Revenimiento (mm) ⁽¹⁾	Contenido de aire ⁽²⁾ (%)	Agregado grueso AASHTO M43
A	360	0,49	50 a 100		Nº 57
A (AE)	360	0,44	25 a 100	5,0	Nº 57
B	310	0,58	50 a 100		Nº 357
B (AE)	310	0,58	50 a 100	4,0	Nº 357
C	390	0,49	50 a 100		Nº 7
C (CE)	390	0,44	25 a 100	6,0	Nº 7
D (AE) ⁽³⁾	360	0,40	25 a 75	4,0	Nº 57
E (AE) ⁽⁴⁾	360	0,40	100 a 150	3,0	Nº 7
P	390	0,44	0 a 100		Nº 67
Sellos	390	0,54	100 a 200		Nº 57

13 Notas: (1) El revenimiento máximo es de 200 mm si el diseño de mezclas aprobado
14 incluye un reductor de agua. (2) Concreto con aditivo reductor y retardador de
15 acuerdo al AASHTO M194 tipo D. (3) Concreto modificado con látex con 0,31 litros o
16 modificador por kilogramo de cemento. (4) Medir el revenimiento 4 a 5 minutos
17 después de que el concreto sea descargado de la mezcladora. Se deben presentar
18 los diseños de mezcla de concreto de acuerdo con la norma FHWA Form. 1608
19 Verificar el diseño de mezcla por medio de mezclas de prueba preparadas con
20 material de la misma fuente propuesta para los agregados a usarse. Se someterán
21 diseños escritos de mezclas de concreto para aprobar con por lo menos 36 días antes
22 de iniciar la producción. Cada diseño de mezcla debe incluir lo siguiente: (a)
23 Identificación del proyecto. (b) Nombre y dirección del contratista y del productor de
24 concreto. (c) Designación de los diseños de mezcla. (d) Clase de concreto y uso
25 especificado. (e) Proporciones del material. (f) Nombre y lugar de las fuentes del
26 material para agregados, cementos, aditivos y agua. (g) Tipo de cemento y tipo de
27 sustituto del cemento si se usara. La puzolana, relleno mineral o humo sílice, pueden
28 reemplazar parcialmente al cemento en cualquier diseño de mezcla, tal como se indica
29 a continuación, excepto en el concreto preesforzado: 1. Puzolanas. 1.1 Clase F: no
30 más del 20 % del mínimo del peso de cemento Pórtland de Tabla 552-1 se puede



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8814

1 reemplazar con puzolana clase F, en proporción de 1,5 partes de puzolana por 1 parte
2 de cemento. 1.2 Clase C: no más de un 25 % del mínimo del peso de cemento
3 Pórtland de Tabla 552-1 puede ser reemplazado por puzolana clase C, en proporción
4 de 1 parte de puzolana por 1 parte de cemento. 2. Escoria de horno o Relleno
5 mineral: no más de un 50 % del mínimo del peso de cemento Pórtland que aparece en
6 Tabla 552-1 puede ser reemplazado con relleno mineral o escorias de hornos, en
7 proporción de 1 parte de relleno por 1 parte de cemento. 3. Vapores de sílice
8 (microsílice): no más de 10 % del mínimo del peso de cemento Pórtland en Tabla 552-
9 1 puede ser reemplazada con sílice firme, en proporción de 1 parte de sílice firme por
10 1 parte de cemento. La relación agua/cemento para concreto modificado es la
11 proporción del agua y los pesos combinados del cemento Pórtland y el sustituto del
12 cemento. (h) Contenido de cemento en kilogramos por metro cúbico de concreto. (i)
13 Pesos de agregados gruesos y finos, saturado superficie seca, en kilogramos por
14 metro cúbico de concreto. (j) Contenido de agua (incluyendo humedad libre en el
15 agregado más agua en el tabor, excluyendo la humedad absorbida en el agregado) en
16 kilogramos por metro cúbico de concreto. (k) Medida de la relación agua / cemento.
17 (l) Dosificación de aditivos. Aire entrapado puede ser obtenido por medio de cemento
18 Pórtland con inclusores de aire o por el uso de aditivos inclusores de aire. No se deben
19 usar aditivos para acelerar la fragua del concreto si se usa concreto Clase P
20 (preesforzado). No deben mezclarse aditivos químicos de diferentes fabricantes. No
21 deben usarse reductores de agua de alto rango para las losas de los puentes. (m)
22 Análisis de granulometría de agregados finos y gruesos. (n) Absorción de agregado
23 fino y grueso. (o) Gravedad específica bruta seca y saturada de los agregados fino y
24 grueso. (p) Pesos unitarios secos envarillados de agregado grueso, en kilogramos por
25 metro cúbico. (q) Módulo de finura (FM) de agregado fino. (r) Certificaciones de
26 calidad para cemento, aditivos y agregados. (s) Valores del revenimiento del concreto
27 con o sin reductores de agua. (t) Valores de contenido de aire en el concreto. Incluir el
28 rango de contenido de aire propuesto para el concreto a ser incorporado en el trabajo.
29 Describir los métodos por los cuales el contenido del aire será monitoreado y
30 controlado. Proveer documentos aceptables expresando que el revenimiento y el



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8815

1 esfuerzo de compresión del concreto estarán dentro los límites específicos, a través
2 del rango completo del contenido del aire propuesto. (u) Peso unitario del concreto. (v)
3 Resistencia específica de diseño (f'_c) y resistencia promedio requerida (f'_{cr}) para la
4 mezcla de concreto a los 28 días, con base en la norma ACI 318. Cuando no hay
5 datos suficientes disponibles se selecciona 428 Especificaciones generales • CR-2010.
6 (f'_{cr}) de la Tabla 552-2. Hasta obtener la resistencia a los 28 días, un diseño de
7 mezcla puede ser aprobado si los resultados de resistencia a la compresión a los 7
8 días son iguales o superiores al 85 por ciento de la resistencia promedio requerida
9 (f'_{cr}) a los 28 días.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Tabla 552-2

Resistencia promedio requerida

Resistencia de diseño (f'_c) (MPa)	Resistencia promedio requerida (f'_{cr}) (MPa)
Menor de 21	$f'_c + 7$
21 - 34	$f'_c + 8,5$
Mayor de 35	$f'_c + 10$

(w) Resultados de la prueba de resistencia a los 7 y 28 días. Cada prueba de resistencia a la compresión consiste en la prueba de dos o más cilindros de la misma edad, de acuerdo con la norma AASHTO T 22. (x) Muestra de materiales si fuera necesario. Se inicia la producción únicamente después de que el diseño de mezcla es aprobado. Si existe un cambio de fuente del material o si el módulo de finura del agregado fino cambia en más de 0,20, se realiza un nuevo diseño de mezcla para ser aprobado. 552.05 Medida de materiales. El concreto se dosificará con el acuerdo al diseño de mezcla aprobado y a las siguientes tolerancias:

Tabla 552-3

Tolerancias en la dosificación en la mezcla de concreto

Materiales	Tolerancia (%)
Cemento	± 1 %
Agua	± 1 %
Agregado	± 2 %
Aditivo	± 3 %



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8816

1 552.08 Entrega. La producción y entrega del concreto debe permitir una colocación
2 continua que no alcance el fraguado inicial del concreto restante, que será vaciado
3 adyacentemente a él. Se usarán métodos de entrega, manejo y colocación que
4 minimicen la remezcla del concreto, y prevengan cualquier daño a la estructura. No se
5 colocará concreto que haya desarrollado un fraguado inicial. Nunca se remezclará el
6 concreto agregándole agua. Si es aprobado un aditivo a usarse en la mezcla de
7 concreto, a efecto de estabilizar la hidratación, debe entregarse y colarse el concreto
8 dentro del límite de tiempo de diseño aprobado para la descarga. Se limita las
9 pérdidas de revenimiento a no más de 50 mm durante el período de estabilización. Se
10 puede utilizar un activador de hidratación aprobado y compatible en las descargas
11 para asegurar colocación y prueba apropiada. **Para la entrega del concreto solo se**
12 **permitirá el siguiente medio: Camión mezclador/agitador.** Se usará la velocidad
13 de agitación para todo el tiempo de mezcla. Cuando un camión mezclador o agitador
14 se use para transportar concreto, que ya está completamente mezclado en una
15 mezcladora central estacionaria, se seguirá agitando durante el transporte a la
16 velocidad de agitación recomendada por el fabricante.

Tabla 552-4

Tiempos límite de remezclado y de descarga del concreto

Tipo de cemento	Aditivos	Tiempo límite de remezclado (horas)	Tiempo límite de descarga (horas)
Tipo I, IA, II, IIA, V, o cemento hidráulico aprobado	Ninguno	0,75	1,00
Tipo I, IA, II, IIA, V, o cemento hidráulico aprobado	AASHTO M 194, type B, D, or G	1,25	1,50
Tipo I, IA, II, IIA, V, o cemento hidráulico aprobado	Estabilizador de hidratación	3,00	Tiempo límite de descarga del diseño aprobado, 3,5 como máximo
Tipo III ⁽¹⁾	Ninguno	0,50	0,75
Tipo III ⁽¹⁾	AASHTO M 194, tipo B, D, o G	1,00	1,25



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8817

1 552.10 Temperatura y condiciones ambientales. Se mantendrá la temperatura de la
2 mezcla de concreto entre 10 °C y 30 °C. 552.11 Manejo y colocación del concreto. No
3 se colocará el concreto hasta que los encofrados y todos los accesorios que quedan
4 recubiertos, hayan sido inspeccionados. Se removerá todo el mortero, escombros, y
5 materiales extraños de los encofrados y del acero de refuerzo antes de iniciar la
6 colocación del concreto. Se humedecerán los encofrados y el subsuelo antes de que el
7 concreto sea colocado. Las formaletas temporales se pueden dejar en el lugar hasta
8 que no sean necesarias para el colado, después de lo cual serán removidas. Se
9 colocará el concreto en forma continua -sin ninguna interrupción- en la etapa de
10 construcción planeada o entre juntas de expansión. Los volúmenes de entrega, la
11 secuencia de colocación y los métodos usados deben ser tales que el concreto fresco
12 sea siempre colocado y vibrado contra concreto colocado anteriormente, antes que
13 empiece el fraguado. No se permitirá que el tiempo entre la colocación de baches
14 consecutivos exceda 30 minutos. Compactación: Tener suficientes vibradores internos
15 manuales que sean adecuados para las condiciones de la colocación del concreto. Los
16 vibradores deben cumplir con la Tabla 552-6. Tener vibradores con cubierta de hule
17 cuando el acero de refuerzo tenga recubrimiento epóxico. Proveer un número
18 suficiente de vibradores para consolidar cada bache a medida que va vaciándose. Se
19 tendrá un vibrador de repuesto en el lugar, para el caso de requerirse. Se usarán
20 vibradores externos para encofrado solamente cuando éstos hayan sido diseñados
21 para ser vibrados y cuando es imposible usar vibración interna. Se consolidará todo el
22 concreto con vibración mecánica, inmediatamente después de su colocación. Operar
23 los vibradores de manera que trabajen adecuadamente el concreto alrededor del
24 refuerzo, de accesorios empotrados, esquinas, y ángulos en los moldes. No se debe
25 provocar segregación. No se debe vibrar el concreto colocado bajo agua. Se suplirán,
26 si es necesario, acomodo y compactación adicionales del concreto por medio de pala
27 para asegurar una superficie lisa y densa a lo largo de los encofrados, en esquinas y
28 en lugares que son imposibles de alcanzar con vibración.

29 -----

30 -----



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8818

1
2
3
4
5
6
7

Tabla 552-6

Requisitos para vibradores manuales

Diámetro de corona (milímetros)	Frecuencia vibraciones / minuto	Radio de acción (milímetros)
19 a 38	10 000 a 15 000	75 a 125
32 a 64	9 000 a 13 500	125 a 225
50 a 89	8 000 a 12 000	180 a 485

8 552.15 Curado del concreto. El curado se iniciará inmediatamente después de que el
9 agua libre de la superficie se haya evaporado y el acabado esté listo. Si la superficie
10 del concreto empieza a secarse antes de comenzar el uso del método elegido de
11 curado, se mantendrá húmeda la superficie de concreto usando un rociador de neblina
12 sin dañar la superficie. Las superficies se mantendrán húmedas después de que los
13 encofrados hayan sido removidos. 552.20 Medición. Medir el concreto estructural y
14 sellar el concreto por metro cúbico en la estructura. **b) TABLA DE CONTENIDO**
15 **(ITEMS DE CONTRATACION): Solo se pagarán las cantidades efectivamente**
16 **colocadas en sitio de proyecto previa aprobación del Ingeniero de la Unidad**
17 **Técnica Vial; esto para proteger los intereses de la Municipalidad.):**

18 Tabla b.1

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Renglones de pago	Unidad de pago	Cantidad
CR.609.05 Cordón o cordón y cuneta de concreto hidráulico. F'c=25MPA	m	350.0
CR.552.01 Concreto estructural (entradas a fincas, tragantes, cabezales, tomas, etc). F'c=21MPA	m ³	22.0
CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (se debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial), diseñado por la metodología Marshall:	m ³	47.5
C.R.301.03 Base Granular (General)	m ³	300.0
CR.602.04 (a) Colocación de tubería de concreto C-76 de 900 mm	m	8.0
CR.602.04 (b) Colocación de tubería de concreto sencillo de 600 mm	m	250.0
CR.602.04 (c) Colocación de tubería de concreto sencillo de 800 mm	m	130.0



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8819

1 **c) EQUIPO BASE (MAQUINARIA):** Los equipos para la ejecución de los trabajos
2 deben estar conformados **como mínimo (por proyecto)** por: - 1 motoniveladoras
3 similar a 120 HG Caterpillar o superior. - 1 carrotanque de agua. - Vagonetas de 12
4 m3. - 1 compactador vibratorio de 10 ton como mínimo para suelos. - 1 compactador
5 de doble rodillo para asfalto. - 1 compactador de llantas de hule para acabado. - 1
6 back Hoe. - 1 finisher (no se permitirá colocar con plancha). - 1 barredora mecánica. -
7 2 Compactadores manuales o planchas para la colocación de tuberías. - Carro
8 transportador de concreto tipo "Chompipa" CONDICIONES DEL EQUIPO A
9 UTILIZAR: c.1 El equipo deberá contar con los documentos de circulación, pólizas y
10 revisión técnica al día. c.2 El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico
11 y actualmente operando y contar con el operador y un ayudante. c.3 El cuidado del
12 equipo será responsabilidad del contratista. c.4 La maquinaria y equipos requeridos
13 para los trabajos, serán suministrados en el sitio, por el contratista. c.5 El contratista
14 debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos.
15 c.6 Si durante la ejecución de los trabajos se observan deficiencias o mal
16 funcionamiento de los equipos utilizados, se tendrá que ordenar su reemplazo o la
17 suspensión de los trabajos, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y
18 la buena calidad y acabado de las obras. **d) OTRAS CONDICIONES GENERALES:**
19 d.1 Los materiales que incumplan los requisitos señalados en las especificaciones, se
20 retirarán en forma inmediata de la obra. La conservación de la base durante toda la
21 colocación y compactación, serán reparados de acuerdo con la exigencias de las
22 normas. d.2 El espesor final no excederá al espesor proyectado en más o menos
23 medio centímetro (+/- 0.5 cm.). Si se encuentran espesores deficientes, se delimitará
24 la zona deficiente y ésta será corregida. d.3 La corrección de las zonas defectuosas
25 incluirá una escarificación de la base en una profundidad mínima de 0.15m,
26 adicionándole material en la cantidad necesaria para corregir la falla. El conjunto se
27 compactará y perfilará a satisfacción sin que se produzcan deformaciones del perfil
28 transversal de la calzada. d.4 Si por falla del personal de la compañía adjudicataria (no
29 acatan órdenes del personal de la UTGV); en la correcta colocación y compactación
30 del material, produciéndose daños tipo "colchones" por exceso de humedad; el



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8820

1 material para reparar los daños corre por cuenta de la adjudicataria. d.5 Se ordenarán
2 los ensayos que se estimen necesarios en los sitios y con los intervalos que considere
3 convenientes, para medir el porcentaje de compactación alcanzado ya sea en la
4 colocación de la tubería tanto como el la colocación de la estructura de pavimento tipo
5 unicapa. Cualquier zona que no cumpliere los requisitos de compactación, se
6 escarificará, conformará y recompactará. Los ensayos deben estar estimados en la
7 oferta final, ya que corren por cuenta del adjudicatario y para toda la extensión del
8 proyecto. d.6 El ancho y espesor de la base se comprobará cada 50 m. Su colocación
9 deberá realizarse en espesores no mayores a 0.15m. El perfilado y textura de la base,
10 quedarán de tal manera que cuando se le pase una regla de 3 m de largo paralela o
11 normalmente al eje de la vía, la superficie no muestre irregularidades mayores de un
12 centímetro respecto a los niveles teóricos de la base. d.7 En cada oferta debe
13 indicarse en forma clara y precisa la capacidad de colocación por hora y por día
14 acorde a su unidad de medida establecida en el la tabla b.1 y con los requisitos del
15 punto d.6 d.8 Los costos de operación directos e indirectos necesarios para ejecutar
16 esta actividad deben ser cubiertos por el contratista. d.9 El acarreo y colocación de la
17 base, debe cumplir con las especificaciones del CR-2010 y normas AASTHO T 1 y T
18 27. d.10 Los vehículos empleados para llevar el material a la obra, tendrán volco
19 metálico liso, el cual se limpiará cuidadosamente de todo material extraño y portar lona
20 que cubra toda la estructura. d.11 Se prohíbe realizar cualquier actividad constructiva
21 en condiciones climatológicas que pongan en riesgo la calidad de la obra. d.12 Se
22 colocarán señales preventivas en sitios visibles y a la distancia suficiente para alertar a
23 los usuarios sobre el peligro. Todo el personal deberá portar chalecos reflectivos y
24 cualquier otro dispositivo de seguridad que garantice su seguridad. El adjudicatario
25 debe colocar rótulos a ambos extremos de la ruta en intervención, con la leyenda:
26 “Trabajos realizados por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de
27 Santa Bárbara, que incluya el número del proceso licitatorio” d.13 ***El adjudicatario***
28 ***realizar un cronograma detallado de la duración de cada actividad, mediante un***
29 ***programa informático tipo Microsoft Project o similar.*** d.14 El contratista debe
30 presentar un informe preparado por un laboratorio de calidad acreditado por la E.C.A,



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8821

1 de la calidad de los servicios entregados (**agregados, concretos, asfaltos**) el cual
2 quedara a disposición de la institución, para la verificación de los resultados
3 suministrados. Los costos de este informe deberán estar incorporados en el costo final
4 del proyecto. d.15 El contratista deberá inscribir el proyecto ante el CFIA y aportar un
5 CUADERNO DE BITACORA oficial en el cual se anotará el acontecer diario de las
6 actividades a ejecutar. El inspector permanente por parte del adjudicatario será el
7 responsable de su custodia. En la misma los ingenieros a cargo por el contratante,
8 inspector y supervisor (si hay) anotarán las órdenes de cambio, modificaciones,
9 ajustes del caso y demás pormenores para el buen desarrollo del proyecto, esta
10 bitácora puede también ser utilizada por el profesional responsable por parte del
11 contratista. De cada folio debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra
12 para la inspección por parte de la municipalidad (con uso de recibo) quien será
13 responsable de cada custodia y archivo, para los efectos legales posteriores. d.16. La
14 entrega de la bitácora es obligatoria por parte del contratista y sin este requisito no se
15 podrá hacer el finiquito correspondiente. La bitácora deberá ser entregada vía nota al
16 inspector del proyecto por parte de la UTGV, como requisito previo para la entrega de
17 la orden de inicio. d.17 RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DEL
18 CONTRATISTA: El responsable de las obras por parte del contratista, tendrá que
19 tener la suficiente autoridad y conocimientos técnicos para discutir y resolver todos los
20 problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos y será este quien se
21 relacione con el encargado de la obra, por parte del contratista deberá de ser
22 miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
23 (CFIA). d.18 RECEPCION DE LA OBRA: Cuando el contratista lo indique, el Ingeniero
24 inspector asignado por la municipalidad, procederá a hacer la inspección de la obra.
25 Además, deben entregarse la bitácora por cada proyecto. d.19 El adjudicatario deberá
26 presentar en su oferta la o las certificaciones que acrediten la planta de producción de
27 mezcla asfáltica y las fuentes de agregados estén en cumplimiento de las normativas
28 técnicas y ambientales vigentes en el país. d.20 El contratista debe suministrar
29 certificados del material de la fuente de extracción emitidos por un laboratorio, además
30 uno de la estado de la concesión; la cual debe estar en vigencia y activa a la hora de



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8822

1 la presentación de las ofertas. d.21El contratista deberá entregar una muestra no
2 mayor a los 1,5 kg de los agregados a cotizar al momento de la presentación de las
3 ofertas. d.22. El contratista deberá aportar el diseño de la mezcla del concreto
4 hidráulico de la planta productora que provea este material aprobado por la E.C.A en
5 la oferta, vigente el cual cumpla con todos los requerimientos solicitados por la
6 administración. d.22 El contratista deberá indicar en su oferta el nombre y contacto del
7 laboratorio de autocontrol que realizará la verificación de calidad de los trabajos
8 realizados de acuerdo a la tabla de verificación adjunta; sin obviar el adjuntar el plan
9 de trabajo del laboratorio vinculado al plan de ejecución de obra para la realización de
10 los ensayos.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Actividad	Tipo de Ensayo	Designación	Cantidad de ensayos
Relleno para Estructuras	Ensayo de compactación estándar	AASHTO T-99	1.00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	10
Sub base granular Calidad de la fuente	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	1.00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	1.00
	CBR	AASHTO T-193	1.00
	Ensayo de compactación modificado	AASHTO T-180	1.00
	Índice de durabilidad	AASHTO T-210	1.00
	Caras fracturadas	ASTM D-5821	1.00
Material de capa de Sub base granular	Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	1.00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	1.00



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8823

1		Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	5.00
2				
3		Espesores		7.00
4				
5		Caras fracturadas	ASTM D-5821	1.00
6				
7	Base granular Calidad de la fuente CR.301.03	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	1.00
8				
9		Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	1.00
10				
11		CBR	AASHTO T-193	1.00
12				
13		Ensayo de compactación modificado	AASHTO T-180	1.00
14				
15		Índice de durabilidad	AASHTO T-210	1.00
16				
17		Caras fracturadas	ASTM D-5821	1.00
18				
19	Material de capa de Base granular CR.301.03	Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	1.00
20				
21		Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	1.00
22				
23		Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	5.00
24				
25		Espesores		7.00
26				
27		Caras fracturadas	ASTM D-5821	1.00
28				
29	Concreto estructural	Revenimiento del concreto	AASHTO T119 ASTM C 143 INTE 06-02-03-06	9.00
30				



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8824

1		Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto	ASTM C 39 INTE 06-02-01-06	9.00
2				
3		Abrasión (grueso)	AASHTO T 96 ASTM C-131	1.00
4				
5		Perdida por Sanidad (al Sulfato de Sodio)	AASHTO T 104 ASTM C-88	1.00
6				
7		Índice de durabilidad	AASHTO T 210	1.00
8				
9		Caras fracturadas	ASTM D 5821	1.00
10	Calidad de la fuente de agregado grueso para mezclas asfálticas			
11		Carbonatos Solubles	ASTM D 3042	1.00
12				
13		Partículas planas o alargadas	ASTM D 4791	1.00
14				
15		Contenido de arcilla o partículas friables	AASHTO T 112	1.00
16				
17		Absorción	ASTM C 118	1.00
18				
19		Abrasión	AASHTO T 96 ASTM C-131	1.00
20				
21		Perdida por Sanidad (al Sulfato de Sodio)	AASHTO T 104 ASTM C-88	1.00
22	Calidad de la fuente de agregado fino para diseño mezclas asfálticas			
23		Absorción	ASTM C 118	1.00
24				
25		Equivalente de arena	AASHTO T 176 ASTM D 2419	1.00
26				
27		Vacios en agregado mineral (VMA) *		1.00
28	Calidad de la mezcla para diseño mezclas asfálticas			
29		Porcentaje de vacíos llenos de asfalto (VFA) *		1.00
30				



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8825

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	Estabilidad y flujo	INTE 04-01-11-06 AASHTO T 245	1.00
	Contenido de asfalto	INTE 04-01-09-06 INTE 04-01-08-05	1.00
	Vacios con Marshall en pastillas	INTE 04-01-04-05	1.00
	Relación Polvo /asfalto*		1.00
	Resistencia a la compresión retenida	INTE 04-01-07-05 AASHTO T-165	1.00
	Resistencia a la compresión uniaxial	INTE 04-01-06-05 (AASHTO T 167)	1.00
	Resistencia a la tensión diametral retenida	INTE 04-01-05-05 AASHTO T-283	1.00
	Vacios en campo medidos a través de núcleos de capas de ruedo.	INTE 04-01-04-05	1.00
	Vacios en campo medidos a través de núcleos de capas de ruedo intermedias.	INTE 04-01-04-05	1.00
Cemento asfáltico	Entregar certificado de calidad emitido por RECOPE *	Debe cumplir con lo establecido en la sección subsección 702.01	
Mezcla asfáltica en caliente (tramo de prueba)	Granulometría	AASHTO T 30	2.00
	Contenido de asfalto	AASHTO T 308 INTE 04-01-09-06 INTE 04-01-08-05	2.00
	VMA*		
	VFA*		2.00
	Relación Polvo /asfalto*		2.00



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8826

	Espesor	ASTM D-3549	2.00
	Vacios en campo medidos a través de núcleos de capas de ruedo.	INTE 04-01-04-05	2.00
	Densidad	ASTM D-1188 ASTM D-2041 ASTM D-2950	2.00

CAPITULO III. METODOLOGIA DE EVALUACION. La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente cartel de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación: EVALUACIÓN DE OFERTAS según Art #55 DGCA:

Los elementos a calificar en esta contratación serán:	% de Calificación
a) Precio	40
b) Distancia al proyecto	20
c) Experiencia	20
d) Garantía de Obra	20

G.1. PRECIO. (40 PUNTOS). La oferta que cotiche el precio menor se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máximo de puntos indicados. La asignación de puntos a las ofertas restantes, se habrá en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula: $PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) 40$ Dónde: **PP**: Puntos asignados por precio. **MOP**: Monto de la oferta con menor precio. **MOEA**: Monto de la oferta económica en estudio. **G.2. DISTANCIA DE PLANTA AL PROYECTO (20).** La oferta que ofrezca la menor distancia, se denominará oferta base y recibirá la puntuación máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula: Se calificará de la siguiente manera: **Distancia: distancia menor de la oferta base x % correspondiente Distancia de la oferta a evaluar.** Controles de tiempo desde la salida de la planta hasta la colocación en obra.



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8827

1 **G.3. EXPERIENCIA GENERAL. (20 PUNTOS).** Para la asignación de los puntos, el
2 oferente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**, en la cual
3 manifieste la cantidad de proyectos similares realizados únicamente para el sector
4 público. Por las características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos
5 similares es fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de
6 calificación oferentes que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de la
7 siguiente forma:

Más de 30 proyectos similares	20 Puntos
De 20 a 30 proyectos similares	15 Puntos
De 1 a 20 proyectos similares	10 Puntos

10 **G.4. GARANTIA DE LA OBRA (20 PUNTOS).**

Más de 5 años	20 Puntos
De 5 a 3 años	15 Puntos
Menos de 3 años	10 Puntos

13

14 **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.** 1. La experiencia mínima solicitada para el
15 personal técnico y profesional para este concurso, será la mostrada en la siguiente
16 tabla. En caso de que una persona ejecute más de una (01) actividad
17 simultáneamente, deberá quedar claramente consignado en la oferta y deberá
18 satisfacer independientemente los requisitos de experiencia para cada una de ellas.

19

Tabla No. 2 Experiencia mínima Personal Técnico	
Descripción del profesional	Experiencia a mínima solicitada
Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	10 años
Ingeniero civil (ingeniero residente) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras)*	3 años
Superintendente o capataz con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	3 ó 5 años
Consultor de calidad. **	3 años

30



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8828

1 considerar del personal técnico y profesional, será la experiencia adquirida a la fecha
2 de apertura de las ofertas; a partir de la debida inscripción y vigencia activa -
3 habilitación- ante el CFIA. El personal propuesto deberá satisfacer los siguientes
4 requisitos: Director técnico: deberá ser ingeniero civil, con una experiencia mínima de
5 10 años en trabajos de construcción de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o
6 conservación) y grado académico mínimo de licenciatura. Ingeniero residente: deberá
7 ser ingeniero civil, con una experiencia mínima de 3 años en trabajos de construcción
8 de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación) y grado académico
9 mínimo de licenciatura. Superintendente o capataz de obra: deberá ser técnico en
10 construcción o equivalente con una experiencia mínima de 3 años o en su defecto,
11 capataz de obra (empírico) con una experiencia mínima de 5 años, en trabajos de
12 construcción de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación). La
13 experiencia del superintendente será la adquirida en todos los proyectos en que haya
14 participado en esas funciones, lo cual deberá estar muy claramente indicado en la
15 oferta. 2.El organismo de ensayo que proponga el oferente para realizar el control de
16 calidad, deberá tener alcances acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación
17 (ECA), según lo establece la Ley No. 8279, convirtiéndose este aspecto en un
18 requisito de admisibilidad de la oferta, por lo tanto, no será sujeto a evaluación.

19 **VALORACIÓN FINAL** Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de
20 la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más
21 conveniente para los intereses de la Administración. La Administración advierte que la
22 tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las
23 ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de
24 adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados
25 por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el
26 derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas
27 que suministre falsa información. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria Municipal a
28 notificar el presente acuerdo a la Administración.

29 **ACUERDO No. 1037-2017**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**



Acta N° 058-2017

Fecha: 5/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8829

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
2 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Hacienda y**
3 **Presupuesto CHP-MSB-035-2017, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el cartel de**
4 **la LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000002-CL “Contratación de una**
5 **empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle Rosales-**
6 **Betania (primera etapa), distrito Purabá, cantón Santa Bárbara”, que consta**
7 **literalmente en el presente dictamen. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria**
8 **Municipal a notificar el presente acuerdo a la Administración.**

9 **ARTICULO VII**

10 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

11 **A. No se presentaron mociones.**

12 **ARTICULO VIII**

13 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

14 **A. No se presentaron mociones.**

15

16 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta minutos el presidente
17 del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la sesión. -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente